INFORME ANUAL
FONDOS SOBERANOS
MINISTERIO DE HACIENDA

2015

Esta publicación corresponde al Informe Anual de los Fondos Soberanos del Ministerio de Hacienda para el año 2015.

La versión electrónica de este documento se encuentra disponible en el sitio web del Ministerio de Hacienda:
http://www.hacienda.cl/fondos-soberanos.html

Registro de Propiedad Intelectual Nº 266357
ISSN: 0718-7424

Santiago, Chile
Todos los derechos reservados

INFORME ANUAL
FONDOS SOBERANOS
MINISTERIO DE HACIENDA

2015

CONTENIDO

1 Palabras del Ministro 6

2 Resumen 8

3 Fondos Soberanos 10
3.1 Objetivos de los Fondos Soberanos 12
3.2 Reglas de acumulación y retiros 12

4 Institucionalidad 13
4.1 Ministerio de Hacienda y organismos dependientes 15
4.2 Banco Central de Chile 16
4.3 Administradores externos 17
4.4 Comité Financiero 17

5 Principales actividades en 2015 18
5.1 Revisión de las pautas de inversión del FEES y FRP 19
5.2 Contratación Strategic Investment Solutions 21
5.3 Visitas de los administradores de los Fondos Soberanos 21

6 Transparencia 22

7 Análisis de la economía internacional 25

8 Fondo de Estabilización Económica y Social 30
8.1 Política de inversión 31
8.2 Valor de mercado 32
8.3 Rentabilidad 33
8.4 Composición de la cartera 35
8.5 Costos de administración e ingresos del programa de préstamo de valores 37
8.6 Principales riesgos financieros 37

9 Fondo de Reserva de Pensiones 41
9.1 Política de inversión 42
9.2 Valor de mercado 42
9.3 Rentabilidad 44
9.4 Composición de la cartera 46
9.5 Costos de administración e ingresos del programa de préstamo de valores 48
9.6 Principales riesgos financieros 48

10 Estados Financieros: Fondo de Estabilización Económica y Social 52

11 Estados Financieros: Fondo de Reserva de Pensiones 98

ANEXOS: 144
Anexo 1: Índice de cuadros, gráficos, recuadros y diagramas 145
Anexo 2: Glosario de términos 147
Anexo 3: Siglas 150

01 PALABRAS DEL MINISTRO

Chile enfrenta un escenario económico más complejo que en años anteriores. Nuestra economía se ha visto afectada en gran parte por el fin del ciclo de altos precios de las materias primas y por un escenario económico externo incierto. En este escenario, nuestro Gobierno ha impulsado una serie de iniciativas tendientes a garantizar la solvencia de las finanzas públicas, adecuándose a un escenario más adverso, junto con medidas para promover el crecimiento de nuestra economía.

En 2015, teniendo en cuenta la disminución del precio del cobre de largo plazo y del crecimiento potencial de la economía, comprometimos un objetivo anual para la política fiscal. Éste consiste en reducir gradualmente nuestro déficit estructural en torno a un cuarto de punto porcentual del Producto Interno Bruto (PIB) por año hasta 2018. Coherentemente con lo anterior, acotamos el crecimiento del gasto público a 4,4% en el presupuesto del año 2016 con el fin de lograr un déficit estructural de 1,3% del PIB; así como establecimos un reajuste de 4,1% para las remuneraciones del sector público, con un monto mayor para quienes reciben menores ingresos y congelando los sueldos de las principales autoridades y de quienes perciben las remuneraciones más altas. Recientemente, en marzo de 2016, anunciamos también un plan de ajuste fiscal por US$ 540 millones, congelando además los sueldos de altos ejecutivos y directores de empresas públicas hasta diciembre de este año. Todas estas medidas están orientadas a dar estabilidad y sostenibilidad a las finanzas pública. Adicionalmente, a fines del primer trimestre de 2016 anunciamos una serie de medidas orientadas a promover el crecimiento de nuestra economía. Ellas se enfocan principalmente en promover la exportación de servicios, ampliar las opciones de financiamiento para impulsar la actividad y simplificar trámites para facilitar el emprendimiento y la inversión.

A pesar del entorno adverso, la posición fiscal de Chile sigue siendo sana y se compara favorablemente con de la mayoría de los países en el mundo. En efecto, son muy pocos los que cuentan con ahorros significativos que incluso sobrepasan los niveles de su deuda. En el caso de Chile, la posición acreedora neta del Gobierno alcanzó el equivalente a 3,5% del PIB al cierre de 2015.

Parte significativa de los activos que posee el Gobierno corresponden a los recursos mantenidos en nuestros fondos soberanos - Fondo de Estabilización Económica y Social y Fondo de Reserva de Pensiones. A fines de 2015, ambos fondos alcanzaban US$ 22.078 millones, de los cuales US$ 13.966 millones corresponden al Fondo de Estabilización Económica y Social y US$ 8.112 millones al Fondo de Reserva de Pensiones. Las políticas de inversión de estos fondos han permitido acumular, desde el inicio de los fondos soberanos hasta al cierre del año 2015, recursos adicionales (netos de gastos de administración) por US$ 3.299 millones.

Como parte de las iniciativas tendientes a mejorar aspectos relacionados a la gestión de nuestros fondos soberanos, en 2015 contratamos a un consultor internacional para apoyar la labor del Ministerio de Hacienda en la supervisión de los administradores externos de cada fondo y así asegurarnos que ellos desempeñen su gestión en forma satisfactoria. A su vez esperamos que, con el apoyo del consultor, el equipo ministerial responsable incorpore nuevas competencias técnicas para concretar una gestión de acuerdo a los más altos estándares internacionales.

Por otra parte, durante el primer semestre de 2016 esperamos contratar a un consultor internacional que será responsable de re-estudiar la política de inversión del Fondo de Reserva de Pensiones, de manera de asegurar su coherencia con el objetivo para el cual fue creado: apoyar el financiamiento de las obligaciones fiscales asociadas al Pilar Solidario de la reforma previsional del 2008. En este escenario, se le ha encargado al Comité Financiero la tarea de supervisar la realización de dicho estudio y, a partir de él, recomendar modificaciones a la política de inversión vigente del fondo, si lo estima necesario.

Adicionalmente, dada la extraordinaria situación que se vive en ciertos mercados internacionales como Europa y Japón, donde se están transando títulos de deuda a tasas negativas, se ha decidido otorgar una mayor flexibilidad al Banco Central de Chile a la hora de invertir el portafolio de renta fija soberana del Fondo de Estabilización Económica y Social. Esto permitirá acotar los efectos que estas condiciones de mercado anormales puedan tener en la rentabilidad de dicho fondo.

Estos avances se enmarcan en un constante trabajo por mantener un manejo responsable de nuestros activos, aspecto fundamental de nuestra política fiscal. Los desafíos que enfrentamos como país hoy son exigentes. El escenario económico más estrecho nos obliga a extremar el buen uso de recursos que siempre son escasos. Pero es también una oportunidad para enfocarnos en aquellas tareas que son las más relevantes: recuperar un mayor crecimiento y avanzar significativamente en equidad, para caminar hacia una sociedad más integrada.

Rodrigo Valdés Pulido
Ministro de Hacienda

02 RESUMEN

Al 31 de diciembre de 2015, el Fondo de Estabilización Económica y Social (FEES) y el Fondo de Reserva de Pensiones (FRP) alcanzaron en conjunto un valor de mercado de US$ 22.078 millones. La rentabilidad neta en dólares en 2015 alcanzó -1,78% y -3,62%, respectivamente, en tanto que desde sus inicios la rentabilidad ha sido de 2,28% y 3,14%, respectivamente[1].

1 La rentabilidad informada en el reporte usa la metodología Time Weighted Rate of Return (TWR) a menos que se indique explícitamente el uso de la Tasa Interna de Retorno (TIR). Las rentabilidades para periodos mayores a un año están anualizadas en forma compuesta. Para periodos menores a un año, el retorno corresponde a la variación experimentada durante el periodo indicado. Rentabilidad neta se refiere a que descuenta el costo asociado a la administración de las carteras de inversión.

G1 Valor de mercado (millones de dólares)

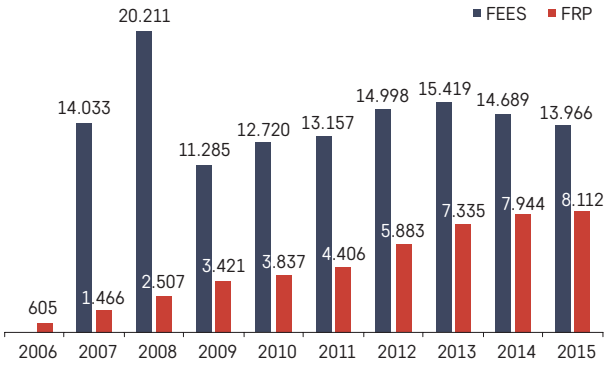

Fuente: Ministerio de Hacienda

G2 Rentabilidad anual neta en dólares[2] (porcentaje)

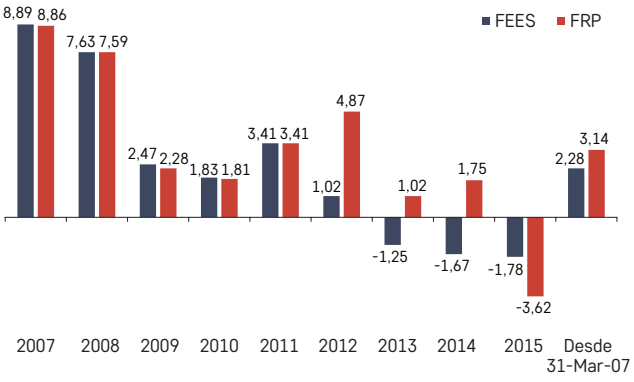

Fuente: Ministerio de Hacienda

G3 Rentabilidad acumulada anual neta en dólares (porcentaje)

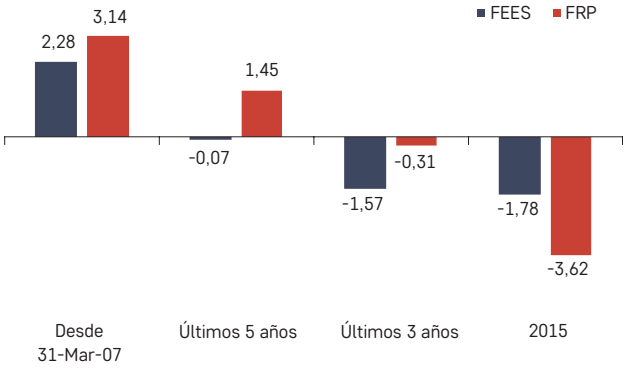

Fuente: Ministerio de Hacienda

G4 Composición por clase de activo al 31 de diciembre de 2015 (porcentaje del portafolio)

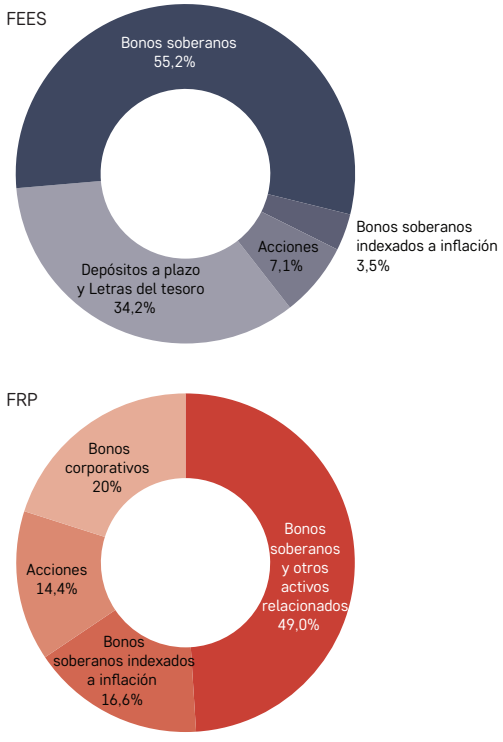

Fuente: Ministerio de Hacienda

2 La medición de la rentabilidad a través de la metodología TWR se inicia el 31 de marzo de 2007.

03 FONDOS SOBERANOS

Chile cuenta con dos fondos soberanos, el FEES y el FRP. Ambos fondos fueron creados a partir de la Ley de Responsabilidad Fiscal de 2006, que estableció las normas y el marco institucional para la acumulación, administración y operación de los ahorros fiscales que se generan de la aplicación de la regla de balance estructural (véase Recuadro 1). Dicha ley creó el FRP y dispuso la creación del FEES, establecido oficialmente a través del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 (DFL Nº 1), de 2006, del Ministerio de Hacienda (Ministerio), refundiendo en un solo fondo los recursos que fueron ahorrados de acuerdo al decreto ley Nº 3.653, de 1981, y los del Fondo de Compensación para los Ingresos del Cobre. El FRP recibió su primer aporte el 28 de diciembre de 2006. El FEES recibió su primer aporte el 6 de marzo de 2007.

RECUADRO 1 Regla de Balance Estructural

En 2001 se implementó la regla de balance estructural, cuyo objetivo es establecer un nivel de gasto fiscal anual congruente con los ingresos estructurales del Gobierno Central. Mediante esta regla se aísla el gasto fiscal de las fluctuaciones cíclicas de la actividad económica y del precio del cobre. Esto es particularmente importante en el caso de un país como Chile, en el cual gran parte de la volatilidad de sus ingresos fiscales proviene de las variaciones del precio del cobre. Esto permite que el Gobierno ahorre en tiempos de bonanza, evitando ajustes drásticos en el gasto fiscal en periodos económicos desfavorables. A su vez, una política fiscal creíble y sostenible permite que la política monetaria sea el principal instrumento de política para impulsar o frenar el nivel de actividad cuando así sea necesario. De esta forma, a través de esta política, se ha reducido significativamente la volatilidad del gasto fiscal y la del crecimiento de la actividad económica.

En sus inicios, la regla de balance estructural fue un compromiso adoptado por el Gobierno que se plasmaba año a año en la ley de presupuesto correspondiente. Sin embargo, después de años de aplicación, se le otorgó rango legal. De esta forma, en el segundo semestre de 2006 se promulgó la Ley N° 20.128, de Responsabilidad Fiscal (LRF), que establece la obligación para cada nuevo Gobierno a pronunciarse, en su primer año, acerca de cuál será su objetivo respecto de la regla de balance estructural. Adicionalmente, la LRF estableció las normas y el marco institucional para la acumulación, administración y operación de los ahorros fiscales. En ella se creó el FRP y se facultó al Presidente de la República para crear el FEES, el cual fue oficialmente establecido en febrero de 2007.

La meta de balance estructural ha ido cambiado en el tiempo. En 2001, la meta se fijó inicialmente en 1% del PIB. Posteriormente, en el presupuesto 2008, se redujo a 0,5% del PIB, teniendo en cuenta que se estaban acumulando considerables recursos en los fondos soberanos[1]. A continuación, en 2009, la meta *ex ante* se rebajó a 0% del PIB para enfrentar la crisis que existía en ese momento. Durante el período 2010 a 2014, el Gobierno se propuso reducir el déficit estructural de forma tal de converger a un saldo de 1% del PIB en 2014. Por su parte, el Gobierno actual durante 2015 anunció que el balance estructural se ajustaría gradualmente en torno a un cuarto de punto de PIB por año hasta 2018, para converger a -0,74% del PIB en 2018 (véase Gráfico R1).

R1 Evolución balance fiscal efectivo y estructural (porcentaje del PIB)

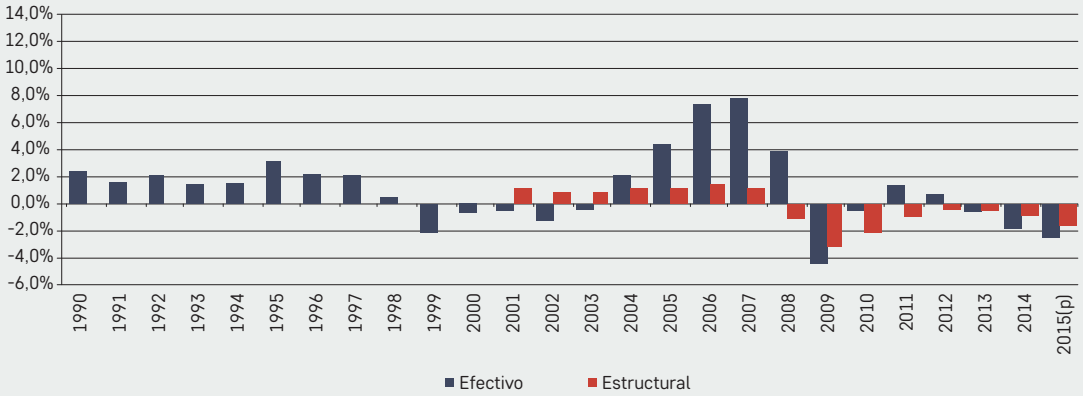

Fuente: Ministerio de Hacienda

1 En 2008, hubo finalmente un déficit estructural de 1% del PIB.

3.1 Objetivos de los Fondos Soberanos

El FEES fue creado para financiar déficits fiscales que pueden generarse en periodos de bajo crecimiento y/o bajo precio del cobre. Lo anterior ayuda a reducir las fluctuaciones en el gasto fiscal que se producen por los ciclos económicos. Asimismo, el FEES puede financiar los pagos de deuda pública y bonos de reconocimiento como también el aporte regular al FRP, tal como lo establece el DFL Nº 1, de 2006, del Ministerio.

El FRP tiene por objetivo complementar el financiamiento de las obligaciones fiscales en el área de pensiones y previsión social. Específicamente, el fondo respalda la garantía estatal de las pensiones básicas solidarias de vejez y de invalidez, así como los aportes previsionales solidarios, responsabilidades emanadas de la reforma previsional de 2008.

3.2 Reglas de Acumulación y Retiros

Las reglas de acumulación de los fondos están establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal, del año 2006. Las normas de los retiros o usos de los fondos están definidos en esa misma ley, en la Ley de Pensiones de 2008 para el FRP y en el DFL Nº 1 para el FEES.

Según la Ley de Responsabilidad Fiscal, el FRP debe recibir anualmente un aporte mínimo de 0,2% del Producto Interno Bruto (PIB) del año anterior. Sin embargo, si el superávit fiscal efectivo es superior a este valor, los aportes aumentan hasta dicho superávit con un máximo de 0,5% del PIB del año anterior. El traspaso debe materializarse durante el primer semestre del año. De acuerdo a esa ley, esta política estará vigente hasta que el FRP alcance un tamaño equivalente a 900 millones de UF.

En el caso del FEES, el fondo debe recibir el saldo positivo que resulte de restar al superávit efectivo los aportes al FRP, pudiendo descontar las amortizaciones de deuda pública y los aportes anticipados realizados durante el año anterior[3] (véase Gráfico 5).

Coherentemente con los objetivos descritos previamente, y como se dijo anteriormente, los recursos del FEES pueden ser utilizados en cualquier momento con el objetivo de complementar los ingresos fiscales necesarios para financiar el gasto público autorizado en caso de déficit fiscal. Además, pueden utilizarse para la amortización, regular o extraordinaria, de deuda pública (incluyendo los Bonos de Reconocimiento) y para financiar el aporte anual al FRP cuando así lo disponga el Ministro de Hacienda.

Los recursos del FRP sólo pueden ser usados de acuerdo a los objetivos mencionados anteriormente; a saber, para complementar los pagos de las obligaciones de pensiones y del sistema previsional. Hasta el año 2016 es posible realizar giros anuales desde el FRP por un máximo equivalente a la rentabilidad que genere el fondo el año anterior[4]. A partir de 2016, se podrán utilizar anualmente recursos por un monto máximo equivalente a un tercio de la diferencia entre el gasto en obligaciones previsionales del año respectivo y el gasto de obligaciones previsionales de 2008 ajustado por inflación. Después de septiembre de 2021, el FRP dejará de existir si los giros a efectuarse en un año calendario no superasen el 5% de la suma del gasto en garantía estatal de pensiones básicas solidarias de vejez e invalidez y los aportes previsionales solidarios de vejez e invalidez determinados en la Ley de Presupuestos de dicho año.

Los retiros y aportes del FEES y del FRP se formalizan mediante decreto del Ministerio.

G5 Regla de acumulación de los fondos (porcentaje del PIB)

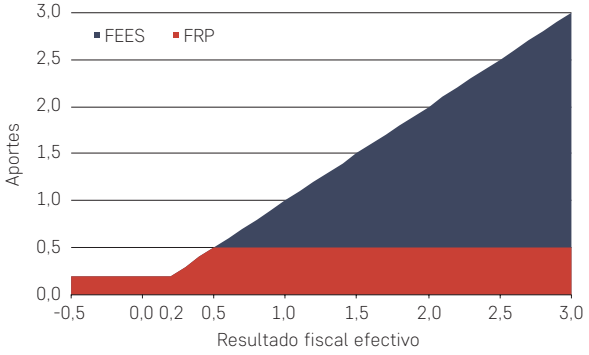

Fuente: Ministerio de Hacienda

3 La legislación vigente permite disponer de los recursos del superávit fiscal del año en curso y que debiesen aportarse al FEES en el año siguiente tanto para realizar amortización de deuda pública como para efectuar aportes anticipados al fondo, a cuenta de aportes futuros.

4 A la fecha de publicación de este informe no se han realizado retiros desde el fondo.

04 INSTITUCIONALIDAD

El marco institucional de los fondos soberanos se diseñó con el fin de facilitar la adecuada toma de decisiones, su ejecución, el monitoreo de riesgos y el control de la política de inversión. Esto a su vez otorga una separación adecuada de roles y responsabilidades, lo que permite la rendición de cuentas y la independencia operativa en su gestión.

Las bases de la institucionalidad de los fondos están establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal (véase Diagrama 1). El artículo 12 de dicha ley establece el marco institucional para la administración de las inversiones de los recursos fiscales, facultando al Ministro de Hacienda para definir que se efectúe directamente a través de la Tesorería General de la República (TGR), que se solicite la gestión al Banco Central de Chile (BCCh) o bien que se contraten administradores externos. A su vez, el Ministro de Hacienda, mediante el Decreto Nº 1.383, de 2006, designó al BCCh para encargarse, previa aprobación del Consejo del Banco, de la administración de los recursos de ambos fondos en calidad de Agente Fiscal. Dicho decreto a su vez estableció el marco general de las distintas actividades encargadas al BCCh para la administración de dichos recursos. Adicionalmente, mediante el Decreto Nº 1.618, de 2012, y a solicitud del BCCh, se modificó dicho marco general para, a partir del 1 de enero de 2014, separar del ámbito de administración del banco los portafolios de acciones y de renta fija corporativa del FEES y del FRP, cuya gestión había sido previamente delegada por el BCCh en administradores externos[5].

Por otra parte, en cumplimiento del artículo 13 de la Ley de Responsabilidad Fiscal, mediante el Decreto Nº 621, de 2007, del Ministerio, se estableció el Comité Financiero, órgano asesor del Ministro de Hacienda en materia de inversión del FEES y del FRP[6].

D1 Institucionalidad de los fondos soberanos

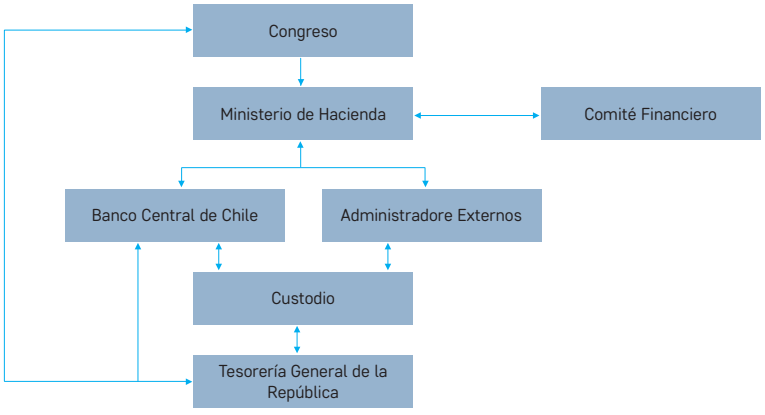

Fuente: Ministerio de Hacienda

5 El Decreto 1.383, de 2006, fue publicado en el Diario Oficial el 17 de febrero de 2007. El decreto Nº 1.618, de 2012, fue publicado el 18 de abril de 2013.

6 Publicado en el Diario Oficial el 11 de agosto de 2007.

4.1 Ministerio de Hacienda y Organismos Dependientes

La Ley de Responsabilidad Fiscal establece que los fondos son propiedad del Fisco de Chile y que la TGR es la titular de los recursos. A su vez, como se mencionó anteriormente, dicha ley facultó al Ministro de Hacienda para tomar decisiones de inversión y administración de los recursos de los fondos soberanos. Además de facultar al Ministro para decidir si la administración operativa de la inversión de los recursos se realizará directamente a través de la TGR o bien delegarla al BCCh o a otros administradores externos. La referida ley también contempla expresamente la facultad del Ministro de definir la política de inversión de los recursos de los dos fondos.

De esta forma, en marzo de 2007, el Ministro de Hacienda designó al BCCh para las tareas de administración del FEES y del FRP, en calidad de Agente Fiscal, debido a su prestigio y experiencia en el manejo de las reservas internacionales. Asimismo, el Ministro definió los lineamientos que debe seguir el BCCh para la inversión de los recursos.

Adicionalmente, el Ministro de Hacienda creó la Unidad de Fondos Soberanos dentro del Ministerio para apoyarlo en las actividades relacionadas con la inversión de los fondos. Dentro de las funciones realizadas por dicha Unidad están el monitoreo del desempeño de los administradores de los fondos, actuar como la Secretaría Técnica del Comité Financiero, y la realización de informes mensuales, trimestrales y anuales que reportan el estado de los fondos soberanos al Congreso Nacional y al público en general, entre otras funciones.

Por otra parte, la TGR es responsable de llevar a cabo la contabilidad de los fondos y preparar sus estados financieros, que son auditados por auditores externos. La Dirección de Presupuestos es responsable de los aspectos presupuestarios que tengan relación con los fondos.

Desde el 1 de enero de 2014, el Ministerio y la TGR son los responsables de la relación contractual con los administradores externos y su supervisión, entre otras tareas referidas a los portafolios externalizados de acciones y renta fija corporativa[7]. Estos administradores fueron previamente contratados por el BCCh y gestionados por éste hasta el cierre de 2013.

7 Para mayor información acerca de las funciones traspasadas desde el BCCh al Ministerio y TGR a partir del 1 de enero de 2014, consultar Informe Anual de los Fondos Soberanos 2013, disponible en http://www.hacienda.cl/fondos-soberanos/informe-anual.html.

4.2 Banco Central de Chile

Las funciones del BCCh en relación con la administración de los fondos soberanos chilenos fueron establecidas en el Decreto Nº 1.383, de 2006, del Ministerio. De acuerdo a lo señalado anteriormente, el Decreto N° 1.618, de 2012, modificó dicho marco general para separar del ámbito de administración del BCCh los portafolios de acciones y de renta fija corporativa, cuya gestión fue encargada por éste, en representación del Fisco, a empresas externas. De acuerdo a estos decretos, las principales funciones que puede desempeñar el BCCh a petición del Ministro de Hacienda en relación con los fondos soberanos son las siguientes:

1. Administrar portafolios que incluyan instrumentos elegibles para las reservas internacionales u otros instrumentos de renta fija aceptables para el BCCh[8].

2. Licitar y delegar la administración de todo o parte de los recursos fiscales a administradores externos en representación y por cuenta del Fisco. Desde el 1 de enero de 2014 y en relación a las carteras que no son responsabilidad de su gestión (acciones y bonos corporativos), el BCCh puede, a petición del Ministerio, realizar licitaciones para la selección de administradores externos.

3. Abrir cuentas corrientes separadas para el ejercicio de la Agencia Fiscal.

4. Registrar las transacciones y demás operaciones realizadas para la gestión de los recursos fiscales. Desde el 1 de enero de 2014, y en relación a los portafolios que no son responsabilidad de su gestión, el BCCh se limita a conciliar las posiciones nominales diarias.

5. Contratar a una entidad que ejerza las funciones de custodio y gestionar dicho contrato.

6. Supervisar y evaluar el desempeño de los administradores externos y del custodio[9].

7. Informar la posición diaria de las inversiones efectuadas y preparar reportes mensuales, trimestrales y anuales de los portafolios bajo su gestión. Además, preparar anualmente un informe sobre el servicio prestado por el o los custodios.

8. Realizar los pagos que correspondan en el ejercicio de la Agencia Fiscal. Desde el 1 de enero de 2014, el BCCh realiza los pagos a los administradores externos de acciones y bonos corporativos previa autorización del Ministerio.

El BCCh, en su rol de Agente Fiscal, debe cumplir las directrices de inversión establecidas por el Ministerio. En ellas se especifican los activos elegibles y la composición estratégica de la cartera, se definen los comparadores referenciales o *benchmarks* para evaluar el desempeño de la administración y se establecen límites y restricciones de inversión que permiten controlar los riesgos a los que están expuestos los recursos de los fondos soberanos.

Por otra parte, siguiendo la instrucción del Ministro de Hacienda de contratar un custodio internacional, el BCCh contrató a J.P. Morgan Chase Bank N.A. como custodio de las inversiones de los fondos soberanos y a su vez le ha encargado algunas funciones de *middle office*[10], las cuales son complementadas por personal del Ministerio y de la TGR.

8 De acuerdo a este criterio, y por lo estipulado en el Decreto N° 1.618, desde el 1 de enero de 2014 el BCCh ya no gestiona los portafolios de acciones y renta fija corporativa.

9 El BCCh podrá contratar administradores externos para que gestionen parte de su cartera y será responsable de su supervisión y monitoreo.

10 Otras funciones del custodio son calcular la rentabilidad de los fondos y monitorear el cumplimiento de los límites de inversión, entre otras.

4.3 Administradores Externos

Los administradores externos son entidades especializadas en la inversión de portafolios que han sido contratadas para invertir los portafolios de acciones del FEES y FRP y de renta fija corporativa en el FRP. Estos administradores fueron contratados inicialmente por el BCCh en 2011 para el FRP de acuerdo a las facultades que le permitían delegar los portafolios de instrumentos que no fueran elegibles para las reservas internacionales. Tras un detallado proceso de selección el BCCh contrató a BlackRock Institutional Trust Company, N.A. (BlackRock), Mellon Capital Management Corporation (Mellon) y Rogge Global Partners Plc (Rogge). Estos administradores comenzaron a gestionar la inversión del 35% de la cartera del FRP a partir de enero de 2012. Posteriormente, a partir de los cambios introducidos a la política de inversión del FEES, en 2013, el BCCh, siguiendo la instrucción del Ministro de Hacienda, encargó a las mismas firmas BlackRock y Mellon la gestión del portafolio de acciones del FEES[11]. Según lo señalado anteriormente, a partir del 1 enero de 2014 la gestión de dichos administradores es responsabilidad del Ministerio y TGR.

Al igual que el BCCh, los administradores externos deben cumplir con las pautas de inversión definidas por el Ministerio.

11 El Ministro de Hacienda decidió contratar a las mismas firmas del FRP teniendo en cuenta que el mandato accionario del FEES sería idéntico al del FRP.

4.4 Comité Financiero

El Comité Financiero (Comité) es un ente asesor externo, compuesto por profesionales de vasta experiencia en los ámbitos económicos y financieros. El Comité se creó oficialmente mediante el Decreto Nº 621, de 2007, del Ministerio, con el fin de asesorar al Ministro en el análisis y diseño de la estrategia de inversión de los fondos soberanos y en cumplimiento del artículo 13 de la Ley de Responsabilidad Fiscal.

En 2015, el Comité estuvo integrado por José De Gregorio Rebeco (Presidente), Cristián Eyzaguirre Johnston (Vice-Presidente), Jaime Casassus Vargas, Martín Costabal Llona, Igal Magendzo Weinberger y Eduardo Walker Hitschfeld.

Las principales funciones y atribuciones del Comité son las siguientes:

- Asesorar, a solicitud del Ministro de Hacienda, sobre la política de inversión de largo plazo de los fondos soberanos, incluyendo la selección de las clases de activos y comparadores referenciales, la definición de los límites a las desviaciones permitidas, la delimitación de las posibilidades de inversión y la inclusión de nuevas alternativas de inversión.
- Recomendar al Ministro de Hacienda instrucciones específicas en relación a inversiones y custodia, procesos de licitación y selección de administradores de los fondos, estructura y contenidos de reportes.
- Opinar, a solicitud del Ministro de Hacienda, acerca de la estructura y contenidos de los reportes que son presentados al Ministerio por las entidades encargadas de la administración y custodia de los fondos y expresar una opinión sobre su gestión y sobre la coherencia con las políticas de inversión establecidas.
- Emitir opinión sobre la estructura y contenidos de los reportes que se preparan trimestralmente por el Ministerio.
- Asesorar al Ministro de Hacienda en todas aquellas materias relacionadas con la inversión de los fondos en que éste solicite una opinión.

Para mayor información de las actividades del Comité durante 2015 ver su Informe Anual en www.hacienda.cl/fondos-soberanos/comite-financiero/informe-anual.html.

05 PRINCIPALES ACTIVIDADES EN 2015

Durante el año 2015 el Ministerio de Hacienda realizó distintas actividades vinculadas a la administración de los fondos soberanos. Las principales fueron: i) el perfeccionamiento de las pautas de inversión; ii) la contratación del consultor Strategic Investment Solution; y iii) las visitas de los administradores externos y BCCh a las oficinas del Ministerio. Estas actividades se enmarcan en los esfuerzos del Ministerio por invertir los recursos de los fondos de manera eficiente y flexible incorporando sugerencias de los administradores, y realizar la supervisión de estos últimos de acuerdo a las mejores prácticas de mercado.

5.1 Revisión de las Pautas de Inversión del FEES y FRP

Durante el año se realizaron diversas modificaciones a las directrices de inversión, tanto del FEES como del FRP, con el fin de otorgar mayor flexibilidad a los administradores a la hora de invertir los recursos de los fondos. Estas modificaciones, propuestas por el BCCh y los administradores externos, fueron analizadas por el Ministerio, en consulta con el Comité, y se implementaron en junio de 2015.

Portafolio de renta fija soberana y corporativa en el FRP

Para los portafolios de renta fija soberana y corporativa se permitió la inversión en instrumentos no incluidos en el comparador referencial que se diferencien a otros incluidos en él o a otros que serán incluidos en él a cierre de mes, solamente en que tales instrumentos fueron emitidos bajo distintas reglas regulatorias[12].

A su vez se autorizó la inversión en reaperturas de instrumentos, siempre y cuando, en el prospecto de dicha reapertura se indique que su número de registro (ISIN) será homologado a un instrumento ya incluido en el comparador referencial. Se permitió invertir en estos instrumentos durante el tiempo que sea necesario para su homologación. Si el instrumento no se homologa de acuerdo a lo esperado, el administrador externo dispone de un plazo predeterminado para vender dicho instrumento[13].

Para el portafolio de bonos corporativos se aumentó el porcentaje máximo de exposición a bonos corporativos con categoría BBB+, BBB y BBB- de 45% a 50%.

Inversiones en instituciones financieras en el portafolio gestionado por el BCCh del FRP

Para el portafolio del FRP administrado por el BCCh se modificaron los máximos de inversión permitidos en entidades financieras de la siguiente forma: se puede invertir un máximo de 1% del portafolio gestionado por el BCCh en bancos con rating mínimo de AA- y de 0,5% para bancos con rating mínimo de A- . Este límite se aplica a la exposición agregada del efectivo depositado en un banco y a transacciones *forwards* con la misma entidad. Además, se incorporaron depósitos a plazo con límite máximo de 15 días dentro de los instrumentos elegibles para efectivo en moneda extranjera.

Instituciones supranacionales, agencias y entidades elegibles con garantía estatal explícita en el FEES

Se amplió la elegibilidad de instrumentos para la clase de activo letras del tesoro y bonos soberanos incorporando instrumentos emitidos por instituciones supranacionales, agencias y entidades elegibles con garantía estatal explícita, respetando los plazos y monedas de la composición estratégica del FEES. Para los emisores, se acordó utilizar los criterios de elegibilidad que emplea el BCCh para la inversión de las reservas internacionales. Para los instrumentos de estos emisores con una madurez remanente menor a un año, se permite invertir hasta un máximo de 3,5% (expresado como porcentaje del portafolio total) en instrumentos denominados en EUR y 3,0% en USD. Para los instrumentos con una madurez remanente entre uno y diez años, se

12 Existen distintos tipos de reglas regulatorias que se aplican a los instrumentos de renta fija. Por ejemplo, los instrumentos emitidos bajo el marco regulatorio 144a son considerados como colocaciones privadas, no cuentan con registro en la Securities Exchange Comission (SEC), y son vendidos exclusivamente a Qualified Institutional Buyers. En este caso sus números de registro (ISIN) se encuentran incluidos, por lo general, en el comparador referencial. Por su parte, los instrumentos a los que se les aplica el marco regulatorio REGs, son emisiones en el exterior *(off shore)*, desde el punto de vista de USA, se encuentran exentas de ser registradas en la SEC, y a pesar de ser instrumentos idénticos a los 144a que se incluyen en el comparador, sus números de registro no están incluidos en el comparador referencial.

13 7 días para el BCCh y 1 mes para los administradores externos.

permite invertir hasta 2,65% del portafolio total en instrumentos denominados en USD, 1,10% en EUR, 1,00% en JPY y 0,75% en CHF. Se recomendó no modificar los comparadores referenciales para las letras del tesoro y bonos soberanos. Por otra parte, para las entidades supranacionales, agencias y entidades con garantía estatal explícita solamente se consideran elegibles las letras y notas de descuento (incluidos los Euro Commercial Papers); bonos "Bullet" tanto "Callables" como no "Callables"; cuya madurez remanente, en todos los casos, sea menor o igual a 10 años.

Programa de préstamos de valores

Se permitió el uso de efectivo como colateral en el programa de préstamo de valores en circunstancias excepcionales que se deriven de la incapacidad de las contrapartes de traspasar instrumentos como colateral debido a restricciones horarias. No obstante, se especificó que el banco custodio informe periódicamente al Ministerio de Hacienda acerca de las ocurrencias de dichas situaciones, de manera de poder realizar un monitoreo de la frecuencia de estos eventos y tomar decisiones en la eventualidad de que fuesen recurrentes[14].

Política de rebalanceo

En relación al rebalanceo de ambos fondos, se permitió rebalancear el FEES cuando se realice un retiro desde él para aportar al FRP. Además, cuando exista un rebalanceo, se permitió no exigirle al BCCh que converja a la composición estratégica de activos que ha sido definida para los sub-portafolios que gestiona en cada fondo.

Renovación de *forwards*

Se permitió la renovación *(rolling)* de *forwards*, con el consecuente aumento en la exposición a una determinada contraparte por dos días, siempre y cuando dicho aumento en la exposición sea consecuencia de la renovación de un contrato.

14 La autorización para permitir el uso de efectivo como colateral en el programa de préstamo de valores será formalizado en la actualización de las directrices de custodia que se realizará durante 2016.

5.2 Contratación de Strategic Investment Solutions

A comienzos de abril, el Ministerio de Hacienda envió una solicitud de propuestas o Request for Proposal (RFP) a siete firmas para contratar a un consultor internacional que lo apoye en el monitoreo de los administradores de ambos fondos. Las empresas contactadas fueron: AON Hewitt Investment Consultant, Callan Associates, Mercer Investment Consulting, McKinsey & Company, Strategic Investment Solutions, Towers Watson Investment Services y Wilshire Consulting. De éstas, cinco presentaron propuestas, mientras que McKinsey & Company y Wilshire Consulting se abstuvieron de participar en el proceso. Las respuestas recibidas fueron evaluadas por el Ministerio de Hacienda considerando aspectos como el producto y servicio ofrecido, la experiencia de la firma y del personal, y los costos asociados al servicio. Asimismo, se consultaron las referencias proporcionadas por los mejores candidatos. El proceso se dio por finalizado a comienzos de junio, cuando se procedió a dar aviso a Strategic Investment Solutions (SIS) de su selección, en tanto que al resto de los consultores se les agradeció su participación y se les informó que no fueron seleccionados.

Cabe señalar que SIS será responsable de la revisión cualitativa y cuantitativa de los administradores, la preparación, en conjunto con el Ministerio de Hacienda, de un cuestionario anual a enviar a cada administrador externo, de apoyar al Ministerio de Hacienda en las visitas a las oficinas de los administradores externos, y de elaborar reportes trimestrales y anuales sobre la gestión de dichos administradores.

Con la contratación de este consultor se cumple la exigencia de la Ley de Responsabilidad Fiscal que exige la realización de una auditoría de la gestión de los administradores externos.

5.3 Visitas de los Administradores de los Fondos Soberanos

Durante el último trimestre de 2015 se recibió a las delegaciones de los administradores externos y BCCh, quienes presentaron al Ministerio y Comité sus equipos y procesos de inversión, desempeño de sus portafolios, análisis de atribución de sus resultados, entre otros aspectos asociados a la inversión de los fondos soberanos[15]. Las presentaciones de los administradores externos se enmarcan como parte de las actividades que fueron traspasadas desde el BCCh al Ministerio a partir del 1 enero de 2014.

15 Mellon Capital Management Corporation y el BCCh realizaron sus presentaciones al Comité Financiero el 14 de enero de 2016.

06 TRANSPARENCIA

El Gobierno de Chile está comprometido con el desarrollo y perfeccionamiento de todos los aspectos involucrados en la gestión de los fondos soberanos, incluyendo aquellos relacionados con la transparencia de las decisiones y el acceso a la información relevante sobre su administración. Por ello, regularmente se elaboran y difunden reportes de sus inversiones, aportes, retiros y su valor de mercado. Asimismo, a través de la página web y de comunicados de prensa se dan a conocer los principales temas tratados en cada sesión del Comité, junto con sus recomendaciones, y se informa de toda decisión significativa sobre la administración de los fondos soberanos adoptada por el Ministerio.

Aunque legalmente sólo se requiere que el Ministerio prepare informes mensuales y trimestrales acerca de las actividades de los fondos soberanos chilenos, desde 2008 el Ministerio prepara el presente informe anual con un detalle completo acerca de la política de inversión de los fondos, sus resultados y riesgos, y de otras actividades relacionadas con su administración. Adicionalmente, a partir del año 2011 se realizan estados financieros preparados de acuerdo a normas internacionales de contabilidad y auditados en forma independiente.

Adicionalmente, se han introducido mejoras en la calidad de la información que se incluye en los informes mensuales y trimestrales. Por ejemplo, desde mediados de 2010 se amplió la frecuencia de la información de la rentabilidad de los fondos, de trimestral a mensual, y se aumentó la información disponible acerca de sus carteras de inversión.

Para garantizar el acceso al público a toda la información relevante del FEES y del FRP, gran parte de esta información se publica en español y en inglés y se encuentra disponible en el sitio web de los fondos soberanos[16].

Asimismo, Chile sigue comprometido con las iniciativas internacionales que buscan establecer un marco de principios y prácticas generalmente aceptadas para los fondos soberanos y promover su transparencia. En particular, el Ministerio participa activamente en el Foro Internacional de Fondos Soberanos, instancia que reúne anualmente a los principales fondos soberanos del mundo para compartir e intercambiar opiniones acerca de temas de relevancia y facilitar el entendimiento de sus actividades y de los Principios de Santiago[17].

Estos esfuerzos se han visto reflejados en el reconocimiento internacional acerca del nivel de transparencia de nuestros fondos. En particular, desde el tercer trimestre de 2009 hasta la fecha, el Sovereign Wealth Fund Institute ha otorgado a Chile el puntaje máximo en su índice "Linaburg-Maduell", que mide la transparencia de los principales fondos soberanos (véase Gráfico 6). Asimismo, los fondos soberanos chilenos están situados entre los fondos más transparentes del mundo por el Peterson Institute for International Economics. En su informe titulado "Progress on Sovereign Wealth Fund Transparency and Accountability: An Updated SWF Scoreboard", publicado en septiembre de 2013, se incluyó una nueva versión del "SWF Scoreboard" que mide la transparencia y rendición de cuentas de los fondos soberanos analizados. En esta ocasión, el FEES se ubicó en el tercer lugar, con 91 puntos, después del fondo noruego, con 98 puntos, y del neozelandés, con 94 puntos. Por su parte, el FRP se ubicó en el puesto número diez, con 85 puntos. Ambos fondos soberanos chilenos experimentaron una mejora considerable con respecto a la versión anterior del Scoreboard, publicada en 2011, en que el FEES se ubicaba en el lugar décimo tercero, con 71 puntos, y el FRP en el lugar décimo quinto, con 68 puntos. Adicionalmente, de acuerdo al "Santiago Compliance Index 2014", revisión realizada por GeoEconomica con el objetivo de medir el grado de implementación de los Principios de Santiago en los principales fondos soberanos del mundo, ambos fondos chilenos fueron calificados con el rating máximo. De acuerdo a GeoEconomica, esto indica que la gobernabilidad, transparencia, rendición de cuentas y prácticas de divulgación de nuestros fondos soberanos se corresponden con las pautas de divulgación y sustancia de los Principios de Santiago, así como también que se realiza una autoevaluación convincente de ellos.

16 www.hacienda.cl/fondos-soberanos.html.

17 Los Principios de Santiago son una serie de principios y prácticas aceptados por los principales países que han creado fondos soberanos. Estos principios tienen el objetivo de identificar un marco de principios y prácticas con aceptación generalizada que reflejen correctamente estructuras adecuadas de gobierno y rendición de cuentas además de prácticas de inversión prudentes y sólidas por parte de los fondos soberanos (fuente: www.iwg-swf.org/pubs/esl/gapplists.pdf).

G6 Índice de transparencia Linaburg-Maduell al cuarto trimestre de 2015

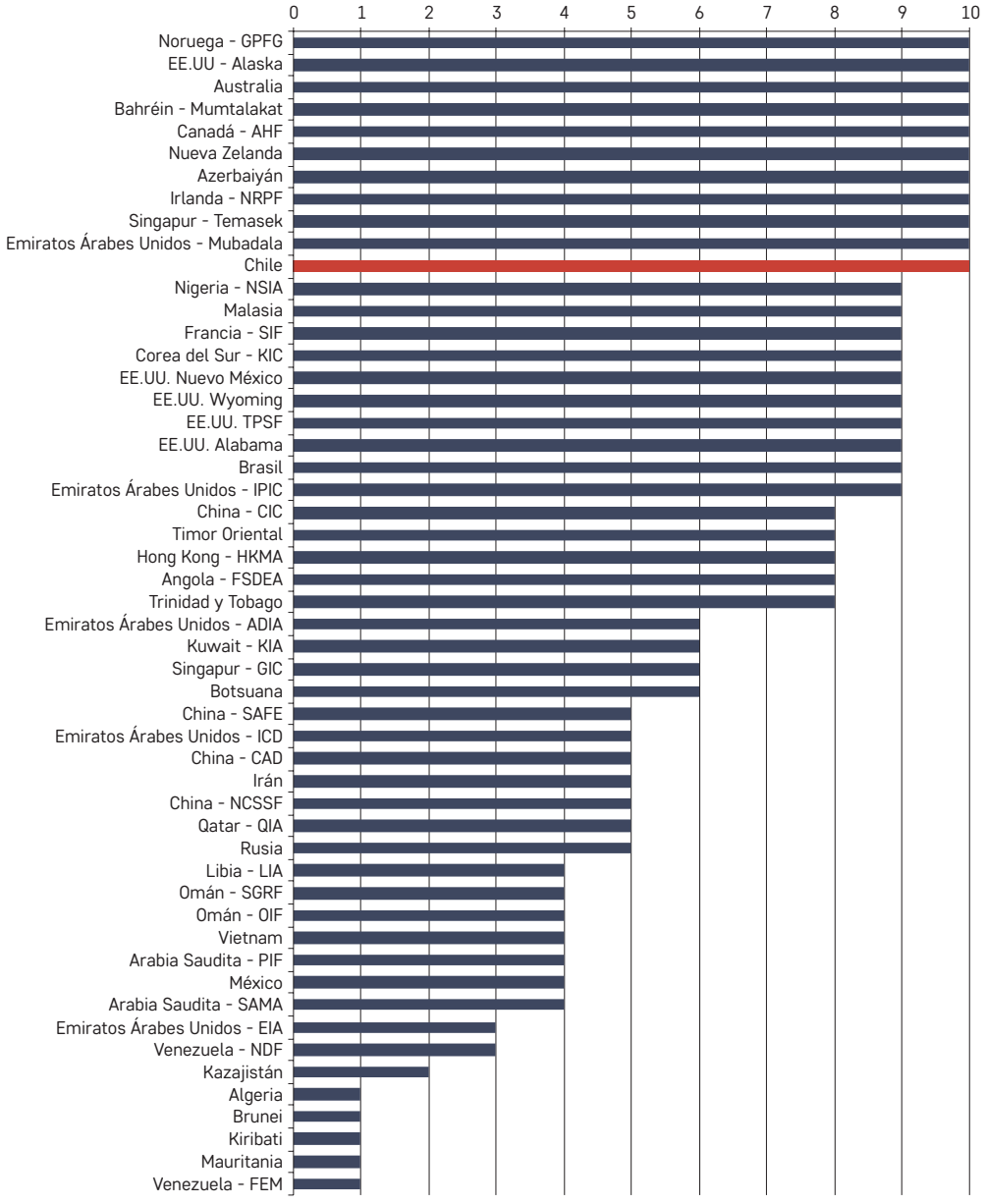

Fuente: Sovereign Wealth Fund Institute

07 ANÁLISIS DE LA ECONOMÍA INTERNACIONAL

El 2015 estuvo marcado por la incertidumbre asociada al comienzo de la normalización de la política monetaria por parte de EE.UU., por los esfuerzos de algunas economías desarrolladas por incentivar el crecimiento y evitar los riesgos de deflación, la incertidumbre acerca de si China será capaz de sostener el ritmo de crecimiento que había ostentado en el pasado, y caídas pronunciadas en los precios de las materias primas que afectó negativamente a países exportadores. Todos estos eventos afectaron las variables económicas que influyeron en el desempeño de los fondos soberanos.

Con el objeto de facilitar la comprensión de su comportamiento en 2015, a continuación se presenta un análisis de las principales variables de las economías relevantes para las inversiones de los fondos soberanos.

Durante 2015 el crecimiento mundial fue moderado y dispar entre las economías avanzadas, y las emergentes y en desarrollo (véase Gráfico 7). Las estimaciones muestran que el crecimiento del PIB para los países de ingresos bajos y medios se situó en torno al 4%[18] para 2015 continuando la tendencia a la baja observada a partir de 2011. Por su parte, el crecimiento de las economías avanzadas fue de 2%[19] aproximadamente. Dentro de este grupo EE.UU. creció al mismo ritmo que el periodo anterior mientras que la Zona Euro lo hizo a una tasa mayor (véase Gráfico 8).

La economía de EE.UU. creció 2,4% en 2015, donde destaca el crecimiento experimentado en el segundo trimestre del año (3,9%). A su vez, el nivel de desempleo disminuyó, llegando a 5%, y el salario por hora aumentó en relación a los valores registrados a inicios de año (véase Gráfico 9). La inflación subyacente se mantuvo relativamente cerca del objetivo de 2% que ha definido el Sistema de la Reserva Federal (FED), aunque aumentó levemente en el último trimestre (véase Gráfico 10). En este contexto, el FED decidió aumentar la tasa de interés de referencia en 25 puntos base en su reunión de diciembre y con ello iniciar la normalización de su política monetaria.

G7 Evolución crecimiento PIB, 1995 – 2015 (en porcentaje)

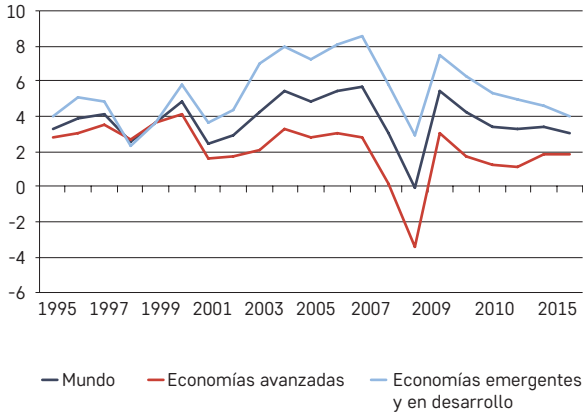

Fuente: Fondo Monetario Internacional

G8 Crecimiento del PIB de economías seleccionadas, 2011 - 2015 (en porcentaje)

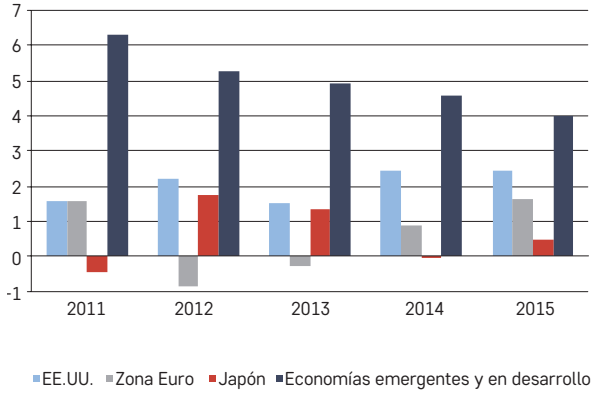

Fuente: Fondo Monetario Internacional

G9 Evolución de tasa de desempleo y crecimiento de salarios en EE.UU. en 2015 (izq. en porcentaje), (der. variación año a año, en porcentaje)

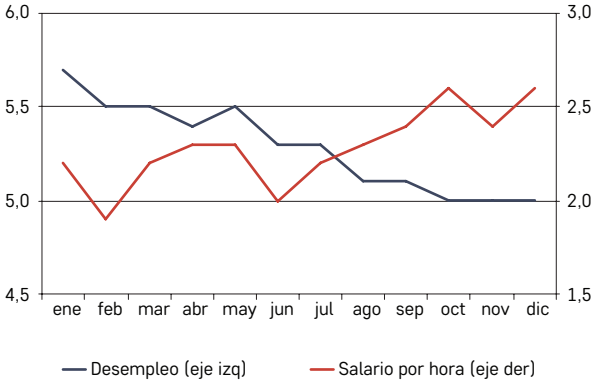

Fuente: Bloomberg

G10 Evolución del Índice de Precios al Consumidor en EE.UU. en 2015 (variación año a año, en porcentaje)

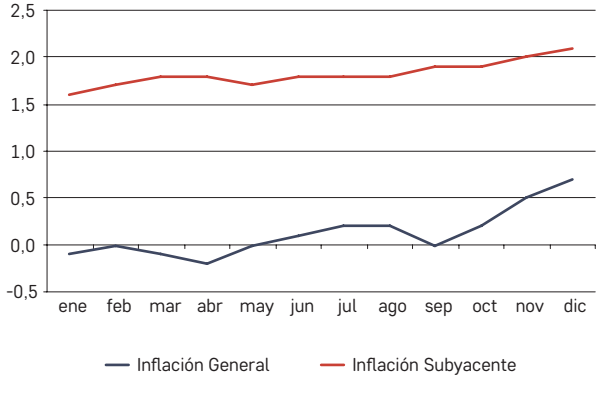

Fuente: Bloomberg

18 Estimación del Fondo Monetario Internacional (World Economic Outlook, abril 2016).

19 Estimación del Fondo Monetario Internacional (World Economic Outlook, abril 2016).

Por otra parte, la Zona Euro creció 1,6% en el año. El PIB de Alemania y Francia, las economías de mayor tamaño dentro de la Zona Euro, aumentó durante el año 1,5% y 1,2%, respectivamente, mientras que el PIB de Italia, España e Irlanda crecieron 0,8%, 3,2% y 7,8%, respectivamente (véase Gráfico 11). La inflación estuvo por debajo del objetivo del Banco Central Europeo (BCE) lo que motivó la prolongación del programa de Quantitative Easing hasta que la inflación recupere la senda esperada (véase Gráfico 12)[20].

G11 Crecimiento PIB de países seleccionados de la Zona Euro en 2015 (en porcentaje)

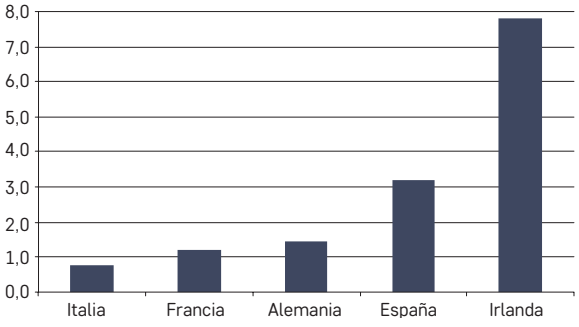

Fuente: Fondo Monetario Internacional

G12 Expectativas de inflación *breakeven* (Alemania) e inflación efectiva para Zona Euro[21] (variación año a año), 2015. (en porcentaje)

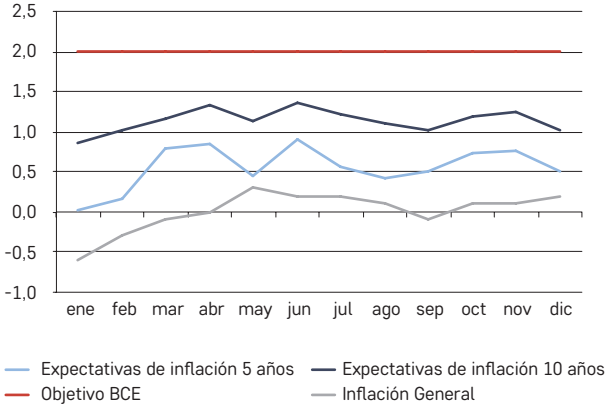

Fuente: Bloomberg, Banco Central Europeo, Eurostat.

Japón, en tanto, creció 0,5% durante 2015, explicado en parte por una menor demanda externa, principalmente de China, y por las dificultades que ha enfrentado la autoridad para implementar las reformas estructurales impulsadas durante 2014. Por otra parte, a fines de 2015, el Banco de Japón anunció un nuevo programa de 300 mil millones de yenes para comprar Exchange-Traded Funds de empresas orientadas a la inversión de capital físico y humano. A su vez, la autoridad mantuvo la tasa de política monetaria, reafirmó su compromiso con la inflación meta de 2% y con el incremento de la base monetaria en 80 billones de yenes al año.

El crecimiento en China fue de 6,9% en el año. El dato se encuentra en línea con el objetivo de la autoridad, quien había fijado la meta de crecimiento anual en 7%. A su vez, esta cifra se enmarca en los esfuerzos impuestos por los gobernantes chinos para orientar la economía hacia un crecimiento basado en el consumo interno y los servicios, a fin de reemplazar el modelo de crecimiento anterior asentado en el comercio exterior y la inversión.

En cuanto a los *commodities*, su evolución se vió negativamente marcada por la incertidumbre acerca del ritmo de desaceleración de China (véase Gráfico 13), lo cual tuvo un efecto depreciativo en las monedas de los países exportadores de dichos productos. En este contexto, el dólar de EE.UU. se fortaleció respecto de la mayoría de las monedas del mundo, en especial de las economías emergentes (véase Gráfico 14).

G13 Rendimiento de índices de *commodities* de Standard & Poor's, petróleo WTI y cobre en 2015 (en porcentaje)

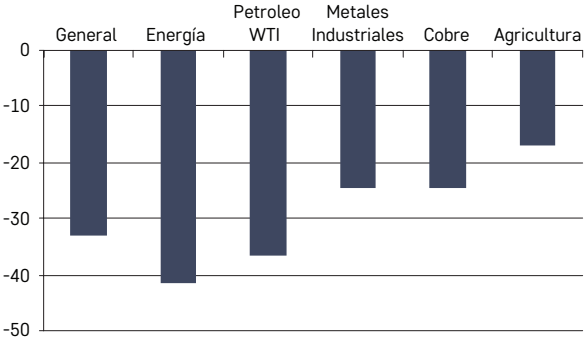

Fuente: Bloomberg

20 En enero de 2015 el Presidente del BCE anunció la expansión del programa de compra activos para incluir deuda emitida por administraciones centrales de la zona euro, agencias e instituciones europeas. Las compras mensuales tienen un tope de 60 mil millones de euros y se prolongarán hasta marzo de 2017 o bien hasta que el índice de precios retorne a niveles en torno a la meta inflacionaria.

21 La inflación reportada es la Harmonised Index of Consumer Prices reportada por Eurostat.

En relación a los mercados financieros, durante 2015 se observaron importantes caídas en diversos índices accionarios. Para la muestra seleccionada (véase Gráfico 15), los mercados bursátiles con el peor desempeño durante el periodo fueron Canadá y China cuyos retornos, medidos en moneda de origen, fueron de -11,1% y -10,1% respectivamente. Por el contrario, los índices que tuvieron el mejor rendimiento, en moneda de origen, fueron los de Japón y Francia con 8,1% y 8,9%, respectivamente.

Por su parte, la volatilidad del mercado accionario (S&P 500), medida a través del índice de volatilidad del mercado de opciones de Chicago (VIX Index), presentó en 2015 una mayor dispersión en relación al año anterior. El índice alcanzó su máximo en agosto cuando China impuso medidas cambiarias tendientes a devaluar el rembimbi chino para fomentar la actividad productiva (véase Gráfico 16)[22].

G15 Rendimiento índices accionarios de MSCI en 2015 (en porcentaje, medido en moneda de origen)

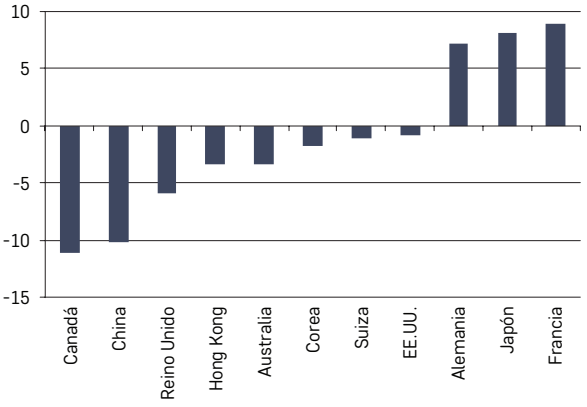

Fuente: Bloomberg

G14 Variación del valor de monedas seleccionadas en relación al dólar durante el año 2015[23] (en porcentaje)

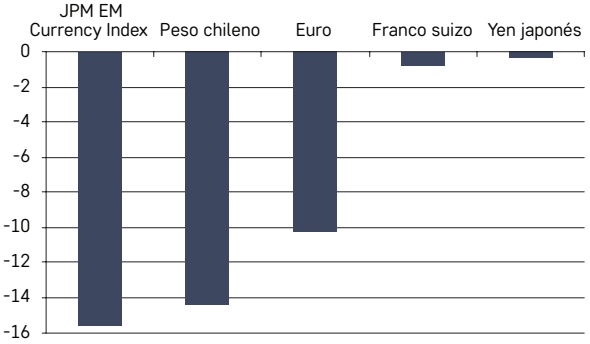

Fuente: Bloomberg

G16 Evolución de la volatilidad (VIX) en el mercado accionario (S&P 500), 2010 - 2015 (nivel)

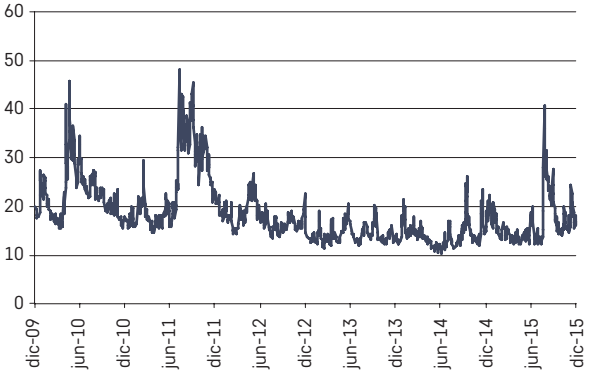

Fuente: Bloomberg

22 Durante el mes de agosto, China efectuó una serie de devaluaciones de su moneda para fomentar las exportaciones y con ello el ritmo de crecimiento económico. Estas significaron el uso de 113,7 miles de millones de dólares en operaciones de venta de la divisa china. Bajo el mismo objetivo, el Banco Central de China redujo las tasas de préstamos y depósitos a corto plazo en 25 puntos base a 4,6% y 1,75% respectivamente. Producto de la política de intervención cambiaria, la moneda *off-shore* se depreció 2,7% durante agosto.

23 El J.P Morgan EM Currency Index es un índice transable que incorpora 10 monedas de mercados emergentes con respecto al dólar.

Las tasas de interés soberanas a dos años de economías desarrolladas se incrementaron en EE.UU. y Japón y disminuyeron en Alemania y Suiza con respecto a 2014. Del mismo modo, las tasas a diez años, aumentaron en Alemania y EE.UU. mientras que decrecieron para Japón y Suiza (véase Gráfico 17). Analizando el mercado corporativo por sectores en 2015, se observó un aumento generalizado en los *spreads* en relación al año anterior. En particular destaca el incremento observado para las empresas del sector industrial, el cual se vio particularmente influenciado por el considerable aumento de los *spreads* en el subsector de energía (véase Gráfico 18)[24].

En este escenario, los rendimientos en moneda de origen de los bonos soberanos experimentaron retornos positivos en el año, principalmente por el comportamiento de EE.UU. y Japón, mientras que los rendimientos de los bonos corporativos, también en moneda de origen, presentaron retornos levemente negativos (véase Gráfico 19).

G18 *Spreads* corporativos por industria, 2012-2015 (en porcentaje)

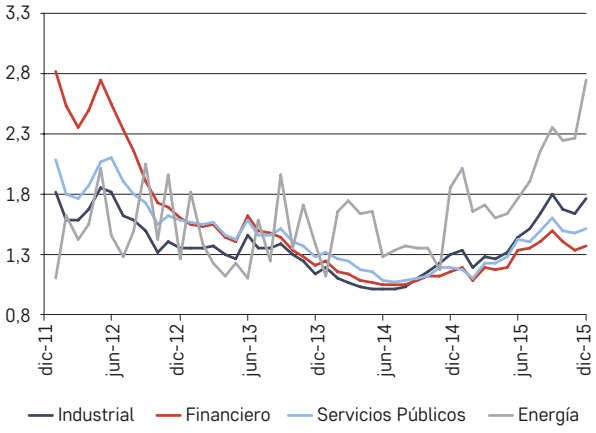

Fuente: Barclays

G17 Tasa interna de retorno (TIR) a 2 y 10 años de bonos de países seleccionados, 2015 (en porcentaje)

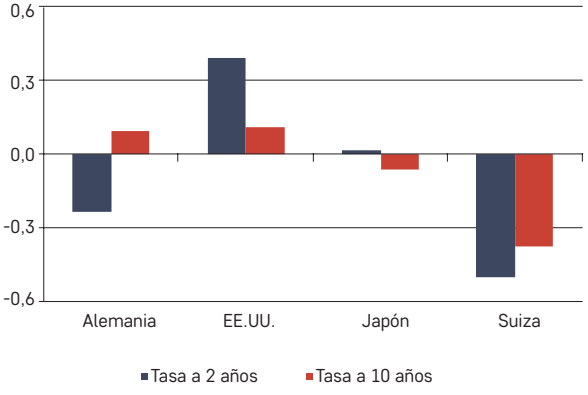

Fuente: Bloomberg

G19 Retorno índices Global Treasuries y Global Corporates Hedged de Barclays, 2010 - 2015 (en porcentaje, medido en moneda de origen)

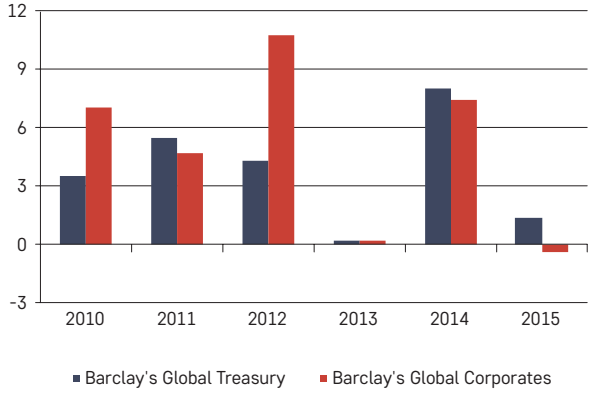

Fuente: Barclays

24 El sector Industrial se descompone en: materiales básicos, bienes de capital, comunicaciones, consumo cíclico, consumo no cíclico, energía, tecnología, transporte y otros.

08 FONDO DE ESTABILIZACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

El valor de mercado del FEES al cierre de 2015 fue de US$ 13.966 millones. Desde su inicio, el 6 de marzo de 2007, el fondo ha recibido aportes de capital por la suma de US$ 21.766 millones, ha sido objeto de retiros por US$ 10.391 millones y sus inversiones han generado ganancias financieras netas de US$ 2.591 millones. Durante 2015, la rentabilidad neta de costos de administración en dólares fue de -1,78%, y la rentabilidad neta equivalente en pesos en el año fue 14,68%, explicada principalmente por la apreciación del dólar con respecto al peso durante el año. Por otro lado, desde el inicio del fondo la rentabilidad neta en dólares anualizada fue 2,28% y su equivalente en pesos fue 5,42%. En relación a la TIR en dólares, ésta fue de -1,78% en 2015 y 2,26% anualizada desde la creación del fondo.

8.1 Política de Inversión

Coherentemente con los objetivos descritos en el capítulo 3.1, el objetivo principal de la política de inversión del FEES es maximizar el valor acumulado del fondo para cubrir parcialmente las caídas cíclicas en los ingresos fiscales, sujeto a un bajo nivel de riesgo. Esta aversión al riesgo se refleja en la selección de un portafolio de inversión de alta liquidez, bajo riesgo crediticio y baja volatilidad, que permita disponer de los recursos para financiar los déficits en forma oportuna y evite incurrir en pérdidas significativas del valor del fondo.

La actual política de inversión del FEES, cuya implementación comenzó en agosto de 2013, considera principalmente la inversión en instrumentos de renta fija en monedas de reserva que típicamente se ven favorecidas en momentos de crisis. Ello no sólo permite maximizar el valor acumulado de estos recursos medido en moneda extranjera, sino que también su conversión a pesos (moneda en la cual se realiza la mayor parte del gasto fiscal) cuando el uso de estos recursos es más necesario. Adicionalmente, incorpora una pequeña exposición a acciones con el fin de mejorar el retorno esperado del fondo en el largo plazo. La composición estratégica de activos es de 55% en bonos soberanos, 34% en instrumentos del mercado monetario (15% en depósitos bancarios y 19% en letras soberanas), 7,5% en acciones y 3,5% en bonos soberanos indexados a inflación. A su vez define una composición de monedas para la cartera de renta fija de 40% en dólares, 25% en euros, 20% en yenes, y 7,5% en francos suizos, expresado como porcentaje del portafolio total.

Las clases de activo definidas en esta política se invierten bajo un mandato pasivo a través de *benchmarks* de renta fija que son coherentes con la baja tolerancia al riesgo definida para el fondo y que incluyen instrumentos bastante líquidos, y un *benchmark* de acciones altamente diversificado (Véase Cuadro 1). Para lo anterior se definió un límite de *tracking error ex ante*[25] de 50 puntos base para el portafolio agregado de renta fija y 60 puntos base para el portafolio accionario.

C1 Composición estratégica de activos y *benchmarks* (porcentaje)

Comparador referencial	USD	EUR	JPY	CHF	Acciones	Total
1. Depósitos bancarios	**5,0**	**6,0**	**4,0**	**0,0**	**0,0**	**15,0**
Merrill Lynch Libid 3 Month Average USD	5,0	—	—	—	—	5,0
Merrill Lynch Libid 3 Month Average EUR	—	6,0	—	—	—	6,0
Merrill Lynch Libid 3 Month Average JPY	—	—	4,0	—	—	4,0
2. Letras del tesoro y bonos soberanos	**32,5**	**18,0**	**16,0**	**7,5**	**0,0**	**74,0**
2.1 Letras del tesoro	**6,0**	**7,0**	**6,0**	**0,0**	**0,0**	**19,0**
Merrill Lynch Treasury Bills Index USD	6,0	—	—	—	—	6,0
Merrill Lynch Treasury Bills Index EUR	—	7,0	—	—	—	7,0
Merrill Lynch Treasury Bills Index JPY	—	—	6,0	—	—	6,0
2.2 Bonos soberanos	**26,5**	**11,0**	**10,0**	**7,5**	**0,0**	**55,0**
Barclays Capital Global Treasury: U.S. 7-10 Yrs	26,5	—	—	—	—	26,5
Barclays Capital Global Treasury: Germany 7-10 Yrs	—	11,0	—	—	—	11,0
Barclays Capital Global Treasury: Japan 7-10 Yrs	—	—	10,0	—	—	10,0
Barclays Capital Global Treasury: Switzerland 5-10 Yrs	—	—	—	7,5	—	7,5
3. Bonos soberanos indexados a inflación	**2,5**	**1,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**3,5**
Barclays Capital Global Inflation-Linked: U.S. TIPS 1-10 Yrs	2,5	—	—	—	—	2,5
Barclays Capital Global Inflation-Linked: Germany 1-10 Yrs	—	1,0	—	—	—	1,0
4. Acciones	**—**	**—**	**—**	**—**	**7,5**	**7,5**
MSCI All Country World Index (*unhedged* con dividendos reinvertidos) ex Chile	—	—	—	—	7,5	7,5
5. Total	**40,0**	**25,0**	**20,0**	**7,5**	**7,5**	**100,0**

Fuente: Ministerio de Hacienda

25 El *tracking error ex* ante es un indicador utilizado para medir la cercanía con que un portafolio sigue a su *benchmark*. *Ex ante* se refiere a que es una predicción del desempeño futuro. Cabe destacar que mientras más pequeño es el valor de este indicador, más pasiva es la administración.

8.2 Valor de Mercado

La administración del portafolio de renta fija (92,5% del total de los activos) es realizada por el BCCh, en calidad de Agente Fiscal, mientras que la del portafolio de acciones es gestionada por dos administradores externos: BlackRock y Mellon.

Los instrumentos y emisores elegibles están determinados principalmente por los *benchmarks* correspondientes. Además, se permite un uso limitado de Exchange-Traded Funds (ETFs), American Depositary Receipt (ADRs) y Global Depositary Receipt (GDRs), fondos mutuos y futuros con el fin de facilitar el seguimiento del *benchmark* accionario. Por otro lado, no se permite el apalancamiento y se autoriza un uso limitado de *forwards* o *swaps* para cobertura cambiaria.

Con el objetivo de mantener el fondo alineado a su composición estratégica de activos se ha definido una política de rebalanceo que consiste en restaurar la composición estratégica una vez al año y cada vez que el porcentaje de las acciones sobrepase el rango de 5,5%-9,5% del portafolio total. El rebalanceo anual se coordina con los aportes al fondo, en la medida de lo posible.

El valor de mercado del FEES al cierre de 2015 fue de US$ 13.966 millones, comparado con US$ 14.689 millones al cierre de 2014. La disminución en el valor del fondo se debió a un retiro de US$ 464 millones, realizado para financiar el aporte requerido por ley al FRP, y una pérdida neta de las inversiones de US$ 259 millones. Desde su inicio, el 6 de marzo de 2007, el FEES ha recibido aportes de capital por la suma de US$ 21.766 millones, ha sido objeto de retiros por US$ 10.391 millones[26] y ha generado ganancias financieras netas de US$ 2.591 millones (véanse Cuadros 2 y 3).

C2 Aportes y retiros al FEES (millones de dólares)

Periodo	Aportes	Retiros
2007	13.100	—
2008	5.000	—
2009	—	9.278
2010	1.362	150[(a)]
2011	—	—
2012	1.700	—
2013	603	—
2014	—	499[(b)]
2015	—	464[(b)]
Total	**21.766**	**10.391**

(a) El retiro fue realizado para financiar parte del aporte al FRP.
(b) El retiro fue realizado para financiar la totalidad del aporte al FRP.

Fuente: Ministerio de Hacienda

C3 Evolución y descomposición del valor de mercado (millones de dólares)

Descomposición	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Desde el inicio[(a)]
Valor de mercado inicial	20.211	11.285	12.720	13.157	14.998	15.419	14.689	0
Aportes	0	1.362	0	1.700	603	0	0	21.766
Retiros	-9.278	-150	0	0	0	-499	-464	-10.391
Interés devengado	404	228	237	202	184	188	167	2.560
Ganancias (pérdidas) de capital	-51	-4	201	-60	-364	-417	-423	46
Costos de adm., custodia y otros	-1,6	-1,1	-1,2	-1,3	-2,2	-2,7	-2,9	-15,3
Ganancias financieras netas	352	223	437	141	-182	-231	-259	2.591
Valor de mercado final	11.285	12.720	13.157	14.998	15.419	14.689	13.966	13.966

(a) El FEES fue creado al refundir en un solo fondo los recursos adicionales de estabilización de los ingresos fiscales a los que se refiere el Decreto Ley N° 3.653, de 1981 y los del Fondo de Compensación para los ingresos del cobre, recibiendo su primer aporte el 6 de marzo de 2007.

Fuente: Ministerio de Hacienda

26 Gran parte de los retiros del FEES fueron efectuados en 2009 (US$ 9.278 millones) principalmente para financiar el déficit fiscal y un plan de estímulo fiscal que fue impulsado por el Gobierno para hacer frente a la crisis económica de ese año.

8.3 Rentabilidad

En 2015 la rentabilidad neta de costos de administración en dólares fue de -1,78%, explicada en su mayoría por la rentabilidad de la cartera de renta fija, -1,82%, que representa el 92% del fondo, y, en menor parte, por la de la cartera accionaria, -1,73%. Los retornos en renta fija se descomponen en 1,07% en moneda de origen y -2,88% de efectos por tipos de cambio[27]. Por su parte, la rentabilidad neta equivalente en pesos en el año fue 14,68%, explicada principalmente por la apreciación del dólar con respecto al peso durante el año. Desde el 31 de marzo de 2007, la rentabilidad neta en dólares anualizada fue 2,28% y se debe principalmente a los retornos en moneda de origen (2,73%) de la cartera de renta fija (véanse Cuadro 4 y Gráfico 20). En el mismo periodo, la rentabilidad neta equivalente en pesos anualizada fue 5,42%. En relación a la TIR en dólares, ésta fue de -1,78% en 2015 y 2,26% anualizada desde la creación del fondo.

C4 Rentabilidad neta en dólares (porcentaje)

Retornos[a]	2015	Últimos 3 años	Desde el inicio[b]
Moneda de origen	1,07	2,17	2,73
Tipo de cambio	-2,88	-4,18	-0,61
Renta fija	-1,82	-2,01	2,13
Acciones[c]	-1,73	-	-
Retorno en USD	**-1,78**	**-1,57**	**2,28**
Tipo de cambio CLP	16,46	13,91	3,14
Retorno en CLP[d]	**14,68**	**12,34**	**5,42**

(a) Time Weighted Return (rentabilidad que se calcula como la tasa de crecimiento que tienen los fondos que se mantuvieron invertidos durante todo el período).

(b) La medición de la rentabilidad desde el inicio se calcula a partir del 31 de marzo de 2007, fecha en que se inició la medición del desempeño del BCCh.

(c) El portafolio de acciones fue implementado en agosto del 2013, por lo que solo se presenta la rentabilidad para 2015.

(d) El retorno en CLP corresponde a la suma de la variación porcentual de la paridad peso-dólar al retorno en dólares.

Fuente: Ministerio de Hacienda

El Gráfico 21 presenta las rentabilidades trimestrales netas en dólares del fondo en 2015. Además, exhibe los retornos experimentados por el portafolio de renta fija, desagregado en rentabilidad en moneda de origen y efecto del tipo de cambio[28], y el de acciones en cada trimestre. Durante el primer trimestre se registró un retorno de -1,37% para el fondo. Este resultado se debió principalmente al efecto negativo que tuvieron las depreciaciones (en relación a dólar) de las principales monedas en que se invierte el FEES. En el portafolio de renta fija este

G20 TWR anual neto en dólares (porcentaje)

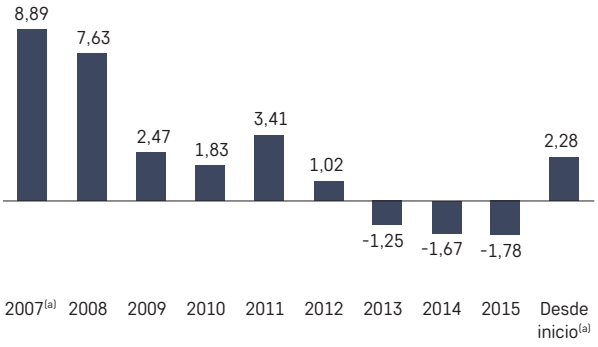

(a) Calculada a partir del 31 de marzo de 2007.

Fuente: Bloomberg

G21 Rentabilidad neta trimestral en 2015 (porcentaje)

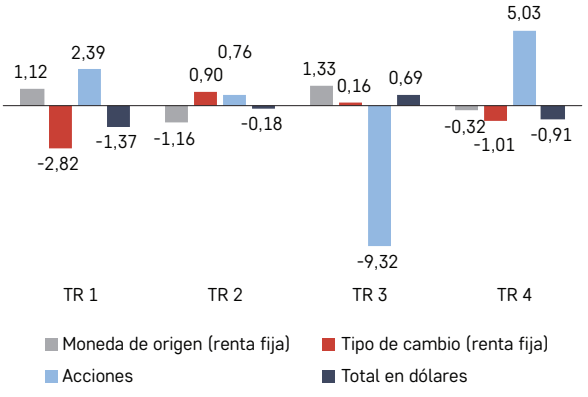

Fuente: Ministerio de Hacienda

27 La rentabilidad del portafolio de renta fija del FEES se ve afectada principalmente por las tasas de interés y los tipos de cambio. El nivel y los movimientos de las tasas de interés determinan en gran parte el valor de los instrumentos financieros en su moneda de emisión (moneda de origen). No obstante, dado que este portafolio se invierte en dólares, euros, yenes y francos suizos, y que la rentabilidad del portafolio se mide en dólares, la paridad de esta moneda con respecto a las demás impacta su resultado (efecto tipo de cambio).

28 Ver nota al pie 27.

efecto fue de -2,82% y fue compensado en parte por las rentabilidades positivas del portafolio de renta fija en moneda de origen (1,12%) y el de acciones (2,39%). En el segundo semestre, el retorno del fondo fue ligeramente negativo, -0,18%, debido principalmente a un aumento en las tasas de interés, especialmente en los tramos de mediano y largo plazo de las curvas de Alemania, Estados Unidos y Reino Unido, que gatilló un desempeño de -1,16% en moneda de origen para el portafolio de renta fija. En el tercer trimestre se observó un retorno positivo para el fondo, de 0,69%, gracias al buen desempeño del portafolio de renta fija en moneda de origen, 1,33%, compensado en parte por el retorno del portafolio de acciones de -9,32%. Finalmente, en el cuarto trimestre el fondo obtuvo un retorno de -0,91%, explicado principalmente por la depreciación de las monedas del portafolio de renta fija en relación al dólar de -1,01% y por el desempeño de dicho portafolio en moneda de origen de -0,32%. El portafolio de acciones (5,03%) compensó en parte lo anterior.

La evolución del rendimiento de las inversiones del fondo se puede visualizar a través de un índice que cambia su valor a partir de los retornos diarios obtenidos por su cartera. Es posible observar que a fines de 2015 el índice alcanzó 121,9 con respecto a un valor inicial de 100 el 31 de marzo de 2007 (véase Gráfico 22).

En 2015, el desempeño del FEES, medido como la diferencia entre la rentabilidad del portafolio y la del *benchmark* fue de -3 puntos base, lo que es coherente con el mayor énfasis pasivo en la estrategia de inversión del fondo a partir del 1 de mayo de 2011. Desde el 31 de marzo de 2007, el retorno anualizado del FEES ha estado por debajo de su *benchmark* en 9 puntos base (véase Gráfico 23).

En tanto, por clase de activo, en 2015 la rentabilidad del portafolio de renta fija estuvo por sobre la del *benchmark* en 1 punto base, mientras que la del portafolio de acciones estuvo 12 puntos base por encima (véase Cuadro 5). Desde el inicio, el exceso de retorno del portafolio total ha sido de -9 puntos base y ha estado influenciado principalmente por el portafolio de renta fija debido a que las inversiones en acciones comenzaron en agosto de 2013.

C5 Retorno en exceso con respecto al *benchmark*, por clase de activo[29]. (puntos base)

Clase de activo	2015	Últimos 3 años[(a)]	Desde el inicio[(b)]
Renta fija	1	-2	-9
Acciones	12		
Portafolio Total	**-3**	**-2**	**-9**

(a) El portafolio de acciones fue implementado en agosto de 2013.

(b) La medición desde el inicio se calcula a partir del 31 de marzo de 2007, fecha en que se inició la medición del desempeño del BCCh.

Fuente: Ministerio de Hacienda

G22 Índice representativo de la rentabilidad del FEES en dólares (31 de marzo 2007 = 100)

Fuente: Ministerio de Hacienda

G23 Retorno en exceso con respecto al *benchmark* (puntos base)

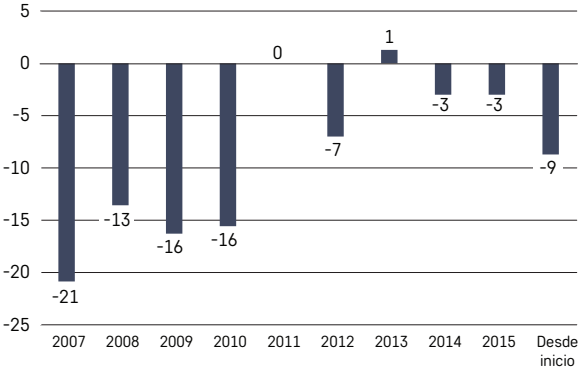

Fuente: Ministerio de Hacienda

29 El exceso de retorno del portafolio total se calcula como la diferencia entre la suma ponderada de los retornos de cada clase de activo del portafolio y del *benchmark*.

8.4 Composición de la Cartera

A diciembre de 2015, la composición por clase de activo del FEES consistía en US$ 9.291 millones en letras del tesoro y bonos soberanos, US$ 3.196 millones en depósitos a plazo en instituciones financieras, US$ 990 millones en acciones, y US$ 489 millones en bonos soberanos indexados a inflación (véase Cuadro 6).

En el caso del portafolio soberano, éste se ha invertido en EE.UU., Alemania, Japón y Suiza, abarcando el primer país cerca del cuarenta por ciento de dicho portafolio y alrededor de un tercio del valor total del FEES. Los depósitos bancarios, por su parte, al cierre del año se encontraban invertidos en bancos provenientes de diversos países, de los cuales destacan Francia, Alemania, Holanda y Dinamarca, con exposiciones superiores a US$ 290 millones en cada uno de estos países. Es importante mencionar que las inversiones en bancos corresponden a depósitos a plazo en instituciones financieras que son seleccionadas por el BCCh de acuerdo a los criterios permitidos en las directrices de inversión que prepara el Ministerio. El Cuadro 7 presenta el detalle de los bancos con depósitos vigentes al cierre de 2015. Por su parte, el portafolio accionario al cierre del año se encontraba invertido principalmente en EE.UU. (alrededor del 50%) y en menor medida en Japón, Reino Unido y en otros 42 países con inversiones menores a US$ 40 millones en cada uno de ellos. Cabe señalar que la composición por países de acciones depende de la composición de países existente en el *benchmark*.

En términos porcentuales y en relación al *benchmark*, la composición del fondo por clases de activo al cierre de año presentaba una sobre ponderación en depósitos bancarios de alrededor de 8% en desmedro de la exposición a letras del tesoro y bonos soberanos (véase Gráfico 24 y 25). Lo anterior se debe a que el BCCh, responsable de la gestión del portafolio de renta fija del fondo, privilegió la inversión en depósitos a plazo en desmedro de las letras soberanas principalmente por las tasas bajas, incluso negativas, en algunos de los países donde se invierte. En cuanto a la composición de monedas, se puede apreciar que al cierre de año el portafolio está muy alineado con el *benchmark* (véase Gráfico 26).

C6 Composición por tipo de riesgo al 31 de diciembre de 2015 (millones de dólares y porcentaje del portafolio)

Exposición	País	MM US$	% del Total
Soberana	EE.UU.	3.719	26,6
	Japón	2.652	19,0
	Alemania	1.838	13,2
	Suiza	1.041	7,5
	Supranacionales[a]	41	0,3
	Total	**9.291**	**66,5**
Soberana indexada a inflación	EE.UU.	351	2,5
	Alemania	139	1,0
	Total	**489**	**3,5**
Bancaria	Francia	677	4,9
	Alemania	548	3,9
	Holanda	293	2,1
	Dinamarca	293	2,1
	China	264	1,9
	Japón	232	1,7
	España	206	1,5
	Reino Unido	177	1,3
	Israel	109	0,8
	EE.UU.	34	0,2
	Otros[b]	362	2,6
	Total	**3.196**	**22,9**
Accionaria	EE.UU.	551	3,9
	Japón	80	0,6
	Reino Unido	66	0,5
	Alemania	36	0,3
	Hong Kong	33	0,2
	Suiza	33	0,2
	Francia	32	0,2
	Canadá	27	0,2
	Australia	23	0,2
	Corea del Sur	15	0,1
	España	11	0,1
	Holanda	10	0,1
	Suecia	10	0,1
	Italia	8	0,1
	Otros[b]	55	0,4
	Total	**990**	**7,1**
	Total Fondo	**13.966**	**100,0**

(a) A partir del 17 de junio del 2015 puede incluir emisiones de Entidades Supranacionales, Agencias y Entidades con Garantía Estatal Explícita.

(b) Incluye efectivo y efectivo equivalentes.

Fuente: Ministerio de Hacienda

G24 Composición por clase de activo al 31 de diciembre de 2015 (porcentaje del portafolio)

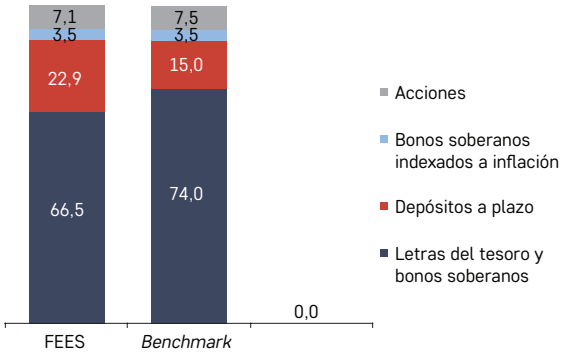

Fuente: Ministerio de Hacienda

G25 Composición por tipo de riesgo en 2015 (porcentaje del portafolio)

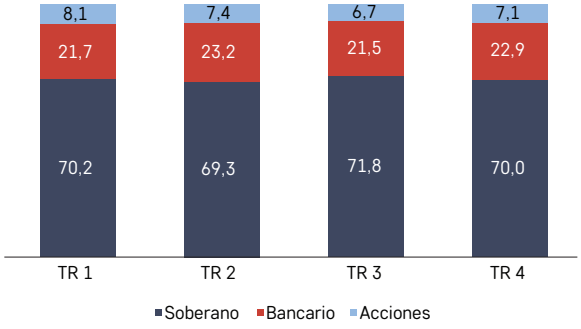

Fuente: Ministerio de Hacienda

G26 Composición de monedas al 31 de diciembre de 2015 (porcentaje del portafolio)

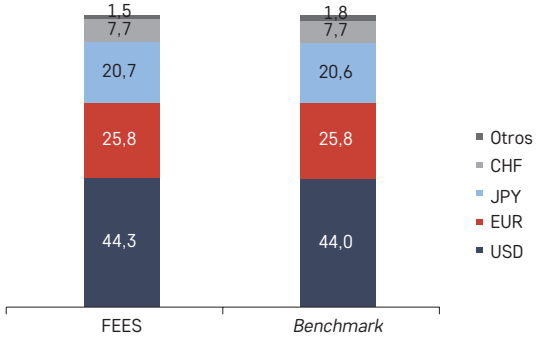

Fuente: Ministerio de Hacienda

La calidad crediticia de los emisores soberanos en el FEES depende principalmente de la composición de su *benchmark*, es decir, la distribución por clasificación de riesgo es función de los porcentajes establecidos en la composición estratégica de activos para EE.UU., Alemania, Japón y Suiza. En el caso de la exposición bancaria, ésta depende de las decisiones tomadas por el BCCh, que evalúa la relación riesgo y retorno de cada banco al momento de realizar un depósito (véase Cuadro 8).

C7 Listado de bancos con depósitos vigentes al 31 de diciembre de 2015

Bancos	País
ABN AMRO Bank NV	Holanda
Banco Santander SA	España
Bank Hapoalim	Israel
Bank of China (Hong Kong) Ltd	China
BNP Paribas SA	Francia
Bred Banque Populaire	Francia
China Construction Bank Corporation	China
Credit Agricole Corporate and Investment Bank	Francia
Danske Bank Aktieselskab	Dinamarca
Dekabank Deutsche Girozentrale	Alemania
Deutsche Bank AG	Alemania
DZ BANK AG Deutsche Zentral-Genossenschaftsbank	Alemania
Goldman Sachs Bank USA	EE.UU.
ING Bank NV	Holanda
Lloyds TSB Bank PLC	Reino Unido
Natixis	Francia
Norddeutsche Landesbank Girozentrale	Alemania
Nykredit Bank A/S	Dinamarca
Santander UK PLC	Reino Unido
Skandinaviska Enskilda Banken	Suecia
Societe Generale	Francia
The Chiba Bank Ltd	Japón
The Norinchukin Bank	Japón

Fuente: Ministerio de Hacienda

C8 Exposición crediticia al 31 de diciembre de 2015 (porcentaje del portafolio de renta fija)

Emisor	Clasificación de riesgo								
	AAA	AA+	AA	AA-	A+	A	A-	Otros	Total
Soberano	54,9	0,0	0,0	0,0	20,4	0,0	0,0	0,0	75,4
Bancario	0,0	0,0	0,0	0,4	3,5	12,5	5,6	2,7	24,6
Total	54,9	0,0	0,0	0,4	23,9	12,5	5,6	2,7	100,0

Fuente: Ministerio de Hacienda

8.5 Costos de Administración e Ingresos del Programa de Préstamo de Valores

El costo total asociado a la gestión del FEES en 2015 se descompone en pagos al custodio, por US$ 1.295.073, la remuneración al BCCh, que alcanzó US$ 957.404, y a administradores externos, con pagos que alcanzaron US$ 622.359. Los costos totales asociados a la gestión equivalen a 2 puntos base del tamaño del fondo. Por su parte, los ingresos provenientes del programa de préstamo de valores, US$ 2.563.815, compensan gran parte del costo total asociado a la gestión del fondo (véase Cuadro 9).

8.6 Principales Riesgos Financieros

El FEES se expone a diversos tipos de riesgos producto de su inversión en diferentes instrumentos financieros. Estos riesgos se pueden categorizar como riesgo de mercado, de crédito, de liquidez y operacional. La mayoría de estos riesgos dependen directamente de las composiciones por clase de activo y moneda, y de los *benchmarks* seleccionados, sobre todo debido al énfasis pasivo de la política de inversión del fondo. A continuación se describe en mayor detalle cada uno de estos riesgos y los mecanismos de control creados para cada uno de ellos.

8.6.1 Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado se refiere a las posibles pérdidas que podrían ocurrir en el FEES como consecuencia de los cambios en las condiciones de mercado que afectan el valor de los instrumentos de su portafolio de inversión. En el caso de este fondo, las principales variables que afectan su valor de mercado son las tasas de interés, los tipos de cambio, premio por riesgo crediticio *(credit spread risk),* y el cambio en el valor de las acciones.

Riesgo de tasa de interés

Los movimientos de las tasas de interés afectan directamente el precio de los instrumentos de renta fija. Un incremento de las tasas produce una caída en su valor de mercado, mientras que una baja de éstas causa una ganancia. El parámetro que mide la sensibilidad de un portafolio a un movimiento paralelo de la estructura de tasas de interés es la duración. Mientras mayor sea ésta, mayor será el riesgo de pérdida al que está expuesta la cartera ante un alza en las tasas de interés.

En el caso del FEES se está dispuesto a tolerar el riesgo de tasas de interés del *benchmark*, que depende de las duraciones individuales de los índices que lo componen. Este riesgo es monitoreado controlando que la duración del portafolio sea cercana a la del *benchmark*. Al cierre de 2015, la duración del *benchmark* y del FEES eran de aproximadamente: 4,78 años.

C9 Costos de administración y custodia, e ingresos del programa de préstamo de valores (dólares)

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Custodia (J.P. Morgan)	816.668	622.071	544.634	530.901	1.379.420	1.302.645	1.295.073
Administración BCCh	804.600	506.400	613.758	768.014	789.277	802.573	957.404
Administración externa	-	-	-	-	-	581.047	622.359
Costos totales	**1.621.268**	**1.128.471**	**1.158.392**	**1.298.915**	**2.168.697**	**2.686.265**	**2.874.836**
Programa de préstamo de valores	**924.766**	**1.290.288**	**2.868.799**	**2.914.649**	**2.654.248**	**2.332.681**	**2.563.815**

Fuente: Ministerio de Hacienda

Riesgo de tipo de cambio

Como consecuencia de que el retorno del FEES se mide principalmente en dólares, el valor de las inversiones en otras monedas se ve afectado por los movimientos en las paridades cambiarias en relación al dólar. La cartera incluye, en su mayor parte, renta fija que se encuentra denominada en dólares, euros, yenes y francos suizos. Además existe una pequeña exposición a otras 21 monedas en el portafolio accionario. Al cierre del 2015 la exposición cambiaria, medida en dólares, es de 55,7% y es originada por sus inversiones en euros (25,8%), yenes (20,7%), francos suizos (7,7%), libra esterlina (0,5%) y otras monedas de menor participación (1,1%)

Premio por riesgo crediticio

Los valores de mercado de los instrumentos de renta fija del FEES están expuestos a los cambios en la percepción de mercado acerca de la solvencia de los emisores de dichos instrumentos. Por lo general, un empeoramiento en la solvencia del emisor está asociado a un aumento del premio por riesgo crediticio en los instrumentos emitidos por éste, lo que origina la caída en sus precios de mercado. Este riesgo es acotado en el FEES ya que su portafolio de renta fija incluye principalmente emisiones soberanas de EE.UU., Alemania, Japón y Suiza, de entre los cuales, la peor clasificación de riesgo es de A+ (Japón), y de instituciones con garantía estatal, agencias y entidades supranacionales de una alta calidad crediticia que son elegibles para las reservas internacionales que administra el BCCh.

Riesgo accionario

Este riesgo se refiere a las pérdidas que podría sufrir el FEES producto de bajas en los precios de las acciones incluidas en su portafolio. El riesgo intrínseco de una acción individual es eliminado al invertir en un portafolio altamente diversificado y se está dispuesto a tolerar el riesgo sistémico asociado del índice accionario utilizado (MSCI ACWI ex Chile). Al cierre de 2015 las acciones representaban 7,1% del FEES.

Volatilidad, VaR y *tracking error*

Algunos indicadores que típicamente se utilizan para monitorear el riesgo de mercado en forma absoluta son la volatilidad de los retornos[30], los retornos máximos y mínimos, y el Value at Risk (VaR). En el caso del FEES, su volatilidad anual fue de 3,5% en 2015. Este valor aumenta a 5,1% si se mide desde el 31 de marzo de 2007. Por otra parte, desde el inicio del fondo su mayor retorno mensual fue de 5,44%, en diciembre de 2008, mientras que el más bajo fue de -3,31% en enero de 2009. Asimismo, el mayor retorno trimestral fue de 7,31% en el primer trimestre de 2008 y el menor fue de -3,72% el tercer trimestre de 2014 (véase Cuadro 10). A fines de 2015 el VaR, medida que se utiliza para cuantificar las pérdidas potenciales en un período de tiempo determinado y con una cierta probabilidad, era de 6,37% en un horizonte de un año con 95% de confianza[31].

La volatilidad también se puede medir en términos relativos al *benchmark*. Esto permite evaluar el grado de cercanía del portafolio con respecto al *benchmark* utilizado. Al cierre de 2015 el *tracking error ex ante* era de 7 puntos base y el *tracking error ex post* [32] de 11 puntos base, coherentes con una administración pasiva.

C10 Máximos y mínimos retornos históricos (porcentaje)

Rango	Mes	Trimestre
Mayor retorno	5,44 (Dic-08)	7,31 (I 08)
Menor retorno	-3,31 (Ene-09)	-3,72 (III 14)

Fuente: Ministerio de Hacienda

30 La volatilidad es la desviación estándar de los retornos y permite entender el grado de dispersión de ellos en torno a su promedio.

31 Esto significa que en el 95 por ciento de las veces las pérdidas en el fondo en un horizonte de un año no deberían exceder el 6,37% de su valor nominal en dólares.

32 El *tracking error ex post* corresponde a la desviación estándar de los excesos de retorno mensuales históricos comprendidos entre el 31 de diciembre de 2012 y el 31 de diciembre de 2015.

8.6.2 Riesgo Crediticio

El emisor de un instrumento de renta fija puede entrar en una situación de cesación de pagos o *default* si por falta de liquidez o de capital no puede cumplir sus obligaciones financieras. De esta manera, los recursos se exponen a un mayor riesgo crediticio en la medida que aumenten las probabilidades de *default* de una institución o Gobierno destinatario de las inversiones de los fondos. En el caso del FEES, la exposición a este tipo de riesgo es controlada de distintas formas, dependiendo si la exposición es soberana o bancaria. En el primer caso, solamente se permite la inversión en instrumentos soberanos de EE.UU., Alemania, Japón y Suiza, países cuya clasificación de riesgo soberana es mayor o igual a A+ y en títulos de instituciones con garantía estatal, agencias y entidades supranacionales que tienen una alta calidad crediticia y que son elegidos de acuerdo a los criterios de elegibilidad que utiliza el BCCh para la inversión de las reservas internacionales. Para bancos se han definido mínimos de clasificación crediticia y límites al monto máximo por contraparte (véase Cuadro 11). En el caso del riesgo crediticio asociado a las operaciones *forwards* y *swaps*, éste se limita a través de exigencias a la calidad crediticia mínima que deben tener las contrapartes y definiendo una exposición máxima en cada una de ellas: las contrapartes deben tener una clasificación mínima de A- en al menos dos de las clasificadoras internacionales de riesgo (Fitch, Moody's y Standard & Poor's) y se puede invertir en cada una de ellas un máximo de 1% del portafolio que gestiona el BCCh o el administrador externo, según corresponda. También se ha definido que las operaciones *forwards* y *swaps* no sobrepasen un porcentaje determinado de las carteras que gestiona cada administrador: en el caso del portafolio gestionado por el BCCh, los *forwards* y *swaps* no pueden superar el 4% de la cartera, mientras que para los administradores externos, los *forwards*, *swaps* y futuros no pueden superar el 10% de la cartera de cada administrador.

Por otra parte, el riesgo que proviene de la ejecución de las transacciones; es decir, de las pérdidas que podrían ocurrir en el caso que la contraparte no entregue los instrumentos cuando se compran o el pago cuando se venden, es mitigado a través del uso de estructuras transaccionales o post-transaccionales que permiten la entrega de los instrumentos contra pago. Finalmente, el riesgo de mantener las inversiones bajo una institución de custodia es controlado registrando la propiedad de los fondos a nombre del Fisco y en cuentas segregadas.

8.6.3 Riesgo de Liquidez

El riesgo de liquidez proviene de las pérdidas que se pueden generar si es necesario vender instrumentos en forma anticipada para satisfacer necesidades de efectivo. Este riesgo se acentúa en situaciones de incertidumbre, ya que algunas inversiones podrían estar expuestas a descuentos importantes en sus precios producto de la falta de demanda o profundidad de mercado.

En el FEES este riesgo se mitiga manteniendo un alto porcentaje en activos líquidos de corto plazo. En el fondo, el porcentaje de inversión en instrumentos del mercado monetario al 31 de diciembre de 2015 era de 34,1%, cifra alineada con el 34% propuesto en la actual composición estratégica. Se consideran activos líquidos las letras del tesoro, los certificados de depósito y los depósitos a plazo, entre otros. Todos ellos se caracterizan por una menor sensibilidad a los movimientos de tasa de interés y los dos primeros por transarse en un mercado que permite liquidarlos rápidamente sin penalizaciones importantes. Por su parte, los depósitos son de corto plazo y otorgan liquidez en la medida que van venciendo.

C11 Máxima exposición crediticia por emisor bancario

Clases de riesgo	Límite máximo (US$ millones)
AAA	3,0% * PI cierre trimestre anterior[(a)]
AA+ AA AA-	2,0% * PI cierre trimestre anterior
A+ A A-	1,5% * PI cierre trimestre anterior

(a) PI significa portafolio de inversión.

Fuente: Ministerio de Hacienda

8.6.4 Riesgo Operacional

El riesgo operacional se refiere a las pérdidas que podrían ocurrir por errores en los procesos internos, sistemas, eventos externos o fallas humanas. Ejemplos de riesgo operacional son los errores en las transacciones, fraudes, fallas en la ejecución de las responsabilidades legales (contratos), etc.

Este riesgo ha sido mitigado delegando al BCCh gran parte de la administración operativa de los fondos, utilizando la misma infraestructura que el BCCh tiene disponible para el manejo de las reservas internacionales. El BCCh dispone, además, de procesos de control que contemplan una adecuada separación de las responsabilidades y funciones, aplicaciones computacionales de acuerdo a los estándares de calidad del mercado y sistemas de respaldo que permiten garantizar la continuidad operativa de la inversión de los fondos. Esto se suma a los procesos de auditoría internos y externos realizados en el BCCh para evaluar la eficacia de los controles existentes.

Adicionalmente, para el caso de los administradores externos, este riesgo se mitiga contratando administradores que poseen una vasta trayectoria en el rubro, una alta reputación en el mercado y robustos sistemas de gestión. Asimismo, se efectúa un monitoreo del comportamiento de los administradores y eventualmente se puede poner término a su contrato en caso de algún motivo de insatisfacción. A partir del segundo semestre del 2015, dicho monitoreo se realiza con el apoyo del consultor internacional "Strategic Investment Solutions".

09 FONDO DE RESERVA DE PENSIONES

El valor de mercado del FRP al 31 de diciembre de 2015 fue de US$ 8.112 millones. Desde su inicio, el 28 de diciembre de 2006, el fondo ha recibido aportes de capital por la suma de US$ 7.404 millones y sus inversiones han generado ganancias financieras netas de US$ 708 millones. Durante 2015, la rentabilidad neta de costos de administración en dólares fue -3,62%, y la rentabilidad neta equivalente en pesos fue 12,84%, explicada principalmente por la apreciación del dólar con respecto al peso durante el año. Por otro lado, desde el inicio del fondo la rentabilidad neta en dólares anualizada fue 3,14% y su equivalente en pesos fue 6,28%. En relación a la TIR en dólares, ésta fue de -3,58% en 2015 y 1,83% anualizada desde la creación del fondo.

9.1 Política de Inversión

El principal objetivo de inversión del FRP es generar recursos que permitan financiar parte de las obligaciones fiscales en pensiones. Para esto, se ha definido el objetivo específico de maximizar el retorno esperado sujeto a una tolerancia al riesgo establecida como la probabilidad del 95% de que el fondo no sufra, en un año, pérdidas superiores al 10% de su valor en dólares. Se considera que el horizonte de inversión del FRP es de mediano a largo plazo, considerando el tamaño y la oportunidad de las obligaciones que debe financiar.

La actual política de inversión del FRP, implementada a partir de enero de 2012, define una composición de cartera de 48% en bonos soberanos y otros activos relacionados, 17% en bonos soberanos indexados a inflación, 15% en acciones y 20% en bonos corporativos. En relación a la administración del fondo, las clases de activo con exposición soberana son gestionadas por el BCCh y las de acciones y bonos corporativos por administradores externos (BlackRock y Mellon para acciones, y BlackRock y Rogge para bonos corporativos).

Las clases de activo definidas en esta política se invierten según *benchmarks* altamente diversificados (véase Cuadro 12) y de acuerdo a un mandato pasivo. Para lo anterior se definió un límite de *tracking error ex ante* de 50 puntos base para el portafolio agregado de bonos soberanos y otros activos relacionados y bonos indexados a inflación, de 60 puntos base para el de acciones y 50 puntos base para el de bonos corporativos.

Los instrumentos y emisores elegibles están determinados en gran parte por los *benchmarks* correspondientes. Además, se permite un uso limitado de ETFs, ADRs y GDRs, fondos mutuos y futuros con el fin de facilitar el seguimiento del comparador referencial accionario. Por otro lado, no se permite el apalancamiento y se autoriza un uso limitado de *forwards* o *swaps* para cobertura cambiaria.

De manera de que el fondo se mantenga alineado a la composición estratégica antes señalada, se ha definido una política de rebalanceo que consiste en volver a la composición estratégica cada vez que se materialice un aporte al fondo y en caso de exceder alguno de los siguientes rangos sobre el portafolio total: 45%-51% para bonos soberanos y otros activos relacionados, 14%-20% para bonos soberanos indexados a inflación, 17%-23% para bonos corporativos y 12%-18% para acciones.

9.2 Valor de Mercado

El valor de mercado del FRP al 31 de diciembre de 2015 fue de US$ 8.112 millones, lo que representa un incremento de US$ 169 millones con respecto al cierre de 2014. Este aumento se debe principalmente a un aporte por US$ 464 millones, equivalente a 0,2% del PIB de 2014 (véase Cuadro 13) que fue compensado en parte por pérdidas financieras netas equivalentes a US$ 295 millones.

Desde su creación, el 28 de diciembre de 2006, el fondo ha recibido aportes por US$ 7.404 millones y sus inversiones han generado ganancias financieras netas de US$ 708 millones (véase Cuadro 14).

C12 Composición estratégica de activos y *benchmarks* (porcentaje del portafolio)

Composición estratégica de activos		*Benchmarks*
Clase de activo	Porcentaje del total	
Bonos soberanos y otros activos relacionados[a]	48	Barclays Capital Global Aggregate: Treasury Bond Index *(unhedged)* Barclays Capital Global Aggregate: Government-Related *(unhedged)*[b]
Bonos soberanos indexados a inflación	17	Barclays Capital Global Inflation-Linked Index *(unhedged)*
Bonos corporativos	20	Barclays Capital Global Aggregate: Corporates Bond Index *(unhedged)*
Acciones	15	MSCI All Country World Index (*unhedged* con dividendos reinvertidos) ex Chile

(a) Cada subíndice de esta clase de activo se agrega de acuerdo a su capitalización relativa.

(b) Incluye otros emisores soberanos relacionados como municipalidades, empresas estatales, agencias, etc.

Fuente: Ministerio de Hacienda

C13 Aportes anuales al FRP (millones de dólares)

Periodo	Monto aporte	% PIB (año ant.)
2006	605	0,5
2007	736	0,5
2008	909	0,5
2009	837	0,5
2010	337	0,2
2011	443	0,2
2012	1.197	0,5
2013	1.377	0,5
2014	499	0,2
2015	464	0,2
Total	**7.404**	

Fuente: Ministerio de Hacienda

C14 Evolución y descomposición del valor de mercado (millones de dólares)

Descomposición	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Desde el inicio[a]
Valor de mercado inicial	3.421	3.837	4.406	5.883	7.335	7.944	0
Aportes	337	443	1.197	1.377	499	464	7.404
Retiros	0	0	0	0	0	0	0
Interés devengado	70	75	131	174	190	194	1.023
Ganancias (pérdidas) de capital	9	51	151	-95	-76	-485	-299
Costos de adm., custodia y otros	-0,4	-0,4	-1,2	-4,4	-4,6	-4,5	-16,2
Ganancias financieras netas	79	126	280	75	110	-295	708
Valor de mercado final	3.837	4.406	5.883	7.335	7.944	8.112	8.112

(a) La creación del FRP se realizó el 28 de diciembre de 2006, con un aporte inicial de US$ 604,5 millones.

Fuente: Ministerio de Hacienda

9.3 Rentabilidad

En 2015, la rentabilidad neta de costos de administración en dólares fue -3,62%, explicada por los retornos negativos de los portafolios de bonos indexados a inflación, bonos soberanos y otros activos relacionados, bonos corporativos y acciones que obtuvieron retornos de -5,22%, -3,69%, -3,67% y -1,98%, respectivamente. En tanto, la rentabilidad neta equivalente en pesos en 2015 fue 12,84%, producto de la apreciación del dólar respecto del peso. Por otra parte, es posible observar que la rentabilidad neta en dólares y anualizada durante los últimos 3 años ha sido -0,31% y que las clases de activo, acciones y bonos corporativos, han sido las que han experimentado los retornos más altos, 8,20% y -0,23%, respectivamente. La rentabilidad neta anualizada en pesos en los últimos 3 años ha sido aproximadamente 13,60%. Desde el 31 de marzo de 2007, la rentabilidad neta en dólares anualizada fue 3,14% y su equivalente en pesos 6,28% (véanse Cuadro 15 y Gráfico 27). En relación a la TIR en dólares, ésta fue de -3,58% en 2015 y 1,83% anualizada desde la creación del fondo.

C15 Rentabilidad neta en dólares (porcentaje)

Retornos[a]	2015	Últimos 3 años	Desde el inicio[b]
Bonos soberanos y otros activos relacionados	-3,69	-2,76	-
Bonos indexados a inflación	-5,22	-1,71	-
Bonos corporativos	-3,67	-0,23	-
Acciones	-1,98	8,20	-
Retorno en USD	**-3,62**	**-0,31**	**3,14**
Tipo de cambio CLP	16,46	13,91	3,14
Retorno en CLP[c]	**12,84**	**13,60**	**6,28**

(a) Time Weighted Return (rentabilidad que se calcula como la tasa de crecimiento que tienen los fondos que se mantuvieron invertidos durante todo el período).

(b) No se presenta el retorno para bonos corporativos y acciones desde el inicio ya que recién se empezó a invertir en ellos a partir del 17 de enero de 2012.

(c) La medición de la rentabilidad desde el inicio se calcula a partir del 31 de marzo de 2007, fecha en que se inició la medición del desempeño del BCCh.

(d) El retorno en CLP corresponde a la suma de la variación porcentual de la paridad peso-dólar al retorno en dólares.

Fuente: Ministerio de Hacienda

G27 TWR anual neto en dólares (en porcentaje)

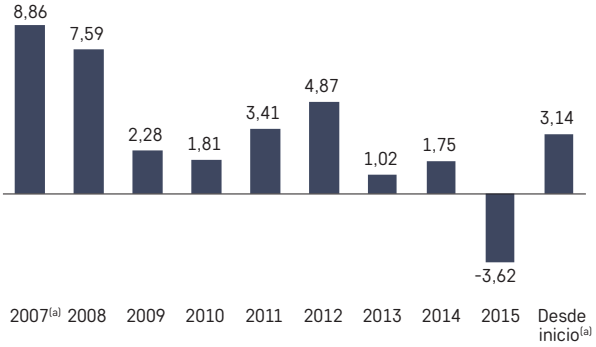

(a) Calculada a partir del 31 de marzo de 2007.

Fuente: Ministerio de Hacienda

Al analizar el comportamiento de los retornos trimestrales en dólares se observa que el rendimiento del fondo en el año se explica principalmente por el bajo desempeño de los portafolios de renta fija durante gran parte del año, acompañado de un retorno anual negativo en el portafolio accionario causado particularmente por los resultados obtenidos durante el tercer trimestre (véase Cuadro 16).

Una manera de visualizar la evolución de las rentabilidades obtenidas por el fondo es a través de un índice que ajusta su valor según los retornos diarios experimentados por la cartera (véase Gráfico 28). A fines de 2015 el índice se situó en 131,1.

C16 Rentabilidad neta trimestral por clase de activo en dólares en 2015 (porcentaje)

Retornos	TR 1	TR 2	TR 3	TR 4
Bonos soberanos y otros activos relacionados	-2,26	-1,65	1,12	-0,91
Bonos indexados a inflación	-1,57	0,24	-1,37	-2,62
Bonos corporativos	-1,17	-1,63	-0,10	-0,81
Acciones	2,38	0,50	-9,32	5,06
Portafolio total	**-1,21**	**-0,98**	**-1,10**	**-0,37**

Fuente: Ministerio de Hacienda

G28 Índice representativo de la rentabilidad del FRP en dólares (31 de marzo 2007 = 100)

Fuente: Ministerio de Hacienda

En 2015, el desempeño del FRP, medido como la diferencia entre la rentabilidad del portafolio y la del *benchmark*, fue de -19 puntos base, mientras que desde el 31 de marzo de 2007 el desempeño anualizado fue de -34 puntos base (véase Gráfico 29). Es importante señalar que el desempeño de -215 puntos base en 2012 se debió en gran parte a la implementación de la nueva política de inversión. Si se excluyen los meses de enero y febrero de 2012, correspondientes al período de implementación de la política de inversión, periodo en que se mantuvo un portafolio distinto a la composición estratégica de activos, y si se consideran los períodos con permisos especiales otorgados a los administradores del fondo en el año, el desempeño en 2012 fue de -3 puntos base[33].

Por clase de activo, en el año 2015 los portafolios de bonos soberanos (el portafolio agregado de bonos soberanos y otros activos relacionados y bonos indexados a inflación) y de bonos corporativos presentaron excesos de retorno de -8 puntos base y -11 puntos base, respectivamente (véase Cuadro 17). En el caso de las acciones, el exceso de retorno fue de -13 puntos base, el que se debió en gran parte al impacto del pago de impuestos en el portafolio debido a que el retorno del *benchmark* no considera tal efecto. En los últimos 3 años, el exceso de retorno anualizado ha sido de 3 puntos base para el portafolio soberano, -17 puntos base para el de bonos corporativos, -21 puntos base para el de acciones, y 1 punto base para el portafolio total.

G29 Retorno en exceso con respecto al *benchmark*[34] (puntos base)

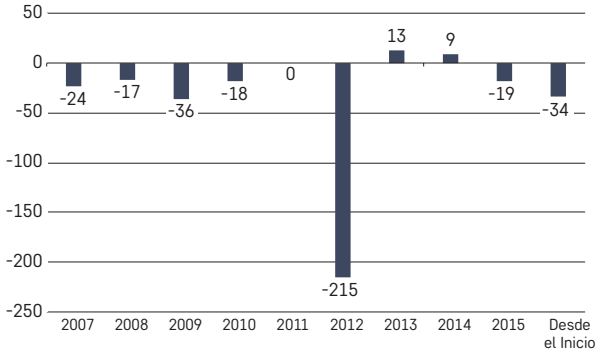

Fuente: Ministerio de Hacienda

C17 Retorno en exceso con respecto al *benchmark*, por clase de activo (puntos base)[35]

Clase de activo	2015	Últimos 3 años	Desde el inicio[(b)]
Portafolio soberano[(a)]	-8	3	-
Bonos corporativos	-11	-17	-
Acciones	-13	-21	-
Portafolio total	**-19**	**1**	**-34**

(a) El portafolio soberano representa el desempeño agregado de las clases de activo bonos soberanos y otros activos relacionados y bonos indexados a inflación.

(b) La medición desde el inicio se calcula a partir del 31 de marzo de 2007, fecha en que se inició la medición del desempeño del BCCh.

Fuente: Ministerio de Hacienda

33 Los traspasos a los administradores externos de acciones y bonos corporativos, requeridos para converger a la composición estratégica de activos de la nueva política de inversión implementada en 2012, se realizaron el 17 de enero y el 1 de marzo de 2012. Por lo tanto, recién a partir del 1 de marzo de ese año cada administrador tuvo los recursos necesarios para que el FRP estuviese invertido de acuerdo a la nueva composición estratégica de activos. Sin embargo, el desempeño del FRP que se exhibe en el Gráfico 29 representa el exceso de retorno para 2012 como si el portafolio hubiese convergido inmediatamente a la nueva composición estratégica de activos el 17 de enero de 2012. Si se excluyen los meses de enero y febrero debido a que fue un periodo de transición y si además se consideran los permisos especiales que se otorgaron a cada administrador cuando hubo un traspaso de recursos, el desempeño en 2012 fue de -3 puntos base.

34 Cabe señalar que en el Informe Anual de 2012 se publicó el retorno para ese año considerando los permisos especiales otorgados a los administradores; sin embargo, a partir del informe anual del año 2013 se publica la cifra sin este ajuste teniendo en cuenta la recomendación del Comité Financiero.

35 El exceso de retorno del portafolio total se calcula como la diferencia entre la suma ponderada de los retornos de cada clase de activo del portafolio y el *benchmark*.

9.4 Composición de la Cartera

A diciembre de 2015, la composición por clases de activo del FRP consistía en US$ 3.975 millones en bonos soberanos y otros activos relacionados, US$ 1.344 millones en bonos indexados a inflación, US$ 1.629 millones en bonos corporativos y US$ 1.164 millones en acciones. En términos porcentuales, el fondo tenía una composición por clase de activo similar a la de su *benchmark*, aunque levemente menor para las acciones y bonos soberanos indexados a inflación, debido a que su rendimiento fue menor al de las otras clases de activo durante el último semestre del año[36] (véase Gráfico 30). En relación a la composición de moneda, a finales de 2015 el fondo se encontraba levemente sobreponderado en USD y EUR en relación al *benchmark* (véase Gráfico 31).

En términos de composición crediticia, al cierre del año, 34% del portafolio de renta fija del FRP tenía una clasificación superior o igual a AA+, debido principalmente al portafolio de bonos soberanos y otros activos relacionados. Por otra parte, 23% tenía clasificación de riesgo en el rango BBB+/BBB- (véase Cuadro 18).

Respecto a distribución geográfica y por sector económico, también se observa una composición bastante alineada con su *benchmark* (véanse Gráficos 32 y 33). Al cierre de año, 76% de las inversiones se encuentran distribuidas en partes casi iguales entre América del Norte (EE.UU. principalmente) y Europa. Por otra parte, 20% se encuentra en Asia, principalmente en Japón. El resto se distribuye en países de América Latina y África. Los principales sectores económicos son el gubernamental (60%) y el financiero (13%). En el Cuadro 19 se exhibe el detalle de la distribución porcentual en los principales países.

G30 Composición por clase de activo al 31 de diciembre de 2015 (porcentaje del portafolio)

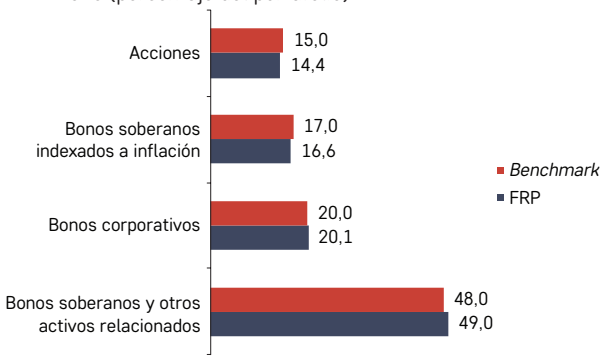

Fuente: Ministerio de Hacienda

G31 Composición de monedas al 31 de diciembre de 2015 (porcentaje del portafolio)

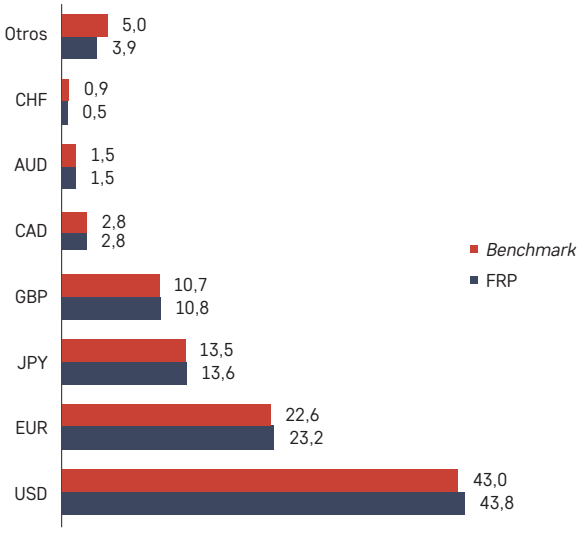

Fuente: Ministerio de Hacienda

G32 Composición regional al 31 de diciembre de 2015 (porcentaje del portafolio)

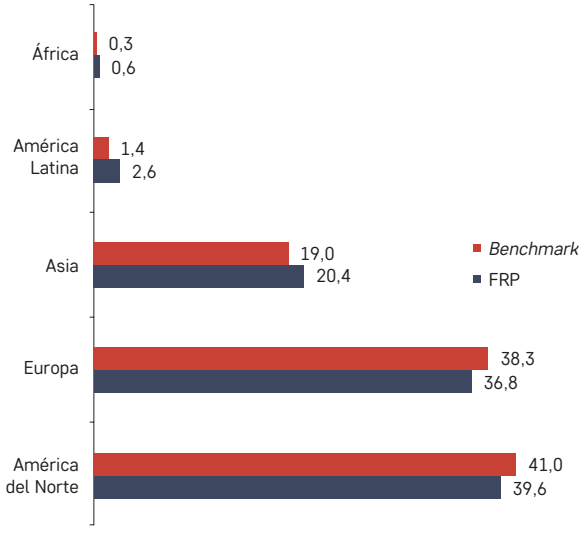

Fuente: Ministerio de Hacienda

36 Esto debido a que a finales del primer semestre se realizó el rebalanceo de los fondos soberanos, convergiendo ambos a su composición estratégica.

G33 Composición por sector económico al 31 de diciembre de 2015 (porcentaje del portafolio)

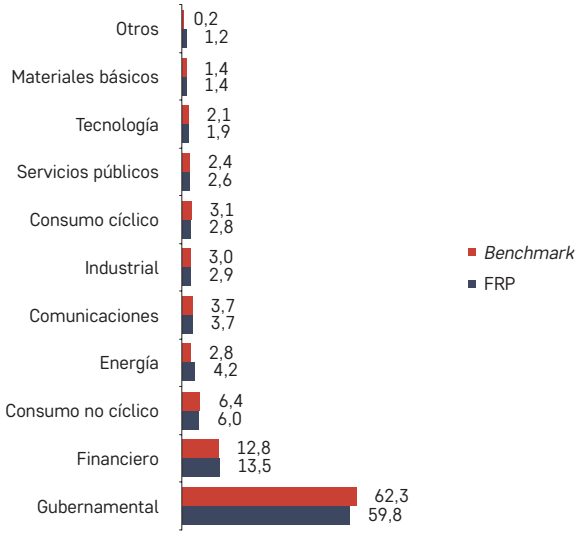

Fuente: Ministerio de Hacienda

C18 Composición crediticia al 31 de diciembre de 2015 (porcentaje del portafolio)

	Bonos soberanos y otros activos relacionados	Bonos soberanos indexados a Inflación	Bonos corporativos	Total renta fija
AAA	12,8	10,1	0,2	23,1
AA+	4,4	6,1	0,4	10,9
AA	4,4	1,9	0,4	6,8
AA-	3,6	0,0	1,6	5,1
A+	16,0	0,0	2,1	18,1
A	0,5	0,1	3,2	3,7
A-	3,7	0,0	4,8	8,5
BBB+	3,8	0,0	5,1	8,9
BBB	5,9	1,1	3,0	9,9
BBB-	1,8	0,0	2,8	4,6
Otros[a]	0,3	0,0	0,0	0,3
Total	**57,2**	**19,3**	**23,4**	**100,0**

(a) Otros incluye efectivo y efectivo equivalentes

Fuente: Ministerio de Hacienda

C19 Composición por clase de activo y país al 31 de diciembre de 2015 (porcentaje del portafolio)

Composición por país	Bonos soberanos y otros activos relacionados	Bonos soberanos indexados a inflación	Bonos corporativos	Acciones	Total
Alemania	2,6	0,7	0,2	0,5	4,1
Australia	0,5	0,3	0,5	0,3	1,6
Bélgica	0,4	0,0	0,0	0,1	0,5
Canadá	3,0	0,3	0,9	0,4	4,5
Corea del Sur	0,9	0,0	0,0	0,2	1,1
España	1,6	0,0	0,2	0,2	2,0
Estados Unidos	7,6	7,2	11,0	8,0	33,7
Francia	2,3	1,7	1,2	0,5	5,7
Holanda	0,7	0,0	1,2	0,1	2,1
Italia	4,6	0,9	0,4	0,1	6,1
Japón	12,6	0,1	0,4	1,2	14,2
Reino Unido	1,7	5,1	1,8	1,0	9,6
Supranacional	0,8	0,0	0,0	0,0	0,8
Otros[a]	9,5	0,3	2,2	1,8	13,8
Total	**49,0**	**16,6**	**20,1**	**14,4**	**100,0**

(a) Otros también incluye efectivo o efectivo equivalentes

Fuente: Ministerio de Hacienda

C20 Costos de administración y custodia e ingresos del programa de préstamos de valores (dólares)

Ítems	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Custodia (J.P. Morgan)[a]	252.787	217.796	91.572	1.971.424	2.296.139	1.639.504
Administración BCCh	153.600	194.742	520.186	1.032.599	724.115	947.984
Administración externa	—	—	548.098	1.347.401	1.608.982	1.884.965
Otros costos[b]	—	20.000	70.588	—	—	—
Costos totales	**406.387**	**432.538**	**1.230.443**	**4.351.424**	**4.629.236**	**4.472.453**
Programa de préstamo de valores	**399.802**	**923.213**	**219.422**	**235.855**	**567.458**	**278.184**

(a) Los costos de Custodia de 2014 incluyen también pagos por servicios correspondientes al periodo mayo-diciembre 2013

(b) Pago al consultor Strategic Investment Solutions.

Fuente: Ministerio de Hacienda

9.5 Costos de Administración e Ingresos del Programa de Préstamo de Valores

El costo total asociado a la gestión del FRP se descompone en servicios de custodia, por US$ 1.639.504, la remuneración asociada a la administración del BCCh, que alcanzó US$ 947.984, y la de los administradores externos, por US$ 1.884.965. En su conjunto, el costo total asociado a la administración y custodia del FRP representó 6 puntos base del tamaño del fondo en 2015. Por su parte, los ingresos generados por el programa de préstamo de valores, por US$ 278.184, permitieron financiar en parte los gastos de administración y custodia (véase Cuadro 20).

9.6 Principales Riesgos Financieros

El portafolio del FRP está expuesto en gran parte a los mismos tipos riesgos del FEES. Sin embargo, en el FRP existe un mayor riesgo crediticio asociado al mayor número de países al que se está expuesto y al invertir en bonos corporativos. Al igual que en el FEES, la mayoría de estos riesgos dependen directamente de las composiciones por clase de activo y de los *benchmarks* seleccionados, dado el énfasis pasivo de la política de inversión del fondo.

9.6.1 Riesgo de Mercado

En el FRP, el riesgo de mercado corresponde a las pérdidas que se podrían generar producto de una disminución en el valor de mercado de los instrumentos financieros de su portafolio. Al igual que en el FEES, el portafolio de renta fija está expuesto a los riesgos de tasa de interés y tipo de cambio, así como al premio por riesgo crediticio. Por otra parte, este fondo también está expuesto al riesgo accionario. A continuación se describen estos riesgos y los controles que existen para ellos.

Riesgo de tasa de interés

En el FRP, el riesgo de tasas de interés es función principalmente de la duración del *benchmark* y se calcula a partir de la duración de los índices que lo componen. A diferencia del FEES, el portafolio de renta fija del FRP está expuesto al riesgo de tasas de interés de un mayor número de países y es más sensible debido que tiene una duración más larga. Este riesgo es monitoreado controlando que la duración del portafolio sea cercana a la del *benchmark*. Al cierre de 2015, la duración del *benchmark* era de 7,62 años y la del fondo de 7,71 años.

Riesgo de tipo de cambio

Como consecuencia de que el retorno del FRP se mide en dólares, el valor de las inversiones en otras monedas se ve también afectado por los movimientos en las paridades cambiarias. Debido al mandato pasivo, la exposición cambiaria que el FRP está dispuesto a tolerar depende de la composición de monedas del *benchmark*. Al cierre de 2015 la cartera incluía inversiones denominadas en 27 monedas. Así, la exposición cambiaria proviene principalmente de las inversiones denominadas en euros (23%), yenes (14%), libras esterlinas (11%), dólares canadienses (3%), dólares australianos (1%), y en otras de menor participación.

Premio por riesgo crediticio

Los valores de mercado de los instrumentos de renta fija del FRP están expuestos a los cambios en la percepción de mercado acerca de la solvencia de los emisores de dichos instrumentos. Este riesgo es mayor en el FRP (en comparación al FEES) ya que su portafolio de renta fija incluye a muchos emisores alrededor del mundo. Por ejemplo, el fondo se invierte en instrumentos emitidos por una variedad de soberanos, desarrollados o en vía de desarrollo, y por otros emisores como agencias públicas o semipúblicas, instituciones financieras multilaterales y empresas, entre otros. Este riesgo es mitigado al tener una cartera bien diversificada y al invertir en instrumentos que solamente tienen grado de inversión (con clasificación de riesgo sobre BBB-).

Riesgo accionario

Este riesgo se refiere a las pérdidas que podría sufrir el FRP producto de bajas en los precios de las acciones incluidas en su

portafolio. El riesgo intrínseco de una acción individual es eliminado al invertir en un portafolio altamente diversificado y se está dispuesto a tolerar el riesgo sistémico asociado del índice accionario utilizado (MSCI ACWI ex Chile). Al cierre de 2015, las acciones representaban 14,4% del fondo, lo que es muy similar a la composición estratégica de activos (15%).

Volatilidad, VaR y *tracking error*

En el caso del FRP, su volatilidad anual fue de 3,6% en 2015. Este valor aumenta a 5,4% si se mide desde el 31 de marzo de 2007. Por otra parte, desde el inicio del fondo, su mayor retorno mensual fue de 5,47% en diciembre de 2008, mientras que el más bajo fue de -3,33%, en enero de 2009. Asimismo, el mayor retorno trimestral fue de 7,36% en el primer trimestre de 2008 y el menor fue de -2,94% el tercer trimestre de 2014 (véase Cuadro 21). Por su parte, a fines de 2015, el VaR era de 5,90% en un horizonte de un año con 95% de confianza[37].

La volatilidad también se puede medir en términos relativos al *benchmark*. Esto permite evaluar el grado de cercanía del portafolio con respecto al *benchmark* utilizado. Al cierre de 2015 el *tracking error ex ante* era de 16 puntos base mientras que su *tracking error ex post* era de 64 puntos base. Si se excluyen los meses de enero y febrero de 2012 asociados a la implementación de la política de inversión, el *tracking error ex post* se reduce a 20 puntos base. Por lo tanto, ambos indicadores son coherentes con una administración pasiva.

C21 Máximos y mínimos retornos históricos (porcentaje)

Rango	Mensual	Trimestre
Mayor retorno	5,47 (Dic-08)	7,36 (I 08)
Menor retorno	-3,33 (Ene-09)	-2,94 (III 14)

Fuente: Ministerio de Hacienda

37 Esto significa que en el 95 por ciento de las veces las pérdidas en el fondo en un horizonte de un año no deberían exceder el 5,90% de su valor nominal en dólares.

9.6.2 Riesgo Crediticio

En el portafolio de bonos del FRP, la exposición a este tipo de riesgo es controlada principalmente a través de una cartera bien diversificada y permitiendo invertir solamente en los emisores del *benchmark* que deben tener al menos grado de inversión. En el caso de los depósitos bancarios este riesgo está bastante acotado debido a que los plazos de los depósitos son muy cortos y están asociados principalmente a la inversión del efectivo que es necesario mantener para administrar la cartera. Además, se exige una clasificación mínima de riesgo y no se puede depositar más de un cierto monto máximo por banco. En el caso del riesgo crediticio asociado a las operaciones *forward* y *swap*, éste se limita a través de exigencias a la calidad crediticia mínima que deben tener las contrapartes y definiendo una exposición máxima en cada una de ellas (véase Cuadro 22). También se ha definido que las operaciones *forward* y *swap* no sobrepasen un porcentaje determinado de las carteras que gestiona cada administrador. En el caso del portafolio gestionado por el BCCh los *forwards* y *swaps* no pueden superar el 4% de la cartera. Para el caso de los administradores externos, este límite incluye también el uso de futuros de manera de limitar el uso total de instrumentos derivados. Así, los *forwards*, *swaps* y futuros no pueden superar el 10% de la cartera de cada administrador externo.

Por otra parte, el riesgo que proviene de la ejecución de las transacciones, es decir, de las pérdidas que podrían ocurrir en el caso que la contraparte no entregue los instrumentos cuando se

compran o el pago cuando se venden, es mitigado a través del uso de estructuras transaccionales o post-transaccionales que permiten la entrega de los instrumentos contra pago. Finalmente, el riesgo de mantener las inversiones bajo una institución de custodia es controlado registrando la propiedad de los fondos a nombre del Fisco y en cuentas segregadas.

9.6.3 Riesgo de Liquidez

En el FRP el riesgo de liquidez está bastante acotado, principalmente debido a que existen pocas necesidades de efectivo, ya que los desembolsos de capital del fondo recién podrán comenzar a partir del año 2016. Las ventas de instrumentos en el portafolio del FRP están asociadas en gran parte a modificaciones en los *benchmarks*, las que podrían requerir un ajuste por parte de los administradores (es decir, vender un instrumento que salió del *benchmark* para comprar otro que se incorporó) y a posibles rebalanceos que se gatillan de sobrepasarse los rangos de desviación permitidos para cada clase de activo o al momento de hacer un aporte al fondo. En el caso que ocurran cambios en el *benchmark*, las directrices de inversión otorgan cierta flexibilidad para que los administradores puedan ajustarse, de manera de disminuir el impacto de tener que vender los instrumentos en momentos desfavorables. Para los rebalanceos existen reglas claramente definidas que permiten planificar su implementación.

9.6.4 Riesgo Operacional

El riesgo operacional se refiere a las pérdidas que podrían ocurrir por errores en los procesos internos, sistemas, eventos externos o fallas humanas. Ejemplos de riesgo operacional son los errores en las transacciones, fraudes, fallas en la ejecución de las responsabilidades legales (contratos), etc.

Para el portafolio gestionado por el BCCh, este riesgo es mitigado ya que su administración operativa se realiza utilizando la misma infraestructura que dicha entidad tiene disponible para el manejo de las reservas internacionales. El BCCh dispone, además, de procesos de control que contemplan una adecuada separación de las responsabilidades y funciones, aplicaciones computacionales de acuerdo a los estándares de calidad del mercado y sistemas de respaldo que permiten garantizar la continuidad operativa de la inversión de los fondos. Esto se suma a los procesos de auditoría internos y externos realizados en el BCCh para evaluar la eficacia de los controles existentes.

Adicionalmente, para el caso de los administradores externos, este riesgo se mitiga contratando administradores que poseen una vasta trayectoria en el rubro, una alta reputación en el mercado y robustos sistemas de gestión. Asimismo, se efectúa un monitoreo del comportamiento de los administradores y eventualmente se pondría término a su contrato en caso de algún motivo de insatisfacción. A partir del segundo semestre del 2015, dicho monitoreo se realiza con el apoyo del consultor internacional "Strategic Investment Solutions".

C22 Límites crediticios, depósitos bancarios y *forwards* (en millones de dólares a menos que se indique otra cosa)

Límites		Depósitos a plazo	*Forwards*
Clasificación de riesgo mínima		A-	A-
Máximo por emisor[a]	Portafolio BCCh	1% (sobre AA-) 0,5% (entre A- y A+)	1%
	Administradores externos	20	

(a) Los porcentajes son en base a la cartera que corresponda (BCCh o de cada administrador).

Fuente: Ministerio de Hacienda

10 ESTADOS FINANCIEROS: FONDO DE ESTABILIZACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Estados financieros por los años terminados el 31 de diciembre de 2015 y 2014 e informe de los auditores independientes

38 La numeración de las páginas de este capítulo corresponde a la numeración original de los estados financieros auditados que es independiente del resto del informe.

FONDO DE ESTABILIZACION ECONOMICA Y SOCIAL

Estados financieros
al 31 de diciembre de 2015 y 2014

US$ - Dólar estadounidense

Horwath HB Auditores Consultores
Member Crowe Horwath International
Avda. Apoquindo 3669, oficina 902
Las Condes – Santiago – Chile
(562) 2607 67 00
www.crowehorwath.cl

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Santiago, 31 de marzo de 2016

Señores Tesorería General de la República
Fondo de Estabilización Económica y Social

Informe sobre los estados financieros

Hemos efectuado una auditoría a los estados financieros adjuntos de Fondo de Estabilización Económica y Social (en adelante el "Fondo"), que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2015 y 2014 y los correspondientes estados de resultados, de resultados integrales, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas y las correspondientes notas a los estados financieros.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros

Tesorería General de la República, es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, para que éstos estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros a base de nuestras auditorías. Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad que los estados financieros están exentos de representaciones incorrectas significativas.

Una auditoría comprende efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoria sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar estas evaluaciones de los riesgos, el auditor considera el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de los estados financieros del Fondo con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Fondo. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión. Una auditoría incluye, también, evaluar lo apropiadas que son las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la administración del Fondo, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los mencionados estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Fondo de Estabilización Económica y Social al 31 de diciembre de 2015 y 2014 y los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

Otros asuntos

Como se indica en Nota 1, el uso de recursos del Fondo de Estabilización Económica y Social está destinado a refundir en un fondo los recursos adicionales de estabilización de los ingresos fiscales a que se refiere el Decreto Ley Nº 3.653 de 1981 y el Fondo de Compensación para los ingresos del cobre constituido conforme al convenio de préstamo BIRF Nº 2.625 CH, según lo señalado en Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de fecha 11 de diciembre de 2006.

Los estados financieros del Fondo de Estabilización Económica y Social al 31 de diciembre de 2014, fueron auditados por otros auditores, quienes emitieron una opinión sin salvedades sobre los mismos con fecha 2 de abril de 2015.

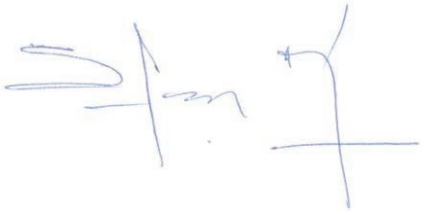

Sergio Bascuñán Rivera

FONDO DE ESTABILIZACION ECONOMICA Y SOCIAL

INDICE

ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA CLASIFICADO			
ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES			
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO			
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO			
NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS:			Página
Nota 1	-	Información general	1
Nota 2	-	Principales criterios contables utilizados	3
Nota 3	-	Directrices de inversión del Fondo de Estabilización Económica y Social (FEES)	9
Nota 4	-	Juicios y estimaciones contables críticas	26
Nota 5	-	Gestión de riesgo financiero	27
Nota 6	-	Cambios contables	29
Nota 7	-	Activos financieros a valor razonable con efectos en resultados	29
Nota 8	-	Pasivos financieros a valor razonable con efectos en resultados	31
Nota 9	-	Constitución del Fondo	32
Nota 10	-	Intereses	32
Nota 11	-	Ingresos por dividendos	33
Nota 12	-	Efectivo y efectivo equivalente	33
Nota 13	-	Rentabilidad del Fondo	33
Nota 14	-	Valor razonable	34
Nota 15	-	Gravámenes y prohibiciones	34
Nota 16	-	Custodia de valores	35
Nota 17	-	Hechos relevantes	35
Nota 18	-	Hechos posteriores	35

FONDO DE ESTABILIZACION ECONOMICA Y SOCIAL

ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA AL

ACTIVOS	Notas	31/12/2015	31/12/2014	PASIVOS Y PATRIMONIO NETO	Notas	31/12/2015	31/12/2014
		US$	US$			US$	US$
ACTIVOS CORRIENTES				PASIVOS			
Efectivo y efectivo equivalente	12	355.669.386	420.253.241	Instrumentos financieros derivados	8	2.304.310	14.260.395
Total activos corrientes		355.669.386	420.253.241	Total pasivos		2.304.310	14.260.395
ACTIVOS FINANCIEROS CON EFECTO EN RESULTADOS				PATRIMONIO NETO			
Acciones	7	963.130.549	1.117.875.671	Recursos del Fisco		11.839.070.131	12.338.004.947
Otros instrumentos de capitalización	7	21.989.549	20.947.313	Aportes del Fisco del año	9	-	-
Depósitos a plazo	7	2.847.401.814	3.370.372.800	Retiros del Fisco del año	9	(463.881.386)	(498.934.816)
Bonos de Gobierno	7	7.720.564.327	8.099.281.868	Resultados acumulados		2.849.750.837	3.081.120.886
Bonos indexados	7	489.361.336	512.287.180	Pérdida del año		(258.663.862)	(231.370.049)
Letras del Tesoro	7	1.230.307.859	1.161.515.449	Total patrimonio neto		13.966.275.720	14.688.820.968
Papeles comerciales	7	340.155.210	-				
Derivados		-	547.841				
Total inversiones		13.612.910.644	14.282.828.122				
Total activos		13.968.580.030	14.703.081.363	TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO NETO		13.968.580.030	14.703.081.363

Las Notas adjuntas N°s 1 a 18 forman parte integral de estos estados financieros.

FONDO DE ESTABILIZACION ECONOMICA Y SOCIAL

ESTADOS DE RESULTADOS

	Notas	31/12/2015	31/12/2014
		US$	US$
INGRESOS OPERACIONALES			
Intereses ganados	10	142.386.955	160.968.285
Ingresos por dividendos	11	24.689.604	27.313.559
Ganancia neta no realizada		56.028.249	-
Total ingresos operacionales		223.104.808	188.281.844
PERDIDAS OPERACIONALES			
Pérdida neta realizada en ventas de instrumentos financieros		(478.893.834)	(219.825.061)
Pérdida neta no realizada por fluctuación de precios de instrumentos financieros		-	(197.140.562)
Total pérdidas operacionales		(478.893.834)	(416.965.623)
Total resultado operacional		(255.789.026)	(228.683.779)
GASTOS DE ADMINISTRACION			
Gasto Agencia Fiscal (Banco Central de Chile)	9	(1.579.763)	(1.383.620)
Gasto Custodio y Administradores Externos	9	(1.295.073)	(1.302.645)
Otros Gastos de Custodio y Administradores Externos	9	-	(5)
PERDIDA DEL AÑO		(258.663.862)	(231.370.049)

Las Notas adjuntas N°s 1 a 18 forman parte integral de estos estados financieros.

FONDO DE ESTABILIZACION ECONOMICA Y SOCIAL

ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES

	31/12/2015	31/12/2014
	US$	US$
Pérdida del año	(258.663.862)	(231.370.049)
Otros resultados integrales que se reclasifican a resultados en años posteriores	-	-
Otros resultados integrales que no se reclasifican a resultados en años posteriores	-	-
Total otros resultados integrales	-	-
Resultados integral del año	(258.663.862)	(231.370.049)

Las Notas adjuntas N°s 1 a 18 forman parte integral de estos estados financieros.

FONDO DE ESTABILIZACION ECONOMICA Y SOCIAL

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

	Notas	Recursos del Fisco	Resultados acumulados	Resultado integral del año	Total
		US$	US$	US$	US$
Saldos iniciales al 1 de enero de 2015		11.839.070.131	3.081.120.886	(231.370.049)	14.688.820.968
Distribución del resultado del año anterior		-	(231.370.049)	231.370.049	-
Retiros del Fisco	9	(463.881.386)	-	-	(463.881.386)
Resultado integral del año		-	-	(258.663.862)	(258.663.862)
Saldos al 31 de diciembre de 2015		11.375.188.745	2.849.750.837	(258.663.862)	13.966.275.720
Saldos iniciales al 1 de enero de 2014		12.338.004.947	3.262.899.061	(181.778.175)	15.419.125.833
Distribución del resultado del año anterior		-	(181.778.175)	181.778.175	-
Aportes del Fisco	9	-	-	-	-
Retiros del Fisco		(498.934.816)	-	-	(498.934.816)
Resultado integral del año		-	-	(231.370.049)	(231.370.049)
Saldos al 31 de diciembre de 2014		11.839.070.131	3.081.120.886	(231.370.049)	14.688.820.968

Las Notas adjuntas N°s 1 a 18 forman parte integral de estos estados financieros.

FONDO DE ESTABILIZACION ECONOMICA Y SOCIAL

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

(Método indirecto)

	Notas	31/12/2015	31/12/2014
		US$	US$
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN			
Resultado del año		(258.663.862)	(231.370.049)
(Pérdida) utilidad neta no realizada		(56.028.249)	197.140.562
Cambios en Fondos de Administración y Custodia		713.989.642	947.855.786
Flujos provenientes de las actividades de la operación		399.297.531	913.626.299
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO			
Aumentos por aportes patrimoniales	9	-	-
Disminución por retiros patrimoniales		(463.881.386)	(498.934.816)
Flujos de efectivo por actividades de financiamiento		(463.881.386)	(498.934.816)
AUMENTO NETO DEL EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE		(64.583.855)	414.691.483
EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE AL COMIENZO DEL AÑO		420.253.241	5.561.758
EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE AL TERMINO DEL AÑO	12	355.669.386	420.253.241

Las Notas adjuntas N°s 1 a 18 forman parte integral de estos estados financieros.

FONDO DE ESTABILIZACION ECONOMICA Y SOCIAL

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 1 – INFORMACION GENERAL

El Fondo de Estabilización Económica y Social (también en adelante el "Fondo" o "FEES") fue creado mediante Ley N° 20.128 del 30 de septiembre de 2006 del Ministerio de Hacienda de Chile con la finalidad de refundir en un fondo los recursos adicionales de estabilización de los ingresos fiscales a que se refiere el Decreto Ley N° 3.653 de 1981 y el Fondo de Compensación para los ingresos del Cobre constituido conforme al convenio de préstamo BIRF N° 2.625 CH, según lo señalado en Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 11 de diciembre de 2006.

La entrada en vigencia de este Fondo ha sido regulada mediante las siguientes instrucciones impartidas por el Ministerio de Hacienda:

a) Decreto Nº 1.383 de 2006, el cual faculta al Banco Central de Chile en carácter de Agente Fiscal a Administrar el Fondo de Estabilización Económica y Social e instruye que éste informe respecto de las Inversiones al Ministerio de Hacienda y a la Tesorería General de la República.

b) Oficio Ministerio de Hacienda N° 433 de 2012, mediante el cual se comunica al Agente Fiscal las nuevas Directrices de Ejecución relacionadas con la administración de los recursos del Fondo de Estabilización Económica y Social.

c) Oficio Contraloría General de la República Nº 71.390 de 2009, mediante el cual se instruye sobre el criterio de valorización del Fondo.

d) Decreto Nº 1.492 de 2015, el cual reglamenta la coordinación y funcionamiento de las actividades de asesoría, apoyo a la gestión y fiscalización de los activos y pasivos financieros del Tesorero Público en especial del Fondo de Estabilización Económica y Social y del Fondo de Reserva de Pensiones (deroga Decreto Nº 1.636 de 2009).

   En el artículo 4º del mencionado Decreto se puede destacar las siguientes actividades vinculadas a la Tesorería General de la República:

   - Registrar las inversiones de los Recursos del Tesoro, así como las operaciones de endeudamiento, de acuerdo a las normas contables y presupuestarias establecidas por la Contraloría General de la República y/o la Dirección de Presupuestos, según corresponda.

   - Realizar la contabilidad de los Fondos Soberanos de acuerdo a estándares de contabilidad reconocidos internacionalmente o su equivalente nacional, preparar estados financieros trimestrales y anuales de los Fondos Soberanos de acuerdo a dichas normas y encargar, con cargo a los recursos de los Fondos Soberanos, auditorías independientes de los estados financieros anuales, todo ello sujeto al límite establecido en el Artículo 7 del presente Decreto. Para ello, seleccionará y contratará la o las firmas auditoras entre aquellas que se encuentran facultadas para prestar sus servicios profesionales a entidades fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

   - Apoyar al Ministerio de Hacienda en la preparación de los informes de los Fondos Soberanos y del Informe de Estadística de la Deuda Pública.

- Verificar que los registros nominales de las inversiones de los administradores de los Fondos Soberanos sean consistentes con los registros de los Custodios. Esta actividad es realizada a partir del 1 de enero de 2014 para los portafolios gestionados por los Administradores Externos y a partir del 1 de julio del mismo año para los portafolios gestionados por el Banco Central de Chile.

- Emitir las instrucciones de transferencia asociadas a los aportes y retiros desde y hacia los Fondos Soberanos en virtud de las instrucciones impartidas por el Ministro de Hacienda, validar los pagos asociados a la administración y custodia de los Fondos Soberanos, según corresponde, e instruir al Banco Central de Chile el pago de los distintos servicios prestados por los Administradores Externos.

- Supervisar el cumplimiento de normas y límites establecidos por el Ministerio de Hacienda de las inversiones en el mercado de capitales de los demás recursos del Tesoro Público distintos a los Fondos Soberanos y enviar periódicamente un informe sobre la materia a la Dirección de Presupuesto y al Ministerio de Hacienda.

- Mantener actualizado un manual de procedimientos para la ejecución de todas las funciones y atribuciones que se detallan en este artículo.

- Realizar cualquier otra labor de asesoría, coordinación o apoyo a la gestión que sea necesaria para el desempeño de sus funciones.

La información proporcionada por la contabilidad de los Fondos Soberanos, deriva de una entidad como la Tesorería General de la República, cuya existencia temporal tiene plena vigencia y proyección futura, por lo que las cifras resultantes del proceso contable no están referidas a valores estimados de realización.

e) Decreto Ministerio de Hacienda Nº 1.567 de 2015, que establece las nuevas Directrices de Inversión para el Fondo de Estabilización Económica y Social. Deroga Oficio 1.267 de 2013.

f) Oficio Ministerio de Hacienda Nº 1.926 de 2013, que establece las nuevas Directrices de Custodia.

g) Decreto del Ministerio de Hacienda Nº 1.618 de 2013, que redefine las actividades como Agente Fiscal del Banco Central de Chile.

En el Artículo 15 letra a) del Decreto Nº 1.618 de 2013, se faculta al Agente Fiscal para efectuar, a solicitud del Ministro de Hacienda, una o varias licitaciones para la administración del portafolio gestionando externo y contratar a sus Administradores Externos, por cuenta y en representación del Fisco. Es por esto que a contar del año 2013 se contrató la custodia a los siguientes administradores externos:

- BNY Mellon Equities.
- Blackrock Equities.

h) Decreto 892 del Ministerio de Hacienda del 2014, que establece la política fiscal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Nº 20.128.

Características cualitativas de los estados financieros del Fondo

i) Principio de Relevancia de la Información, como una categoría de los Estados Financieros del Fondo, de la cual se infiere el principio de Materialidad e Importancia Relativa, que implica que en la contabilidad, para ponderar la correcta aplicación de los principios y normas, se debe actuar con sentido práctico siempre y cuando no se distorsione el cuadro general de la información.

ii) Principio de Confiabilidad de la Información, como una categoría de género de la cual se infieren como especies los siguientes principios de información: Principios de Representación Fiel, Principio de la Sustancia sobre la Forma, Principio de Neutralidad, Principio de la Prudencia, y Principio de Integralidad, dentro de un sistema de control interno basado fundamentalmente en el rol verificador del Banco Central de Chile de la información preparada por el Agente Custodio, en su calidad de Agente Fiscal.

iii) Principio de Comparabilidad que constituye uno de los propósitos de la contabilidad de los Fondos Soberanos de ceñirse a la normativa financiera internacional, para los efectos de ser consistente con las prácticas contables mundiales.

iv) Principio de Comprensibilidad para generar estados financieros de los Fondos Soberanos preparados con propósitos de información general.

Con fecha 17 de junio de 2015 el Ministerio de Hacienda en su Oficio N° 1.567, comunica las nuevas Directrices de Inversión asociadas a los recursos del Fondo de Estabilización Económica y Social cuya entrada en vigencia rige a contar del 5 de agosto de 2015, reemplazando y dejando sin efecto en lo que corresponda, a las directrices de Inversión contenidas en el Oficio N° 1.267, de 2013, del Ministerio de Hacienda.

NOTA 2 – PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES UTILIZADOS

Los principales criterios contables aplicados en la preparación de estos estados financieros se exponen a continuación. Estos principios han sido aplicados sistemáticamente a todos los ejercicios presentados, a menos que se indique lo contrario.

2.1 Base de preparación y presentación de los estados financieros

Los estados financieros del Fondo han sido preparados de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standard Board (IASB).

Como es exigido por NIIF 9, los instrumentos de deuda son medidos a costo amortizado si y solo si: i) El activo es mantenido dentro del modelo de negocios cuyo objetivo es mantener los activos para obtener los flujos de caja contractuales y ii) Los términos contractuales del activo financiero dan lugar en fechas específicas a flujos de caja que son solamente pagos del principal e intereses sobre el monto total adeudado. Si uno de los criterios no se cumple, los instrumentos de deuda son clasificados a valor razonable con cambios en resultados. Sin embargo, el Fondo podría elegir designar en el reconocimiento inicial de un instrumento de deuda que cumpla con los criterios de costo amortizado para medirlo a valor razonable con cambios en resultados si al hacerlo elimina o reduce significativamente un descalce contable. En el período actual, el Fondo no ha decidido medir a valor razonable con cambios en resultados ningún instrumento de deuda que cumpla los criterios de costo amortizado.

Los instrumentos de deuda que son posteriormente medidos a costo amortizado están sujetos a deterioro.

Las inversiones en instrumentos de patrimonio (acciones) son clasificadas y medidas a valor razonable con cambios en resultados, a menos que el instrumento de patrimonio no sea mantenido para negociación y es designado por el Fondo para ser medido a valor razonable con cambios en otros resultados integrales. Si el instrumento de patrimonio es designado a valor razonable con cambios en otros resultados integrales, todas las pérdidas y ganancias de su valorización, excepto por los ingresos por dividendos los cuales son reconocidos en resultados de acuerdo con NIC 18, son reconocidas en otros resultados integrales y no serán posteriormente reclasificados a resultados.

Los estados financieros se presentan en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y se han preparado a partir de la información del Fondo Soberano que recibe del Agente Custodio J.P. Morgan Chase & Co.

Los estados financieros presentados por la Tesorería General de La República para el Fondo son:

- Estados de Situación Financiera.
- Estados de Resultados Integrales.
- Estados de Cambios en el Patrimonio Neto.
- Estados de Flujos de Efectivo.
- Notas a los Estados Financieros.

2.2 Período contable

Los estados financieros consideran los años comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 y 2014, respectivamente.

2.3 Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los Estados Financieros del Fondo se registran utilizando la moneda del entorno económico principal con que el Fondo opera. En este orden, los valores del Fondo se presentan en dólares de los Estados Unidos de América, como moneda funcional y de presentación.

Las transacciones en moneda extranjera distinta al dólar de los Estados Unidos de América, se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones. Las pérdidas y ganancias en moneda extranjera que resultan de la liquidación de estas transacciones y de la conversión a los tipos de cambio de cierre de los activos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en el Estado de Resultados Integrales.

2.4 Clasificación y valorización de inversiones

Las inversiones de los Fondos Soberanos son activos líquidos en moneda extranjera que efectúa el Banco Central de Chile en su calidad de Agente Fiscal J.P Morgan en su calidad de Banco Custodio y los Administradores Externos, con el objeto de rentabilizar los recursos fiscales, de los que se puede disponer de inmediato para financiar las actividades de los Fondos Soberanos.

Activos y pasivos financieros

Clasificación

El Fondo clasifica sus inversiones en instrumentos de deuda y de capitalización, e instrumentos financieros derivados, como activos financieros a valor razonable con efecto en resultados.

Activos financieros a valor razonable con efecto en resultados

Un activo financiero clasificado a valor razonable con efecto en resultados es el que es adquirido principalmente con el propósito de su negociación (venta o retrocompra en el corto plazo) o es parte de una cartera de inversiones financieras identificable que son administradas en conjunto y para las cuales existe evidencia de un escenario real reciente de realización de beneficios de corto plazo. Los derivados también son clasificados a valor razonable con efecto en resultados. El Fondo adoptó la política de no utilizar contabilidad de cobertura.

Estas inversiones en instrumentos financieros del exterior, se encuentran reconocidas, valorizadas y clasificadas de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera, de acuerdo al siguiente detalle:

Instrumentos Financieros a Valor Razonable con efecto en Resultados: Bonos de Gobiernos, Bonos Indexados a Inflación, Bonos Corporativos, Acciones Comunes y Acciones Preferentes, ADR, GDR, REIT, Letras del Tesoro, Papeles Comerciales e Instrumentos Derivados. Las consideraciones mantenidas para clasificar los documentos ya señalados en esta categoría de inversión, se basan en que son instrumentos que poseen un mercado secundario razonablemente activo, bajo condiciones normales. Se registran a su valor razonable y los cambios en ellos son reconocidos directamente en resultados.

Acciones y otros instrumentos de capitalización se valorizan a su valor razonable y los cambios en ellos son reconocidos directamente en el Estado de Resultados.

El Custodio determina los valores razonables utilizando el último precio de transacción del día del cierre en el mercado en que se transan.

Activo financieros a costo amortizado

Los activos financieros a costos amortizados son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables y vencimiento fijo, sobre los cuales la administración tiene la intención de percibir los flujos de intereses, reajustes y diferencias de cambio de acuerdo con los términos contractuales del instrumento.

El Fondo evalúa a cada fecha del estado de situación financiera si existe evidencia objetiva de desvalorización o deterioro en el valor de un activo financiero o grupo de activos financieros bajo esta categoría, comparando el valor libro del activo con eventos causantes de la pérdida teniendo un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o del grupo de ellos, que puedan ser estimados con fiabilidad.

Pasivos financieros

Los pasivos financieros a costo amortizado serán clasificados como Otros Pasivos.

Reconocimiento, baja y medición

Las compras y ventas de inversiones en forma regular se reconocen en la fecha de la transacción, la fecha en la cual el Fondo se compromete a comprar o vender la inversión. Los activos financieros y pasivos financieros se reconocen inicialmente al valor razonable.

Los costos de transacción se imputan a gasto en el estado de resultados cuando se incurren en ellos en el caso de activos y pasivos a valor razonable con efecto en resultados, y se registran como parte del valor inicial del instrumento en el caso de activos a costo amortizado y otros pasivos.

Los costos de transacciones son costos en los que se incurre para adquirir activos o pasivos financieros. Ellos incluyen honorarios, comisiones y otros conceptos vinculados a la operación pagados a agentes, asesores, corredores y operadores.

Los activos financieros se dan de baja contablemente cuando los derechos a recibir flujos de efectivo a partir de las inversiones han expirado o el Fondo ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios asociados a su propiedad.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, todos los activos financieros y pasivos financieros a valor razonable con efecto en resultados son medidos al valor razonable. Las ganancias y pérdidas que surgen de cambios en el valor razonable de la categoría "Activos financieros o pasivos financieros a valor razonable con efecto en resultados" son presentadas en el Estado de Resultados Integrales dentro del rubro "Cambios netos en valor razonable de activos financieros y pasivos financieros a valor razonable con efecto en resultados" en el período en el cual surgen.

Los ingresos por dividendos procedentes de activos financieros a valor razonable con efecto en resultados se reconocen el Estado de Resultados Integrales dentro de "Ingresos por dividendos" cuando se establece el derecho del Fondo a recibir su pago. El interés sobre títulos de deuda a valor razonable con efecto en resultados se reconoce en el Estado de Resultados Integrales dentro de "Intereses y reajustes" en base a la tasa de interés efectiva.

Los activos financieros a costo amortizado y otros pasivos se valorizan, después de su reconocimiento inicial, a base del método de interés efectivo. Los intereses y reajustes devengados se registran en la cuenta "Intereses y reajustes" del Estado de Resultados Integrales.

El método de interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un activo financiero o pasivo financiero y para asignar los ingresos financieros o gastos financieros a través del período pertinente. El tipo de interés efectivo es la tasa que descuenta exactamente pagos o recaudaciones de efectivo futuros estimados durante toda la vigencia del instrumento financiero, o bien, cuando sea apropiado, un período más breve, respecto del valor contable del activo financiero o pasivo financiero. Al calcular el tipo de interés efectivo, el Fondo estima los flujos de efectivo considerando todos los términos contractuales del instrumento financiero, pero no considera las pérdidas por crédito futuras.

El cálculo incluye todos los honorarios y puntos porcentuales pagados o recibidos entre las partes contratantes que son parte integral del tipo de interés efectivo, costos de transacción y todas las otras primas o descuentos.

Estimación del valor razonable

El valor razonable de activos y pasivos financieros transados en mercados activos (tales como derivados e inversiones para negociar) se basa en precios de mercado cotizados en la fecha del estado de situación financiera; el precio de mercado cotizado utilizado para activos financieros mantenidos por el Fondo es el precio de compra; el precio de mercado cotizado apropiado para pasivos financieros es el precio de venta (en caso de existir precios de compra y venta diferentes). Cuando el Fondo mantiene instrumentos financieros derivados que se pagan por compensación utiliza precios de mercado intermedios como una base para establecer valores razonables para compensar las posiciones de riesgo y aplica este precio de compra o venta a la aposición neta abierta, según sea apropiado.

La jerarquía de valor razonable tendrá los siguientes niveles:

a) Precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos (Nivel 1).

b) Variables distintas a los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que sean observables para el activo o pasivo, directamente (es decir, como precios) o indirectamente (es decir, derivadas de los precios) (Nivel 2); y

c) Variables utilizadas para el activo o pasivo que no estén basadas en datos de mercado observables (variables no observables) (Nivel 3).

2.5 Efectivo

En la preparación de los Estados Financieros del Fondo se distingue entre el efectivo en cuenta corriente de la Tesorería General de La República mantenido para los Fondos, y el efectivo que mantiene el Custodio, producto de las operaciones propias de la administración del Fondo.

2.6 Fondos de administración

Representan los valores entregados al Banco Central de Chile en su calidad de Agente Fiscal, a J.P. Morgan en su calidad de Banco Custodio y a los Administradores Externos para la administración de los recursos del Fondo, valores de los que se puede disponer parcial o totalmente, para la labor encomendada.

2.7 Fondos en custodia

Representan los valores entregados por el Banco Central de Chile, en su calidad de Agente Fiscal, en custodia a J.P. Morgan Chase & Co., y a los Administradores Externos que presta servicios de custodia global de los valores e instrumentos del Fondo.

2.8 Patrimonio neto

El patrimonio neto del Fondo está compuesto por el saldo inicial de los Activos Totales a valor nominal, más los Aportes Fiscales y menos los Retiros Fiscales, incluido el resultado del año.

De acuerdo a lo que señalan los artículos Nº 1, 2, 3 y 4 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 del 11 de septiembre de 2006, el Fondo estará constituido y se incrementará con los siguientes recursos:

Refúndase en un solo Fondo los recursos adicionales de estabilización de los ingresos fiscales a que se refiere el Decreto Ley Nº 3.653 de 1981 y los del Fondo de Compensación para los Ingresos del Cobre constituido conforme al Convenio de Préstamo BIRF Nº 2.625 CH. Dicho nuevo Fondo se denominará “Fondo de Estabilización Económica y Social”, en adelante también “el Fondo”.

Adicionalmente, señala que:

a) Con los que a la fecha de entrada en vigencia del Decreto con Fuerza de Ley se encontraren depositados en las cuentas correspondientes a los Fondos señalados en el Artículo 1º, que se refunden.

b) Con los Integros que procedan por la aplicación del artículo segundo transitorio de la Ley Nº 19.030.

c) Con un aporte anual equivalente al saldo que resulte de restar al superávit efectivo, el aporte a que se refiere la letra a) del artículo 6º y el aporte efectuado en uso de la facultad señalada en el artículo 11, ambos de la Ley Nº 20.128, siempre que dicho saldo sea positivo; y

d) Con otros aportes extraordinarios que sean dispuestos para el Fondo, mediante decreto del Ministerio de Hacienda, provenientes de la venta de activos o de emisiones de deuda; así como los demás recursos que autoricen otras leyes.

Los recursos señalados en las letras anteriores serán enterados mediante una o más cuotas hasta completar el total del aporte.

Los recursos del Fondo se mantendrán en una o más cuentas especiales del Servicio de Tesorerías.

No obstante lo dispuesto en Artículo Nº 2 del D.F.L. Nº 1, durante la ejecución presupuestaria se podrá efectuar aportes al Fondo, en calidad de anticipos y con cargo a la determinación que se realizará en el mismo ejercicio presupuestario, o en ejercicios presupuestarios futuros, conforme al Artículo Nº 20 de la Ley Nº 20.128.

El producto de la rentabilidad que genere la inversión de los recursos del Fondo, esto es, los retornos obtenidos por la inversión financiera de los recursos, descontados los costos de dicha gestión, se mantendrán en calidad de anticipos efectuados a dicho Fondo.

Con todo, si los anticipos efectuados fueren superiores a los montos que correspondiere aportar de acuerdo a la determinación realizada en el ejercicio presupuestario respectivo, el exceso constituirá un anticipo con cargo a la determinación que deberá efectuarse en el siguiente ejercicio presupuestario.

Los recursos del Fondo podrán destinarse a lo siguiente:

a) Al financiamiento de la Ley de Presupuesto, hasta por el monto que se establezca en dicha ley, y que se incluya en el Cálculo de Ingresos Generales de la Nación respectiva.

b) A la sustitución de ingresos y/o financiamiento de mayor gasto que se produzca durante la ejecución presupuestaria, conforme a las autorizaciones y limitaciones establecidas en la legislación vigente.

c) A las amortizaciones, intereses u otros gastos por concepto de Deuda Pública, incluidos los originados en contratos de canje de tasas de interés y/o de monedas.

d) A las amortizaciones, intereses u otros gastos por concepto del pago de Bonos de Reconocimientos a que se refiere el artículo 11 transitorio del Decreto Ley Nº 3.500 de tasas de interés y/o de monedas.

e) Al financiamiento del aporte a que se refiere la letra a) del artículo 6º de la Ley Nº 20.128, cuando así lo disponga el Ministerio de Hacienda, y

f) Al financiamiento de aportes extraordinarios al Fondo a que se refiere el Artículo 5º de la Ley Nº 20.128, cuando así lo disponga el Ministerio de Hacienda.

No obstante lo anterior, mediante decreto del Ministerio de Hacienda, se podrá disponer que, con cargo a los recursos del Fondo, se reintegren a Rentas Generales de la Nación, aquellos montos de aporte fiscal que fueron destinados a pagos por los conceptos señalados en las letras precedentes en el ejercicio anterior, y que fueron incluidos en el cálculo de los aportes a que se refiere el inciso final del Artículo 20 de la Ley 20.128.

2.9 Estado de Flujos de efectivo

Para efectos de la preparación del Estado de Flujo de Efectivo, los Fondos Soberanos han definido las siguientes consideraciones:

– El efectivo y equivalentes al efectivo incluyen el efectivo en caja, los depósitos a plazo en entidades de crédito y otras inversiones a corto plazo de gran liquidez.

– Resultado Neto de Operación: Está conformado por los gastos administrativos de funcionamiento de los Fondos Soberanos.

– Resultado Neto de Financiamiento: Está conformado por las actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto con los ingresos por concepto de aportes fiscales y los gastos por concepto de retiros fiscales.

El Fondo utiliza el método indirecto para la preparación del Estado de Flujos de Efectivo, para cuyo efecto se considera como componentes de la variación de fondos del año, el resultado neto operacional conformado por los costos incurridos en el año por concepto de gastos de administración, comisiones y seguros, y el resultado neto de financiamiento producto de la diferencia entre los aportes fiscales del año.

2.10 Presentación neta o compensada de instrumentos financieros

Los activos y pasivos financieros son compensados y el monto neto es así informado en el estado de situación financiera cuando existe un derecho legal para compensar los montos reconocidos y existe la intención de liquidar sobre una base neta o realizar y liquidar el pasivo simultáneamente.

2.11 Nuevos pronunciamientos contables

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, se han publicado nuevas normas, enmiendas, mejoras e interpretaciones a las normas existentes que no han entrado en vigencia y que la Sociedad no ha adoptado con anticipación. Estas son de aplicación obligatoria a partir de las fechas indicadas a continuación:

	Nueva Norma, Mejoras y Enmiendas	Aplicación obligatoria para ejercicios iniciados en:
Enmienda IAS 1	Indicativa de divulgación	1 de enero de 2016
Enmienda IFRS 10 a IAS 28	Venta o contribución de activos entre inversionista y su asociada o negocio conjunto	1 de enero de 2016
Enmienda IFRS 10, IFRS 12 e IAS 28	Entidades de inversión: Aplicación de la excepción de consolidación	1 de enero de 2016
Enmienda IAS 16 e IAS 38	Aclaración de los métodos aceptables de depreciación y amortización	1 de enero de 2016
Enmienda IAS 27	Método del patrimonio para estados financieros separados	1 de enero de 2016
IFRS 14	Regulación para cuentas diferidas de activo	1 de enero de 2016
Mejora IAS 19	Tasa de descuento: según mercado regional	1 de enero de 2016
Mejora IAS 34	Revelación de información “en otra parte de los estados financieros intermedios”	1 de enero de 2016
Mejora IFRS 5	Cambios en los métodos de bajas de activos	1 de enero de 2016
Mejora IFRS 7	Contratos de prestación de servicios – Aplicación de la Enmienda a la IFRS 7 para estados financieros intermedios	1 de enero de 2016
Mejoras IFRS 11	Contabilidad para adquisiciones de participación y operaciones conjuntas	1 de enero de 2016
IFRS 15	Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contrato con clientes	1 de enero de 2016
IFRS 9	Reemplazo IAS 39	1 de enero de 2016

La Administración estima que la adopción de las Normas, Enmiendas e Interpretaciones, antes descritas, no tendrá un impacto significativo en los estados financieros de Fondo de Estabilización Económica y Social en el período de su aplicación inicial.

NOTA 3 – DIRECTRICES DE INVERSIÓN DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (FEES)

I. Funciones encomendadas al Agente Fiscal

De las diversas funciones que puede comprender la Agencia Fiscal, de acuerdo con los artículos 4° y 15 del Decreto N° 1.383, de 2006, modificado por el Decreto N° 1.618, de 2012, ambos del Ministerio de Hacienda (en lo sucesivo conjuntamente referidos como el "Decreto de Agencia"), se le encomiendan al Agente Fiscal las siguientes:

I.1. Funciones referidas a las cuentas corrientes del Banco Central

I.1.1. Portafolio correspondiente al artículo 4 del Decreto de Agencia (en adelante, el “Portafolio Artículo 4”):

a. Abrir y mantener una cuenta corriente en el Banco Central de Chile a nombre de la Tesorería General de la República (en adelante la "Tesorería") para los Recursos (en adelante la "Cuenta Corriente Portafolio Artículo 4 del FEES").

b. Recibir, registrar y depositar en la Cuenta Corriente Portafolio Articulo 4 del FEES, las sumas de dinero que a la misma transfiera la Tesorería, a objeto de aplicarlas al encargo de administración conferido al Agente Fiscal.

c. Recibir, registrar y depositar en la Cuenta Corriente Portafolio Articulo 4 del FEES, las sumas de dinero que provengan de la inversión de los Recursos, o de su liquidación, y que vayan a ser transferidas a la Tesorería, a otros portafolios, a la Cuenta Corriente Portafolio Gestionado Externo del FEES para efectos de pagos a terceros correspondientes a dicho portafolio, o a quien el Ministro de Hacienda indique, bien durante la vigencia de la Agencia o a su término.

d. Efectuar, por cuenta y en representación del Fisco, los pagos que correspondan en relación con la administración o custodia de los Recursos, en los términos previstos en la letra (f) del artículo 4° del Decreto de Agencia.

e. Informar diariamente, por medio de comunicación electrónica, al Ministro de Hacienda y al Tesorero General de la República (en adelante el "Tesorero"), o a quienes éstos designen, el movimiento que tenga esta cuenta corriente.

I.1.2. Portafolio correspondiente al artículo 15 del Decreto de Agencia (en adelante, el “Portafolio Gestionado Externo”):

a. Abrir y mantener una cuenta corriente en el Banco Central de Chile a nombre de la Tesorería para los Recursos (en adelante la "Cuenta Corriente Portafolio Gestionado Externo del FEES").

b. Recibir, registrar y depositar en la Cuenta Corriente Portafolio Gestionado Externo del FEES, las sumas de dinero que a la misma transfiera la Tesorería, a objeto de aplicarlas al encargo de administración conferido a los Administradores Externos.

c. Recibir, registrar y depositar en la Cuenta Corriente Portafolio Gestionado Externo del FEES, las sumas de dinero que provengan de la inversión de los Recursos, o de su liquidación, y que vayan a ser transferidas a la Tesorería, a otros portafolios o a quien el Ministro de Hacienda indique, bien durante la vigencia de la Agencia o a su término.

d. Efectuar, por cuenta y en representación del Fisco los pagos que correspondan a la custodia de los Recursos, en los términos previstos en la letra (e) del artículo 15 del Decreto de Agencia.

e. Efectuar, por cuenta y en representación del Fisco, los pagos a el o los Administradores Externos u otros terceros previa instrucción de la Tesorería.

f. Informar diariamente, por medio de comunicación electrónica, al Ministro de Hacienda y al Tesorero, o a quien éstos designen, el movimiento que tenga esta cuenta corriente.

I.2. Funciones relacionadas con la Custodia

I.2.1. Portafolio Artículo 4:

Contratar, en representación del Fisco, con una o varias instituciones financieras extranjeras o depositarias de valores (en adelante "Custodios"), que presten al Fisco los servicios de custodia de los valores e instrumentos adquiridos con los Recursos de conformidad con lo dispuesto en la letra (d) del artículo 4° del Decreto de Agencia y con las Directrices de Custodia que estén vigentes.

Asimismo, contratar, por cuenta y en representación del Fisco, servicios complementarios relacionados, tales como asesores tributarios o consultores internacionales.

I.2.2. Portafolio Gestionado Externo:

Contratar, en representación del Fisco, con una o varias instituciones financieras extranjeras o depositarias de valores, que presten al Fisco los servicios de custodia de los valores e instrumentos adquiridos con los Recursos de conformidad con lo dispuesto en la letra (c) del artículo 15 del Decreto de Agencia y con las Directrices de Custodia que estén vigentes.

Asimismo, contratar, por cuenta y en representación del Fisco, servicios complementarios relacionados, tales como asesores tributarios o consultores internacionales.

I.3. Funciones relacionadas con la Administración

I.3.1. Portafolio Artículo 4:

a. El Agente Fiscal administrará, por cuenta y riesgo del Fisco, los Recursos.

Las rentabilidades efectivas netas obtenidas por las inversiones de los Recursos serán consideradas montos adicionales a ser administrados por el Agente Fiscal.

El Ministro de Hacienda podrá modificar en cualquier momento el monto de los Recursos. En caso que los aumente, los recursos adicionales deberán ser entregados por la Tesorería al Agente Fiscal mediante transferencia en efectivo a la Cuenta Corriente Portafolio Artículo 4 del FEES. Sin perjuicio de lo anterior, los recursos solamente podrán ser transferidos al Agente Fiscal en los días hábiles en Estados Unidos de América. Con todo, la Tesorería deberá instruir los aportes y retiros con, al menos, 3 días hábiles de anticipación a la fecha en que deban materializarse, de acuerdo al calendario de feriados bancarios de Estados Unidos de América y de Chile.

b. Para el cumplimiento de esta función y sujeto a los objetivos, pautas y restricciones establecidas en este oficio, el Agente Fiscal tendrá completa facultad en representación del Fisco para decidir su inversión, enajenación y demás actividades que correspondan, pudiendo seleccionar, comprar, vender, mantener, licitar, rescatar o intercambiar instrumentos de inversión de cualquier naturaleza; suscribir emisiones de instrumentos; realizar contratos de cambio de divisas tanto spot como forward; instruir al custodio para efectuar los pagos asociados al perfeccionamiento de las transacciones; cobrar dividendos, intereses, amortizaciones y demás beneficios, y realizar las demás operaciones, actos y contratos que el Agente Fiscal estime conveniente en relación a la administración de los Recursos y para el cumplimiento de las funciones encomendadas en este oficio.

Asimismo, el Agente Fiscal tendrá la facultad de ejecutar los actos y contratos a que se refiere el párrafo anterior a través de bancos, corredores o cualesquiera otros intermediarios financieros.

c. El Agente podrá agregar transacciones que se realicen para la administración de los Recursos con aquellas que se realicen para el portafolio propio de las reservas internacionales del Banco Central de Chile, así como para otros recursos fiscales administrados por el Agente Fiscal.

El Agente Fiscal no podrá adquirir directamente para si los instrumentos del Portafolio Artículo 4 del FEES que enajene en representación del Fisco o adquirir directamente para el Portafolio Artículo 4 del FEES los instrumentos de propiedad del Banco Central de Chile que enajene de su propia cartera.

d. El Agente Fiscal mantendrá los fondos e inversiones que administre en cuentas separadas, indicando que son de propiedad del Fisco de Chile para todos los efectos legales.

I.3.2. Portafolio Gestionado Externo:

a. Las rentabilidades efectivas netas obtenidas por las inversiones de este portafolio serán consideradas montos adicionales a ser administrados por los Administradores Externos.

b. El Ministro de Hacienda podrá modificar en cualquier momento el monto de los Recursos. En caso que los aumente, los recursos adicionales deberán ser entregados por la Tesorería a los Administradores Externos, a través del Agente Fiscal, mediante transferencia en efectivo a la Cuenta Corriente Portafolio Gestionado Externo del FEES. Sin perjuicio de lo anterior, los recursos solamente podrán ser transferidos a los Administradores Externos, a través del Agente Fiscal, en los días hábiles en Estados Unidos de América.

Con todo, la Tesorería deberá instruir los aportes y retiros con, al menos, 3 días hábiles de anticipación a la fecha en que deban materializarse de acuerdo al calendario de feriados bancarios de Estados Unidos de América y de Chile.

c. El o los Custodios mantendrán los fondos custodiados en cuentas separadas, indicando que son de propiedad del Fisco de Chile para todos los efectos legales.

I.3.3. Rebalanceo

El Ministerio de Hacienda o la Tesorería instruirá al Agente Fiscal los aportes y/o retiros y traspasos de recursos del Portafolio Artículo 4° al Portafolio Gestionado Externo, o viceversa, que sean necesarios para lograr el cumplimiento de los rangos de desviación que se establecen en la sección II.3.8. con al menos 3 días hábiles de anticipación a la fecha en que deban materializarse de acuerdo al calendario de feriados bancarios de Estados Unidos de América y de Chile.

I.4. Funciones relacionadas con el seguimiento y los reportes

I.4.1. Portafolio Artículo 4:

a. Para la gestión de los Recursos del Portafolio Artículo 4, mantener información completa y detallada de todas las transacciones y demás operaciones realizadas, de acuerdo a lo establecido en la letra (g) del artículo 4° del Decreto de Agencia.

b. Efectuar la supervisión, el seguimiento y la evaluación del servicio del o los Custodios; establecer diariamente y, en su caso, aclarar las diferencias que puedan surgir entre los registros del Agente Fiscal y de los Custodios, así como las demás discrepancias detectadas correspondientes a los servicios contratados; e informar al Ministro de Hacienda, o a quien éste designe, para efectos de determinar el ejercicio de las acciones legales o administrativas que procedan para la defensa o resguardo de los Recursos y para hacer efectivas las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, por los perjuicios, delitos o infracciones cometidas por los Custodios.

c. Informar al Ministro de Hacienda y al Tesorero, o a quien éstos designen, a través de medios electrónicos, la posición diaria de las inversiones efectuadas con los Recursos, con un desfase no superior a tres días hábiles respecto de la fecha informada. La obligación de información prevista en esta letra se entenderá cumplida mediante el envío de la respectiva comunicación electrónica, por los medios y en los formatos que instruya el Ministro de Hacienda o quien éste designe, bajo exclusiva responsabilidad del mandante. En todo caso, de existir discrepancias entre la información enviada por el Agente Fiscal y la recibida por el Ministerio de Hacienda y la Tesorería, prevalecerá la consignada en los registros del Agente Fiscal.

d. Informar, en los mismos términos antedichos, al Ministro de Hacienda y al Tesorero, o a quien éstos designen, a través de medios electrónicos, cualquier cambio o corrección a la información referida en la letra (c) anterior, sobre la posición diaria de las inversiones efectuadas con los Recursos.

e. Entregar al Ministro de Hacienda y al Tesorero, o a quienes éstos designen, reportes mensuales, trimestrales y anuales de la gestión del Portafolio Artículo 4.

f. A su vez, con periodicidad anual se entregará a los mismos personeros la metodología utilizada por el o los Custodios y el Agente Fiscal que sirve de base para confeccionar los reportes de gestión. Asimismo, con la misma periodicidad se proporcionará a ambos personeros un informe sobre el servicio prestado por el o los Custodios. Estos reportes serán preparados confrontando los antecedentes y la información que proporcione el o los Custodios, con los registros y antecedentes que mantenga el Agente Fiscal acerca del Portafolio Artículo 4. Los reportes mensuales incluirán una copia de las órdenes de pagos asociados al Portafolio Artículo 4 del FEES y de las facturas correspondientes, así como información acerca de cualquier cambio metodológico en la confección de los reportes.

g. El Ministerio se pronunciará acerca de los reportes, sea para aprobarlos o formular observaciones respecto de cualquier materia contenida en los informes trimestrales y anuales referidos en los literales precedentes mediante un correo electrónico, el cual será remitido por el Ministro de Hacienda, el Coordinador de Finanzas Internacionales del Ministerio de Hacienda o el Jefe de la Unidad de Fondos Soberanos del Ministerio de Hacienda al Gerente de Mercados Internacionales y al Gerente General del Banco Central dentro del plazo de 30 días corridos contado desde aquel correspondiente a la entrega del respectivo informe. En caso de presentarse observaciones en los términos expuestos, las que deberán ser fundadas y específicas, el Agente Fiscal dispondrá del plazo de 15 días corridos para contestarlas, con la finalidad precisa de aclararlas o resolverlas, según se trate. Por su parte, el Ministro de Hacienda o el Coordinador de Finanzas Internacionales del Ministerio de Hacienda o el Jefe de la Unidad de Fondos Soberanos del Ministerio de Hacienda se pronunciará sobre la respuesta recibida, mediante correo electrónico, debiendo aprobarla o rechazarla, con las mismas exigencias precedentemente indicadas, dentro del plazo de 15 días corridos contado desde su recepción.

h. Generar, mantener y enviar al menos mensualmente, al Ministerio de Hacienda, el listado de bancos y plazas elegibles, según los criterios indicados en el punto II.3.3.2. y II.3.4.5. de estas directrices. Generar, mantener y enviar al menos mensualmente, al Ministerio de Hacienda, el listado de entidades Supranacionales, Agencias y Entidades con Garantía Estatal Explícita, según los criterios indicados en el punto II.3.3.5.

i. Reunirse mensualmente con personal del Ministerio de Hacienda para discutir cualquier aspecto relacionado con la gestión del Portafolio Artículo 4 del FEES. Estas reuniones se llevarán a cabo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega del reporte mensual de gestión preparado por el Agente Fiscal. Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Hacienda podrá solicitar reuniones adicionales cuando lo estime conveniente.

j. Tal como lo establece el artículo 7° del Decreto de Agencia, la contabilidad de los recursos fiscales y la preparación de estados financieros auditados corresponderá a la Tesorería General de la República. Sin perjuicio de lo anterior, la administración de los recursos del Portafolio Artículo 4 tendrá como instancias de supervisión y control interno las que determine el Agente Fiscal en los términos que se establecen en su Ley Orgánica Constitucional. Sin perjuicio de lo expuesto, el Agente Fiscal requerirá, al menos una vez al año, al o los Custodios los informes emitidos por los organismos supervisores correspondientes y/o por sus auditores externos referidos a las operaciones con los Recursos del Portafolio Artículo 4. Con todo, el Ministro de Hacienda, o quien éste designe, podrá solicitar al Agente Fiscal los antecedentes sobre las operaciones cursadas, así como los procesos realizados en la gestión del Portfolio Artículo 4°. Asimismo, el Agente Fiscal podrá considerar la contratación de una asesoría externa experta para evaluar y efectuar el seguimiento de la gestión y procesos empleados en el desempeño de sus funciones.

I.4.2. Portafolio Gestionado Externo:

a. Verificar, conforme a los estándares que la industria normalmente aplica con respecto a inversiones en el mismo tipo de activos de que se trate, que los Registros de las transacciones y demás operaciones emitidos por el o los Administradores Externos y por el o los Custodios de los recursos fiscales, sean concordantes en cada cierre diario en cuanto a su naturaleza, esto es, en lo concerniente a su monto nocional, plazo y fecha, con las informadas a dicho cierre por el o los Custodios. Para efectos de esta letra (a), se entenderá por cierre diario el cierre del día hábil de negocio del Agente Fiscal. Sin perjuicio de lo anterior, el Agente Fiscal deberá verificar posteriormente cierres registrados en días inhábiles del Agente Fiscal, pero hábiles del custodio o de los Administradores Externos. El Agente Fiscal deberá informar mensualmente al Ministro de Hacienda y al Tesorero, o a quien éstos designen, el resultado de dicha verificación. No obstante lo anterior, el Agente Fiscal deberá conciliar diariamente las transacciones y posiciones nocionales e informar las diferencias que puedan surgir entre sus Registros y/o los Registros informados por los Administradores Externos con los que mantengan los Custodios, así como las demás discrepancias correspondientes a los servicios contratados, las cuales informará al Ministro de Hacienda, o a quien éste designe, para efectos de determinar el ejercicio de las acciones legales o administrativas que procedan para la defensa o resguardo de los Recursos y para hacer efectivas las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, por los perjuicios, delitos o infracciones cometidas por los Administradores Externos o los Custodios.

b. Para efectos de esta sección I.4.2., y en todo cuanto concierne al Portafolio Gestionado Externo, se entenderá por "Registros" los antecedentes recibidos del o de los Administradores Externos y de el o de los Custodios, para verificar que el o los Custodios tienen las mismas posiciones nocionales que informan el o los Administradores Externos.

c. Con periodicidad anual se entregará al Ministro de Hacienda y al Tesorero, o a quienes éstos designen, la metodología utilizada por el o los Custodios y el Agente Fiscal, que sirve de base para confeccionar los reportes de gestión. Asimismo, con la misma periodicidad se proporcionará a ambos personeros un informe sobre el servicio prestado por el o los Custodios. Estos reportes serán preparados confrontando los antecedentes y la información que proporcione el o los Custodios, con la información remitida por los Administradores Externos en referencia al Portafolio Gestionado Externo. Los reportes mensuales referidos en el literal anterior incluirán una copia de las órdenes de pagos asociados al Portafolio Gestionado Externo del FEES y de las facturas correspondientes, así como información acerca de cualquier cambio metodológico en la confección de los reportes.

d. El Ministerio aprobará o formulará observaciones respecto de cualquier materia contenida en los informes referidos en los literales (a) y (c) precedentes mediante un correo electrónico, el cual será remitido por el Ministro de Hacienda, el Coordinador de Finanzas Internacionales del Ministerio de Hacienda o el Jefe de la Unidad de Fondos Soberanos del Ministerio de Hacienda al Gerente de Mercados Internacionales del Banco Central cuando se pronuncie respecto a los informes del Portafolio Artículo 4 de acuerdo a los plazos y procedimientos que se señala en el numeral I.4.1.g.

e. El Agente Fiscal requerirá, al menos una vez durante el año, al o los Custodios, los informes referidos a sus operaciones con los Recursos Fiscales emitidos por los organismos supervisores correspondientes y/o por sus auditores externos. Asimismo, el Agente Fiscal podrá considerar la contratación de una asesoría externa experta para evaluar y efectuar el seguimiento de la gestión y procesos empleados en el desempeño de sus funciones por el o los Custodios.

El Agente Fiscal sólo desempeñará las funciones descritas en los literales (a), (c) y (e) en relación con el o los Custodios.

II. Directrices de Inversión de los Recursos

II.1. Objetivo de la Administración

II.1.1. Portafolio Artículo 4.

El objetivo de la Administración de los recursos del Portafolio Artículo 4 del FEES consiste en obtener retornos mensuales similares al de los Comparadores Referenciales de acuerdo a un estilo de administración pasivo. El Agente Fiscal seleccionará la estrategia de inversión que le permita lograr este objetivo, dentro de los estándares de riesgo señalados en las pautas y parámetros pertinentes de la sección II.3. siguiente. Entre las estrategias que puede elegir se incluye la posibilidad de seleccionar un número limitado de instrumentos o replicar el índice completamente, entre otras alternativas.

II.1.2. Portafolio Gestionado Externo.

El objetivo de la Administración de los recursos del Portafolio Gestionado Externo del FEES consiste en obtener retornos mensuales similares al de los Comparadores Referenciales de acuerdo a un estilo de administración pasivo, dentro de los estándares de riesgo señalados en las pautas y parámetros pertinentes de la sección II.3. siguiente.

II.2. Portafolio de inversión.

Para la inversión de los Recursos se constituirá un portafolio de inversión (en adelante “PI”) conformado por la suma del portafolio Artículo 4 el portafolio gestionado externo, cuyas pautas, parámetros y reglas particulares están contenidas en las secciones siguientes.

II.3. Pautas y parámetros

II.3.1 Clases de Activos

Los recursos fiscales del Portafolio de Inversión (PI) serán invertidos en cuatro clases de activos: 1) Bancarios, 2) Letras del Tesoro y Bonos Soberanos, 3) Bonos Soberanos Indexados a Inflación – todos los anteriores correspondientes al Portafolio Artículo 4 -, y 4) Acciones, esta última clase correspondiente al Portafolio Gestionado Externo. La composición referencial del PI por clase de activo (en adelante "Composición Referencial") será la identificada en la Tabla 1.

Tabla 1: Composición Referencial del portafolio de inversión (PI).

Clase de activo	Porcentaje del PI
Bancario	15,0%
Letras del Tesoro y Bonos Soberanos	74,0%
Bonos Soberanos Indexados a Inflación	3,5%
Acciones	7,5%
Total	**100%**

La clase de activo Bancario, Letras del Tesoro y Bonos Soberanos, y Bonos Soberanos Indexados a Inflación que sean adquiridos directamente por el Banco Central, serán gestionados directamente por el Agente Fiscal, correspondiendo al Portafolio Artículo 4. La clase de activo Acciones y los demás activos que adquieran directamente los Administradores Externos, será gestionada directamente por Administradores Externos, correspondiendo al Portafolio Gestionado Externo.

II.3.2. Comparadores Referenciales.

Los comparadores referenciales (benchmark) (en adelante "Comparadores Referenciales") asociados a cada clase de activo serán los que se identifican en la Tabla 2, junto con la composición (%) del total de los recursos que deberá tener cada uno:

Tabla 2: Comparadores Referenciales

Benchmark	Porcentaje del PI
Merril Lynch Libid 3 months Average USD	5,0%
Merril Lynch Libid 3 months Average EUR	6,0%
Merril Lynch Libid 3 months Average JPY	4,0%
Bancario	**15,0%**
Merril Lynch Treasury Bills Index USD	6,0%
Merril Lynch Treasury Bills Index EUR	7,0%
Merril Lynch Treasury Bills Index JPY	6,0%
Letras del Tesoro	**19,0%**
Barclays Capital Global Treasury: U.S. 7-10 Yrs.	26,5
Barclays Capital Global Treasury: Germany 7-10 Yrs.	11,0
Barclays Capital Global Treasury: Japan 7-10 Yrs.	10,0
Barclays Capital Global Treasury: Switzerland 7-10 Yrs.	7,5
Bonos Soberanos	**55,0%**
Letras del Tesoro y Bonos Soberanos	**74,0%**
Barclays Capital Global Inflation – Linked: U.S. Tips 1 – 10 Yrs.	2,5%
Barclays Capital Global Inflation – Linked: Germany 1 – 1 – 10 Yrs.	1,0%
Bonos Soberanos Indexados a Inflación	**3,5%**
Acciones: MSCI All Country World Index * (unhedged con los dividendos reinvertidos)	7,5%
Total	**100,0%**

* Excluye Chile.

Para efectos del cálculo del desempeño y el cálculo del tracking error se utilizarán los compradores referenciales antes de impuestos.

II.3.3. Portafolio Artículo 4.

II.3.3.1 Presupuesto de riesgo

Se definirá un presupuesto de tracking error ex ante de 50 puntos base para el Portafolio Artículo 4.

II.3.3.2. Bancos Elegibles

La metodología de selección de instituciones y asignación de límites está basada en las clasificaciones internacionales de riesgo.

a) Requisitos de selección: Clasificaciones de instrumentos de largo plazo en categoría igual o superior a A- en a lo menos dos de las clasificadoras internacionales de riesgo Fitch, Moddy's y Standard &Poor's.

b) Asignación de Límites por Emisor: Los límites de inversión para las clasificaciones de riesgos elegibles (entre las categorías AAA y A-) serán los que se especifican en la Tabla 3 y se calcularán cada trimestre y con ocasión de cada aporte sobre la base del valor final de PI en el trimestre anterior o bien del valor del fondo del día previo al aporte sumando el monto del aporte.

Tabla 3: Límites de exposición bancaria

Clasificación de Riesgo	Límite Máximo (1)
AAA	3,0% * PI cierre trimestre anterior
AA+ AA AA-	2,0% * PI cierre trimestre anterior
A+ A A-	1,5% * PI cierre trimestre anterior

(1) Para estimar el monto máximo de inversión se debe redondear el límite máximo a la decena del millón.

II.3.3.3. Emisores Elegibles para la clase de activo letras del Tesoro y Bonos Soberanos

Serán elegibles los emisores soberanos que forman parte del Comprador Referencial correspondiente.

Además, se considerarán como emisoras elegibles las Entidades Supranacionales, Agencias y Entidades con Garantía Estatal explícita que sean elegibles para inversión en el Portafolio de las Reservas Internacionales que invierte el Banco Central de Chile.

Para efectos de monitorear el posicionamiento, desempeño e indicadores de riesgo, los instrumentos emitidos por Entidades Supranacionales, Agencias y Entidades con Garantía Estatal explicita con una madurez remanente menor a un año se considerarán como parte del portafolio las letras del Tesoro de la Tabla 2. Por su parte, los instrumentos emitidos por Entidades Supranacionales, Agencias y Entidades con Garantía Estatal explícita con una madurez remanente mayor o iguala un año, serán considerados como parte del portafolio Bonos Soberanos de la Tabla 2.

II.3.3.4. Monedas elegibles

Solamente serán elegibles las monedas que forman parte del Comparador Referencial correspondiente.

II.3.3.5. Instrumentos Elegibles

a) Bancario: Solamente serán elegibles los saldos de cuenta corriente en bancos, depósitos nocturnos y de fin de semana, depósitos a plazo y certificados de depósitos, y saldos de cuenta corriente, depósitos a plazo y overnight en bancos centrales de los países elegibles.

b) Soberano: Solamente serán elegibles los instrumentos que forman parte del Comparador Referencial y aquellos que cumplan con los criterios de elegibilidad del Comparador Referencial y que por lo tanto deberían ser incorporados a este último al cierre del respectivo mes. En caso que un instrumento no se incorporase en definitiva al comparador referencial según lo esperado, por cualquier motivo, el Agente Fiscal dispondrá de un plazo de 7 días hábiles para vender dicho instrumento. Además, serán elegibles instrumentos que dejaron de ser elegibles y que son eliminados del Comparador Referencial producto de que su madurez es menor al mínimo exigido, siempre y cuando el emisor siga siendo parte del índice.

c) Entidades Supranacionales, Agencias y Entidades con Garantía Estatal explícita, solamente serán elegibles las letras y notas a descuento (incluidos los Euro Comercial Papers), bonos "bullet" tanto "Callables" como no "Callables" cuya madurez remanente, en todos los casos sea menor o igual a 10 años.

II.3.3.6. Operaciones Forward de Monedas

Se establece la siguiente normativa para el uso de mecanismos de cobertura cambiaria utilizando forwards o swaps de moneda:

a) Se podrán realizar operaciones forwards o swaps solamente entre las monedas elegibles. El plazo de éstos contratos no podrá exceder 95 días corridos.

b) Los contratos forwards o swaps de monedas sólo podrán realizarse con contrapartes elegibles, que tengan como mínimo una clasificación de riesgos equivalente a A- o superior, en al menos dos de las clasificadoras internacionales de riesgo Fitch, Moody's y Standard & Poor's.

c) Los contratos forwards o swaps de monedas podrán ser bajo la modalidad de "cash delivery" o por compensación.

d) El riesgo de contraparte asociado a cada contrato forward y swap corresponderá al 100% del valor nocional, en su equivalente en USD. Para efectos de estas directrices, se entenderá por valor nocional del forward o swap el monto asociado a la moneda de compra en el contrato de forward o swap Para efectos de medición de riesgo de contraparte, los forwards y swaps se valorizarán diariamente en USD durante toda la vigencia del contrato. Dicho riesgo de contraparte se deberá considerar para efectos de cumplir con los límites establecidos en el numeral II.3.3.2.

e) No obstante lo anterior, el riesgo de contraparte asociado a cada contrato que incluya una cláusula de close-out netting en caso de insolvencia o quiebra de la contraparte, corresponderá al 15% del valor nocional del forward y a 30% del valor nocional del swap, en su equivalente en USD. Asimismo, al contratar un forward o swap que tenga por objetivo cerrar completamente o parcialmente una posición asociada a otro forward o swap, y siempre que estos contratos incluyan cláusulas de close-out netting, sean con la misma contraparte, tengan la misma fecha de vencimiento y el mismo par de monedas, el riesgo de contraparte se medirá teniendo en cuenta la posición neta de los distintos forwards y swaps involucrados. Para efecto de medición de riesgo de contraparte, los forwards y swaps se valorizarán diariamente en USD durante toda la vigencia del contrato. Dicho riesgo de contraparte se deberá considerar para efectos de cumplir con los límites establecidos en el numeral II.3.3.2.

f) El monto nocional de los contratos forward o swap vigente no podrá exceder, en su conjunto, el 4% del Portafolio Artículo 4.

g) El valor nocional de los forwards o swap que el Agente Fiscal contrate con una contraparte elegible no podrá ser superior al 1% del valor de mercado del Portafolio Artículo 4. Sin embargo, cuando exista una renovación de un contrato de forward (rolling) con la misma contraparte y en el mismo par de monedas, aunque por un monto que puede diferir del original, este límite aumentará hasta 2% para dicha contraparte, por dos días hábiles, a contar del día en que se renueva el forward. Asimismo, para efectos del cálculo del riesgo de contraparte esta renovación no será considerada para el cálculo de límite de riesgo por emisor establecido en el numeral II.3.3.2. por dos días hábiles, a contar del día en que se renueva el forward.

II.3.4. Portafolio Gestionado Externo.

II.3.4.1. Presupuesto de Riesgo

Se definirá un presupuesto de tracking error ex ante de 60 puntos base para acciones.

II.3.4.2. Emisores y Monedas Elegibles

Solamente serán elegibles los emisores y monedas que forman parte del Comparador Referencial correspondiente.

II.3.4.3. Instrumentos elegibles

Solamente serán elegibles los tipos de instrumentos que forman parte del Comparador Referencial correspondiente. Adicionalmente, serán elegibles los siguientes instrumentos:

a) El Ministerio de Hacienda generará, mantendrá y comunicará al Agente Fiscal una lista de los Fondos Mutuos y Exchange Traded Funds (ETFs) elegibles, las que deberá ser informada por este custodio.

b) American Depositary Receipts (ADRs) y Global Depositary receipts (GDRs) transados en bolsa, de las acciones que constituyen el Comparador Referencial de Acciones, siempre y cuando no requieran el uso de agentes tributarios en el país del emisor del subyacente.

c) Futuros transados en bolsa sobre índices accionarios, utilizados por razones de cobertura que permitan minimizar diferencias con respecto al Comparador Referencial aplicable a Acciones que se indica en Tabla 2 o que permitan ganar exposición a parte de éste. Al inicio de cada transacción de derivados no se permitan ganar exposición a parte de éste. Al inicio de cada transacción de derivados no se permitirá ningún apalancamiento ("leverage"). Es decir, el monto nocional ("Notional Amount") involucrado en cada operación de derivados no podrá exceder el valor de mercado de la porción de activos subyacentes. Si el activo subyacente es efectivo, éste deberá mantenerse en los instrumentos permitidos en II.3.4.5.

II.3.4.4. Instrumentos que serán incorporados al Comparador Referencial de acciones

El administrador externo podrá invertir en dichos instrumentos a partir del momento en que su inclusión sea comunicada formalmente por el proveedor del Comparador Referencial. Si por cualquier motivo los instrumentos no son agregados al Comparador Referencial como se esperaba, el administrador externo dispondrá de 7 días hábiles en el mercado local para vender dichos instrumentos a partir de la fecha en que se esperaba su incorporación.

II.3.4.5. Instrumentos Elegibles para Efectivo en Moneda Extranjera

Los administradores externos podrán mantener Efectivo en Moneda Extranjera en los instrumentos que se establecen a continuación y por un monto máximo equivalente al 5% del valor promedio móvil, de los últimos 20 días hábiles, de acuerdo al calendario de feriados bancarios de EE.UU. del portafolio que cada uno administra. El retorno que se obtenga en el Efectivo en Moneda Extranjera de cada Administrador Externo será incorporado al cálculo del retorno del portafolio total que cada uno de ellos administra.

Serán elegibles como Efectivo los saldos en cuenta corriente, depósitos overnight y/o depósitos weekend en bancos con clasificaciones de instrumentos de largo plazo en categoría igual o superior a A-, en, a lo menos, dos de las clasificadoras de riesgo Fitch, Moody's y Standard & Poor's. Las plazas elegibles para la inversión del Efectivo serán las de aquellos países o jurisdicciones donde se coticen los instrumentos elegibles de los mandatos respectivos.

Para el Portafolio Gestionado Externo, cada administrador de cartera podrá invertir en un mismo emisor bancario hasta US$ 20 millones. Sin perjuicio de lo anterior, cada vez que se realice un aporte o retiro a los portafolios de cada administrador externo se podrá invertir en un mismo emisor bancario durante un máximo de 10 días hábiles desde el día del aporte por un máximo equivalente hasta US$ 80 millones. Además, cuando el Administrador Externo reciba la instrucción de generar liquidez para un retiro de efectivo, el Administrador Externo podrá invertir hasta US$ 80 millones en un mismo emisor bancario por los días hábiles antes y hasta el día del retiro en efectivo.

II.3.4.6. Límites en las Contrataciones de Forwards o Swaps

Cada Administrador Externo podrá contratar forwards o swaps para minimizar las diferencias con respecto a la composición de monedas de su respectivo Comparador Referencial y solamente con contrapartes que tengan clasificaciones de riesgo de instrumentos de largo plazo en categoría igual o superior a A- en, a lo menos, dos de clasificadoras internacionales de riesgo Fitch, Moody's y Standard & Poor's.

El valor nocional de los forwards o swaps que cada Administrador Externo contrae con una contraparte elegible no podrá ser superior al 1% del valor de mercado de la cartera que gestione cada uno de ellos. La metodología para calcular este 1% será aquella descrita en la sección II.3.3.6 letras a) a la e). Sin embargo, cuando exista una renovación de un contrato forward (rolling) con la misma contraparte y en el mismo par de monedas, aunque por un monto que puede diferir del original, éste límite aumentará hasta 2% para dicha contraparte, por dos días hábiles, a contar del día en que se renueva el forward. El riesgo de contraparte asociados al forward o swap e deberá considerar para efectos de cumplir con los límites por emisor establecidos en el numeral II.3.4.5. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos del cálculo del riesgo de contraparte esta renovación no será considerada para el cálculo de límite de riesgo por emisor establecido en el numeral II.3.4.5. por dos días hábiles, a contar del día en que se renueva el forward.

II.3.5. Límites a las Operaciones Spot de Monedas

Cada administrador externo, o el Agente Fiscal en su caso, podrá ejecutar transacciones spot de moneda con contraparte que tengan clasificaciones de riesgo de instrumentos de largo plazo en categoría igual o superior a A- en, a lo menos, dos de las clasificadoras internacionales de riesgo Fitch, Moody's y Standard & Poor's.

II.3.6. Límites a la inversión en Entidades Supranacionales, Agencias y Entidades con Garantía Estatal Explícita

El límite que se podrá invertir en los instrumentos emitidos por Entidades Supranacionales, Agencias y Entidades con Garantía Estatal Explícita con una madurez remanente menor a un ario corresponderá a un máximo de 3,0% para instrumentos denominados en USD y 3,5% para instrumentos denominados en EUR, ambos expresados como porcentaje del PI. Para estos instrumentos no se permitirán inversiones en JPY.

El límite máximo que se podrá invertir en los instrumentos emitidos por Entidades Supranacionales, Agencias y Entidades con Garantía Estatal Explícita con una madurez remanente mayor o igual a un año corresponderá a 2,65% para instrumentos denominados en USD, 1,10% para EUR, 1,00% para JPY y 0,75% para CHF, todos estos expresados corno porcentaje del PI.

II.3.7. Restricciones Especiales

No se podrá invertir parte alguna del PI en ningún tipo de instrumento de emisores chilenos o en instrumentos expresados en pesos chilenos.

El Agente Fiscal y los administradores externos no podrán utilizar derivados para aumentar la exposición a instrumentos financieros más allá del valor de mercado de los recursos administrador por cada uno de ellos.

En el caso especifico del Portafolio Gestionado Externo: i) Los administradores externos podrán contratar futuros, forwards o swaps de monedas cuyos montos nocionales agregados no podrán superar el 10% del portafolio que cada uno administre; ii) Los fondos mutuos y Exchange Traded Funds (ETFs) en su conjunto no podrán representar, del portafolio de cada Administrador Externo, más que las participaciones agregadas de Egipto, Filipinas, India, Polonia, Rusia, Tailandia, Taiwán y Turquía en el Comparador Referencial aplicable a Acciones que se indica en la Tabla 2 más 2%; iii) No podrán invertir en los mercados locales de Chile, Egipto, Filipinas, India, Perú, Polonia, Rusia, Tailandia, Taiwán y Turquía; iv) Las inversiones en China solamente podrán efectuarse a través de la bolsa de Hong Kong; y v) Los administradores externos no podrán invertir en acciones de ellos mismos.

II.3.8. Política de Rebalanceo

La política de rebalanceo para el FEES requiere converger a la Composición Referencial establecida en la Tabla 2 en las siguientes situaciones: i) en caso de un aporte al FEES y ii) en caso de excederse los rangos de desviación que se señalan en la Tabla 4. Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Hacienda determinará la fecha específica del rebalanceo asociado a i) y ii) de este párrafo. De no ocurrir las situaciones i) y ii), el Ministerio de Hacienda instruirá un rebalanceo en el FEES al menos una vez al ario y además monitoreará el cumplimiento de los rangos de desviación que se señalan en la Tabla 4.

El rebalanceo podrá resultar en aportes de efectivo al Portafolio Articulo 4 y/o a los portafolios gestionados por los Administradores Externos o en retiros desde el Portafolio Articulo 4 y/o desde los portafolios gestionados por los Administradores Externos. Toda vez que se materialice un aporte, el Ministerio de Hacienda instruirá los montos a transferir entre los Administradores Externos y el Portafolio Articulo 4 para converger a la Composición Referencial establecida en la Tabla 2. Cuando el rebalanceo resulte en un aporte de efectivo para el Portafolio Articulo 4 o en alguno de los portafolios gestionados por los Administradores Externos, se le otorgará al Agente Fiscal o al Administrador Externo, si corresponde, un permiso especial (waiver) de 10 días hábiles bancarios, desde el día del aporte, respecto al cumplimiento de las exigencias de las secciones II.1.1., II.1.2., II.3.3.1., II.3.4.1.y el primer párrafo de II.3.4.5. Cuando el rebalanceo resulte en un retiro de efectivo para el Portafolio Articulo 4 o en alguno de los portafolios gestionados por los Administradores Externos, se le otorgará al Agente Fiscal o al Administrador Externo, si corresponde, un permiso especial de 10 días hábiles bancarios, antes y hasta el día del retiro, respecto al cumplimiento de las exigencias de las secciones II.1.1., II.1.2., II.3.3.1., II.3.4.1.y el primer párrafo de II.3.4.5. El permiso especial podrá ser extendido a petición de cualquiera de ellos al Ministerio de Hacienda, justificando las razones para dicha extensión. En el caso que entre la fecha de la instrucción de retiro de efectivo y el retiro mismo medie un plazo inferior a 10 días hábiles, se entenderá que el permiso especial será de ese plazo

Tabla 4: Rangos de desviación par rebalanceo

Portafolio	Porcentaje del PI	Rango de Desviación (porcentaje del PI)
Portafolio Artículo 4	92,5%	90,5% - 94,5%
Portafolio Gestionado Externo	7,5%	5,5% - 9,5%

Sin perjuicio de lo anterior, cuando se realice un rebalanceo, el Gerente de División de Operaciones Financieras del Banco Central de Chile podrá solicitar, a través de correo electrónico, a la Coordinadora de Mercado de Capitales y Finanzas Internacionales del Ministerio de Hacienda mantener los posicionamientos relativos del Portafolio Articulo 4 en relación al Comparador Referencial y no tener que converger a la Composición Referencial establecida en la Tabla 2. La Coordinadora de Mercado de Capitales y Finanzas Internacionales del Ministerio deberá autorizar mantener dichos posicionamientos a través de correo electrónico dirigido al Gerente de División de Operaciones Financieras del Banco Central de Chile.

II.4. Criterios de Valorización

La valorización del PI que se debe informar al Ministerio de Hacienda, será aquella que prepare el o los custodios según el criterio "marked to market", utilizando sus propias fuentes de valorización. Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que el Banco Central de Chile, para efectos intermedios relacionados con el Portafolio Artículo 4, podrá utilizar la misma metodología que emplea en sus propias operaciones correspondientes a las reservas internacionales, en los términos indicados en la letra g) del artículo 4° del Decreto de Agencia.

II.5. Programa de Préstamos de Valores

II.5.1. Portafolio Artículo 4

El Agente Fiscal para el Portafolio Artículo 4 podrá convenir con el o los custodios del FEES programas de préstamo de valores (en adelante "Programas" o "Security Lending") siempre que los custodios con los cuales se convenga la administración de dichos Programas (en adelante "Encargados de Programas") se obliguen a cumplir los criterios de operación establecidos en las Directrices de Custodia, incluyendo especialmente la obligación de efectuar la restitución de los títulos respectivos o, en su defecto, el valor de mercado de los mismos.

II.5.2 Portafolio Gestionado Externo

Los Administradores Externos no podrán efectuar ni convenir programas de préstamos de valores.

II.6 Otros

Las operaciones de cambio serán consideradas operaciones sopt, siempre y cuando el número de días entre el trade date y el settlement date no exceda de dos días. Sin perjuicio de lo anterior, las operaciones de cambio que estén relacionadas con la compra o venta de un instrumento se considerarán spot cuando el número de días entre el trade date y el settlement date corresponda a la convención de mercado para el periodo de settlement del instrumento que se está comprando o vendiendo.

La moneda base del portafolio para los efectos del desempeño del Agente Fiscal y los Administradores Externos es el dólar de los Estados Unidos de América.

En el evento que en algún momento se incumpliese alguna de las instrucciones que se describen en este oficio debiendo a fluctuaciones en los precios de mercado, condiciones anormales de mercado, o cualquier otra razón fuera del control del Agente Fiscal o de los Administradores Externos, en sus respectivos mandados, no se considerarán en incumplimiento de las directrices siempre y cuando tomen, dentro de los 7 días después de haberse detectado dicha situación, las medidas necesarias para asegurar su cumplimiento. Este plazo podrá ser extendido a petición formulada por el Agente Fiscal o los Administradores Externos, según sea el caso, al Ministerio de Hacienda, o quién este designe, justificando las razones para dicha extensión.

Sin perjuicio de lo anterior, los Administradores Externos podrán mantener en forma temporal instrumentos no elegibles que reciban debido a eventos corporativos o bien que dejaron de ser elegibles debido a eventos corporativos. Los Administradores Externos dispondrán de 30 días corridos contados desde el evento corporativo para vender dichos instrumentos. En caso que lo anterior no fuese posible, los Administradores Externos deberán notificar a la Tesorería y comunicar un plan de acción para la liquidación de aquellos instrumentos. En el caso particular de entitlements, acciones preferentes, rights, warrants u otros instrumentos equivalentes recibidos producto de eventos corporativos que otorguen el derecho de comprar, intercambiar por acciones elegibles o recibir efectivo, estos podrán mantenerse en cartera hasta su expiración.

NOTA 4 – JUICIOS Y ESTIMACIONES CONTABLES CRITICAS

4.1. Estimaciones contables críticas.

La Administración hace estimaciones y formula supuestos respecto del futuro. Las estimaciones contables resultantes tienden, por definición, rara vez a ser equivalentes a los resultados reales relacionados. Las estimaciones y supuestos que tienen un riesgo significativo de causar ajustes importantes a los valores contables de activos y pasivos dentro del próximo ejercicio financiero se describen a continuación:

Valor razonable de instrumentos que no cotizan en un Mercado activo sin presencia bursátil.

El valor razonable de tales valores no cotizados en un mercado activo no pudo ser determinado por el Fondo utilizando fuentes de precios (tales como, agencias de fijación de precios, ver cuáles aplican a cada fondo) o precios indicativos de “Market Markers” para bonos o deuda el cual es obtenido a través del Custodio.

Los modelos utilizan datos observables, en la medida que sea practicable. Sin embargo, factores tales como riesgo crediticio (tanto propio como de la contraparte), volatilidades y correlaciones requieren que la administración haga estimaciones. Los cambios en los supuestos acerca de estos factores podrían afectar el valor razonable informado de los instrumentos financieros.

La determinación de lo que constituye “observable” requiere de criterio significativo de la administración del Fondo. Es así como, se considera que los datos observables son aquellos datos de mercado que se pueden conseguir fácilmente, se distribuyen o actualizan regularmente, son confiables y verificables, no son privados (de uso exclusivo), y son proporcionados por fuentes independientes que participan activamente en el mercado pertinente.

4.2 Juicios importantes al aplicar las políticas contables

Moneda funcional

La Administración considera el dólar de Estados Unidos de América como la moneda que más fielmente representa el efecto económico de las transacciones, hechos y condiciones subyacentes. El dólar de Estados Unidos de América es la moneda en la cual recibe aportes del Estado Chileno.

NOTA 5 – GESTION DE RIESGO FINANCIERO

FEES se expone a diversos tipos de riesgos producto de su inversión en diferentes instrumentos financieros. Estos riesgos se pueden categorizar como riesgo de mercado, de crédito, de liquidez, y operacional. La mayoría de estos riesgos dependen directamente de las composiciones por clase de activo y moneda, y de los benchmarks seleccionados, sobre todo dado el énfasis pasivo de la política de inversión del Fondo. A continuación se describe en mayor detalle cada uno de estos riesgos y los mecanismos creados para cada uno de ellos.

5.1 Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado se refiere a las posibles pérdidas que podrían ocurrir en el FEES como consecuencia de los cambios en las condiciones de mercado que afectan el valor de los instrumentos de su portafolio de inversión. En el caso de este fondo, las principales variables que afectan su valor de mercado son las tasas de interés, los tipos de cambio, premio por riesgo crediticio (credit spread risk), y el cambio en el valor de las acciones.

Riesgo de tasa de interés: Los movimientos de las tasas de interés afectan directamente el precio de los instrumentos de renta fija. Un incremento de las tasas produce una caída en su valor de mercado, mientras que una baja de éstas causa una ganancia. El parámetro que mide la sensibilidad de un portafolio a un movimiento paralelo de la estructura de tasas de interés es la duración. Mientras mayor sea ésta, mayor será el riesgo de pérdida al que está expuesta la cartera ante un alza en las tasas de interés. En el caso del FEES se está dispuesto a tolerar el riesgo de tasas de interés del benchmark, que depende de las duraciones individuales de los índices que lo componen.

Riesgo de tipo de cambio: Como consecuencia de que el retorno del FEES se mide en dólares, el valor de las inversiones se ve también afectado por los movimientos en las paridades cambiarias. La cartera incluye, en su mayor parte, renta fija que se encuentra denominada en dólares, euros, yenes y francos suizos. Además existe una pequeña exposición a otras 28 monedas en el portafolio accionario.

Premio por riesgo crediticio: Los valores de mercado de los instrumentos de renta fija del FEES están expuestos a los cambios en la percepción de mercado acerca de la solvencia de los emisores de dichos instrumentos. Por lo general, un empeoramiento en la solvencia del emisor está asociado a un premio por riesgo crediticio en los instrumentos emitidos por éste, lo que origina la caída en sus valores de mercado. Este riesgo es acotado en el FEES, ya que su portafolio de renta fija incluye sólo como emisores soberanos a EE.UU., Alemania, Japón y Suiza, de entre los cuales, la peor calificación de riesgo es de A-. Además, a partir del 2015 se puede invertir en entidades supranacionales, agencias y entidades con garantía estatal explícita que son elegibles para inversión en el portafolio de las reservas internacionales que invierte el Banco Central de Chile, las cuales tienen una alta calidad crediticia.

Riesgo accionario: Este riesgo se refiere a las pérdidas que podrían sufrir el FEES producto de bajas en los precios de las acciones incluidas en su portafolio. El riesgo intrínseco de una acción individual es eliminado al invertir en un portafolio altamente diversificado y se está dispuesto a tolerar el riesgo sistemático asociado del índice accionario utilizado (MSCI a ACWI ex Chile). La composición estratégica de activos considera solamente 7,5% de la cartera total en acciones.

5.2 Riesgo Crediticio

El emisor de un instrumento de renta fija puede entrar en una situación de cesación de pagos o default si por falta de liquidez o de capital no puede cumplir sus obligaciones financieras. De esta manera, los recursos se exponen a un mayor riesgo crediticio en la medida que aumenten las probabilidades de default de una institución o gobierno destinario de las inversiones de los fondos. En el caso del FEES, la exposición a este tipo de riesgo es controlada de distintas formas, dependiendo si la exposición es soberana o bancaria. En el primer caso, solamente se permite la inversión en EE.UU., Alemania, Japón y Suiza, países cuya clasificación de riesgo soberana es mayor a A-. Además, a partir del 2015 se puede invertir en entidades supranacionales, agencias y entidades con garantía estatal explícita que son elegibles para inversión en el portafolio de las reservas internacionales que invierte el Banco Central de Chile, las cuales tienen una alta calidad crediticia. Para bancos se han definido mínimo de clasificación crediticia y límites al monto máximo por contraparte (ver Tabla 6).

Tabla 6	
Clases de Riesgo	**Límite máximo (US$ millones)**
AAA	3,0% * PI cierre trimestre anterior (a)
AA+ AA AA-	2,0% * PI cierre trimestre anterior
A+ A A-	1,5% * PI cierre trimestre anterior

(a) PI significa portafolio de inversión.
Fuente: Ministerio de Hacienda.

Por otra parte, el riesgo que proviene de la ejecución de las transacciones; es decir, de las pérdidas que podrían ocurrir en el caso que la contraparte no entregue los instrumentos cuando se compran o el pago cuando se venden, es mitigado a través del uso de estructuras transaccionales o post – transaccionales que permiten la entrega de los instrumentos contra pago. Finalmente, el riesgo de mantener las inversiones bajo una institución de custodia es controlado registrando la propiedad de los fondos a nombre de Fisco y en cuentas segregada.

5.3 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez proviene de las pérdidas que se pueden generar si es necesario vender instrumento en forma anticipada para satisfacer necesidades de efectivo. Este riesgo se acentúa en situaciones de incertidumbre, ya que algunas inversiones podrían estar expuestas a descuentos importantes en sus precios producto de la falta de demanda o profundidad de mercado.

En el FEES este riesgo se mitiga manteniendo un alto porcentaje en activos líquidos de corto plazo. Se consideran activos líquidos las letras del Tesoro, los Certificados de Depósito y los Depósitos a Plazo, entre otros. Todos ellos se caracterizan por una menor sensibilidad a los movimientos de tasa y los dos primeros por transarse en un mercado que permite liquidarlos rápidamente sin penalizaciones importantes. Por su parte, los depósitos a plazo otorgan liquidez en la medida que van venciendo.

5.4 Riesgo Operacional

El riesgo operacional se refiere a las pérdidas que podrían ocurrir por errores en los procesos internos, sistemas, eventos externos o fallas humanas. Ejemplos de riesgo operacional son los errores en las transacciones, fraudes, fallas en la ejecución de las responsabilidades legales (contratos), etc.

En el caso del portafolio administrado por el Banco Central de Chile la administración operativa de los Fondos, se realizará utilizando la misma infraestructura del ente emisor disponible para el manejo de las reservas internacionales.

La gestión operativa de los fondos radica en la Gerencia de Inversiones Internacionales. El BCCh dispone, además, de procesos de control que contemplan una adecuada separación de las responsabilidades y funciones, aplicaciones computacionales de acuerdo a los estándares de calidad de mercado y sistemas de respaldo que permiten garantizar la continuidad operativa de la inversión de los fondos. Esto se suma a los procesos de auditoría internos y externos realizados en el BCCh para evaluar la eficacia de los controles existentes.

Por otra parte, para el caso del portafolio que gestionan Administradores Externos, este riesgo se mitiga contratando administradores que poseen una vasta trayectoria en el rubro, una alta reputación en el mercado y robustos sistemas de gestión. Asimismo, se efectúa un monitoreo del comportamiento de los administradores y eventualmente se puede poner término a su contrato encaso de algún motivo de insatisfacción.

NOTA 6 – CAMBIOS CONTABLES

Al 31 de diciembre de 2015, no existen cambios contables con respecto al año anterior.

NOTA 7 – ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON EFECTOS EN RESULTADOS

a) Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, las inversiones a valor razonable ascienden a US$ 13.612.910.644 y US$ 14.282.828.122, respectivamente

Inversiones Custodio J.P. Morgan	**Nivel de jerarquía de valor**	**2015 US$**	**2014 US$**
Acciones	1	963.130.549	1.117.875.671
Otros instrumentos de capitalización	1	21.989.549	20.947.313
Bonos de Gobierno	1	7.720.564.327	8.099.281.868
Bonos Indexados	1	489.361.336	512.287.180
Bonos del Tesoro	1	1.230.307.859	1.161.515.449
Papeles comerciales	1	340.155.210	-
Derivados	1	-	547.841
Subtotales		**10.765.508.830**	**10.912.455.322**

Inversiones Custodio Banco Central de Chile	**Nivel de jerarquía de valor**	**2015 US$**	**2014 US$**
Depósitos a plazo	1	2.847.401.814	3.370.372.800
Subtotales		**2.847.401.814**	**3.370.372.800**
Totales		**13.612.910.644**	**14.282.828.122**

b) Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, el detalle de las inversiones, según moneda de inversión, es el siguiente:

Moneda de origen	Instrumentos a Valor Razonable JP Morgan			
	2015		2014	
	US$	% del PI	US$	% del PI
Dólar USA	4.966.018.877	46,13	5.723.581.483	52,45
Euro	1.781.357.917	16,55	1.855.064.821	17,00
Yen	2.731.763.299	25,38	1.943.199.875	17,81
Otros	1.286.368.737	11,95	1.390.609.143	12,74
Subtotal	**10.765.508.830**	**100,00**	**10.912.455.322**	**100,00**

Moneda de origen	Instrumentos a valor razonable Banco Central de Chile			
	2015		2014	
	US$	% del PI	US$	% del PI
Dólar US$	1.036.584.137	36,40	1.280.497.917	37,99
Euro	1.810.817.677	63,60	1.867.118.558	55,40
Yen	-	-	222.756.325	6,61
Subtotal	**2.847.401.814**	**100,00**	**3.370.372.800**	**100,00**
Total	**13.612.910.644**		**14.282.828.122**	

c) Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, el valor total de activos por sector de riesgo se muestra a continuación:

Sector de riesgo	Valor de mercado			
	2015		2014	
	US$	%	US$	%
Instrumentos de capitalización	985.120.097	7,05	1.138.822.984	7,75
Bancario (*)	3.543.226.410	25,37	3.791.173.882	25,78
Bonos	9.440.233.522	67,58	9.773.084.497	66,47
Total	**13.968.580.030**	**100,00**	**14.703.081.363**	**100,00**

Clase de activo	Valor de mercado			
	2015		2014	
	US$	%	US$	%
Instrumentos de capitalización	985.120.097	7,05	1.138.822.984	7,75
Mercado Monetario (*)	4.773.534.270	34,17	4.952.689.331	33,68
Bonos Soberanos	7.720.564.327	55,27	8.099.281.868	55,09
Bonos Indexados a inflación	489.361.336	3,50	512.287.180	3,48
Total	**13.968.580.030**	**100,00**	**14.703.081.363**	**100,00**

(*) Incluye efectivo y efectivo equivalente.

NOTA 8 – PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON EFECTO EN RESULTADOS

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, los pasivos financieros derivados a valor razonable ascienden a US$ 2.304.310 y US$ 14.260.395 , respectivamente.

a) El detalle de los derivados, valorizados de acuerdo a valor razonable es el siguiente:

Inversiones Custodio J.P. Morgan	Nivel de jerarquía de valor razonable	2015 US$	2014 US$
Derivados	1	2.304.310	14.260.395
Subtotales		**2.304.310**	**14.260.395**

b) El detalle de los derivados, según moneda de inversión, es el siguiente:

Moneda de origen	Instrumentos a Valor Razonable JP Morgan			
	2015		2014	
	US$	% del PI	US$	% del PI
Dólar US$	691.293	30,00	5.545.709	38,89
Euro	276.517	12,00	2.376.732	16,67
Yen	829.552	36,00	5.545.709	38,89
Otros	506.948	22,00	792.245	5,55
Total	**2.304.310**	**100,00**	**14.260.395**	**100,00**

c) El valor total de pasivos por sector de riesgo se muestra a continuación:

Sector de riesgo	Valor de mercado			
	2015		2014	
	US$	%	US$	%
Bancario	2.304.310	100,00	14.260.395	100,00
Total	**2.304.310**	**100,00**	**14.260.395**	**100,00**

Clase de pasivo	Valor de mercado			
	2015		2014	
	US$	%	US$	%
Mercado Monetario	2.304.310	100,00	14.260.395	100,00
Total	**2.304.310**	**100,00**	**14.260.395**	**100,00**

NOTA 9 – CONSTITUCION DEL FONDO

El Fondo fue puesto a disposición del Banco Central para su administración como Agente Fiscal a J.P. Morgan en su calidad de Banco Custodio y a los Administradores Externos, se constituyó a partir del mes de marzo de 2007, y los movimientos respecto de ellos para los años 2015 y 2014 son los siguientes:

	2015								
	Aportes US$	Retiros US$	Retribución al BCCh como Agente Fiscal (1) US$	Custodia del Portafolio Administrado por el BCCh US$	Custodia de los portafolios Administradores Externos US$	BlackRock US$	Mellon US$	Rogge US$	Impuestos US$
Enero	-	-	-	(61.564)	(34.470)	(63.280)	(82.655)	-	-
Febrero	-	-	-	(58.152)	(30.938)	-	-	-	-
Marzo	-	-	(239.351)	(65.401)	(29.518)	-	-	-	-
Abril	-	-	-	(65.764)	(32.067)	-	(81.566)	-	-
Mayo	-	-	-	(66.759)	(32.935)	(63.192)	-	-	-
Junio	-	(463.881.386)	(239.351)	(67.194)	(32.402)	-	-	-	-
Julio	-	-	-	(69.042)	(33.994)	(62.372)	(81.582)	-	-
Agosto	-	-	-	(66.026)	(73.168)	-	-	-	-
Septiembre	-	-	(239.351)	(64.904)	(31.520)	(62.345)	-	-	-
Octubre	-	-	-	(64.305)	(59.504)	-	-	-	-
Noviembre	-	-	-	(63.621)	(29.090)	-	(71.023)	-	-
Diciembre	-	-	(239.351)	(130.491)	(32.244)	(54.344)	-	-	-
Total	**-**	**(463.881.386)**	**(957.404)**	**(843.223)**	**(451.850)**	**(305.533)**	**(316.826)**	**-**	**-**

(1) Oficio Res. N°3050 del 11/10/2014 del Ministerio de Hacienda autoriza pagos de retribución del año 2015, por los servicios de administración de Portafolios y otros.

	2014								
	Aportes US$	Retiros US$	Retribución al BCCh como Agente Fiscal (1) US$	Custodia del Portafolio Administrado por el BCCh US$	Custodia de los portafolios Administradores Externos US$	BlackRock US$	Mellon US$	Rogge US$	Impuestos US$
Enero	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Febrero	-	-	-	(142.660)	(68.590)	(15.086)	(107.104)	-	-
Marzo	-	-	(200.643)	-	-	(69.392)	-	-	-
Abril	-	-	-	(70.893)	(30.231)	-	-	-	-
Mayo	-	-	-	(147.729)	(65.903)	-	(86.979)	-	(5)
Junio	-	(498.934.816)	(200.643)	-	-	-	-	-	-
Julio	-	-	-	(74.889)	(32.633)	(63.588)	-	-	-
Agosto	-	-	-	-	-	-	(88.535)	-	-
Septiembre	-	-	(200.644)	(219.389)	(148.756)	(67.522)	-	-	-
Octubre	-	-	-	(71.123)	-	-	-	-	-
Noviembre	-	-	-	(66.480)	-	-	(82.841)	-	-
Diciembre	-	-	(200.644)	(65.344)	(98.025)	-	-	-	-
Total	**-**	**(498.934.816)**	**(802.574)**	**(858.507)**	**(444.138)**	**(215.588)**	**(365.459)**	**-**	**(5)**

(1) Oficio Res. N°3050 del 11/10/2014 del Ministerio de Hacienda autoriza pagos de retribución del año 2015, por los servicios de administración de Portafolios y otros.

NOTA 10 – INTERESES

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, el detalle de los ingresos por intereses ganados por inversión en títulos de deuda a valor razonable con efecto en resultados, es el siguiente:

	2015 US$	2014 US$
Intereses ganados en Custodio Banco Central de Chile	141.644.205	160.229.668
Intereses ganados en Custodio J.P. Morgan	742.750	738.617
Totales	**142.386.955**	**160.968.285**

NOTA 11 – INGRESOS POR DIVIDENDOS

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, la composición del rubro dividendos percibidos por inversiones en acciones, es el siguiente:

Dividendos por inversiones administradas por	**31/12/2015 US$**	**31/12/2014 US$**
Mellon Capital Management Corporation	12.384.991	13.605.773
BlackRock Institutional Trust Company, N.A.	12.304.613	13.707.786
Totales	**24.689.604**	**27.313.559**

NOTA 12 – EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014 la composición del rubro efectivo y efectivo equivalente, comprende los siguientes saldos:

Efectivo en cuentas del Custodio y Administradores Externos	**31/12/2015 US$**	**31/12/2014 US$**
J.P. Morgan	351.117.619	416.570.320
Mellon Capital Management Corporation	1.265.102	1.634.959
BlackRock Institutional Trust Company, N.A.	3.286.665	2.047.962
Totales	**355.669.386**	**420.253.241**

NOTA 13 – RENTABILIDAD DEL FONDO

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014 el detalle de la rentabilidad del fondo es el siguiente:

	Rentabilidad acumulada		
Tipo Rentabilidad	**Período actual**	**Últimos 12 meses**	**Últimos 24 meses**
Nominal	0,91%	(1,78)%	(1,57)%

NOTA 14 – VALOR RAZONABLE

El Fondo ha aplicado NIIF 13 para determinar el valor razonable de sus activos y pasivos financieros, de acuerdo a los requerimientos del International Accounting Standards Board (IASB) a partir del 1 de enero de 2013. La aplicación es prospectiva de acuerdo a la Norma, sin embargo, el Fondo ha optado para aplicar retrospectivamente para efectos de comparabilidad.

La definición de valor razonable, corresponde al precio que sería recibido por vender un activo pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de medición (es decir, un precio de salida). La transacción es llevada a cabo en el mercado principal o más ventajoso y no es forzada, es decir, no considera factores específicos del Fondo que podrían incluir en la transacción real.

ACTIVOS FINANCIEROS	31/12/2015			31/12/2014		
	Nivel	Valor neto libros US$	Valor razonable US$	Nivel	Valor neto libros US$	Valor razonable US$
Efectivo y efectivo equivalente	1	355.669.386	355.669.386	1	420.253.241	420.253.241
Acciones	1	963.130.549	963.130.549	1	1.117.875.671	1.117.875.671
Otros instrumentos de Capitalización	1	21.989.549	21.989.549	1	20.947.313	20.947.313
Depósitos a plazo	1	2.847.401.814	2.847.401.814	1	3.370.372.800	3.370.372.800
Bonos de Gobierno	1	7.720.564.327	7.720.564.327	1	8.099.281.868	8.099.281.868
Bonos indexados	1	489.361.336	489.361.336	1	512.287.180	512.287.180
Letras del Tesoro	1	1.230.307.859	1.230.307.859	1	1.161.515.449	1.161.515.449
Papeles comerciales	1	340.155.210	340.155.210	1	-	-
Derivados	1	-	-	1	547.841	547.841
PASIVOS FINANCIEROS						
Instrumentos financieros derivados		2.304.310	2.304.310	1	14.260.395	14.260.395

Durante el año 2015 y 2014, todos los activos y pasivos del Fondo han sido valorizados de acuerdo a los precios cotizados en el mercado bursátil, es decir, se encuentran a valor razonable Nivel 1, por lo que el Fondo no ha realizado transferencias de jerarquías de valor razonable a esas fechas.

NOTA 15 – GRAVAMENES Y PROHIBICIONES

De acuerdo al Oficio Nº 1.268 del 4 de junio de 2013 Título II N° 5 del Ministerio de Hacienda de Chile, el Agente Fiscal para el Portafolio Artículo 4 podrá convenir con el o los custodios del Fondo, programas de préstamos de valores, o Securities Lending, obligando a cumplir los criterios de operaciones establecidos en la Directrices de Custodia del Fondo, incluyendo especialmente la obligación de efectuar la restitución de los títulos respectivos, o en su defecto, del valor de mercado de los mismos. Los recursos obtenidos o desembolsados efectuados, serán registrados en los estados financieros de los Fondos Soberanos como resultados realizados del año.

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, el Fondo posee los siguientes instrumentos bajo el concepto de “Securities Lending”:

Año 2015		
Ubicación	**Cantidad nominales**	**Valor de mercado US$**
Europa	846.035.000	980.812.551
Estados Unidos de América	2.565.426.000	2.605.752.860
Totales	**3.411.461.000**	**3.586.565.411**

Año 2014		
Ubicación	**Cantidad nominales**	**Valor de mercado US$**
Europa	335.115.000	450.181.775
Estados Unidos de América	2.997.741.000	3.024.780.810
Totales	**3.332.856.000**	**3.474.962.585**

NOTA 16 – CUSTODIA DE VALORES

Al 31 de diciembre de 2015, el detalle de la custodia de valores es la siguiente:

	Custodia de Valores					
Entidades	**Monto custodiado (US$)**	**Custodia Nacional % sobre total inversiones en instrumentos emitidos por Emisores Nacionales**	**% sobre total Activo del Fondo**	**Monto custodiado (US$)**	**Custodia Extranjera % sobre total inversiones en instrumentos emitidos por Emisores Extranjeros**	**% sobre total Activo del Fondo**
Empresas de Depósitos de Valores	-	-	-	-	-	-
Otras entidades (*)	-	-	-	13.270.451.123	100	95,018
Total cartera de inversiones en custodia	**-**	**-**	**-**	**13.270.451.123**	**100**	**95,018**

(*) Estos montos están compensados entre instrumentos financieros del activo y pasivo.

Al 31 de diciembre de 2014, el detalle de la custodia de valores es la siguiente:

	Custodia de Valores					
Entidades	**Monto custodiado (US$)**	**Custodia Nacional % sobre total inversiones en instrumentos emitidos por Emisores Nacionales**	**% sobre total Activo del Fondo**	**Monto custodiado (US$)**	**Custodia Extranjera % sobre total inversiones en instrumentos emitidos por Emisores Extranjeros**	**% sobre total Activo del Fondo**
Empresas de Depósitos de Valores	-	-	-	-	-	-
Otras entidades (*)	-	-	-	14.268.567.727	100	97,139
Total cartera de inversiones en custodia	**-**	**-**	**-**	**14.268.567.727**	**100**	**97,139**

NOTA 17 – HECHOS RELEVANTES

A la fecha de cierre de los presentes estados financieros, no se han presentado hechos relevantes que pudiesen afectar en forma significativa, los saldos o las interpretaciones de los presentes estados financieros.

NOTA 18 – HECHOS POSTERIORES

Entre el 1 de enero de 2016 y la fecha de emisión de los presentes estados financieros (31 de marzo de 2016), no han ocurrido hechos posteriores, que pudiesen afectar en forma significativa, los saldos o la interpretación de los presentes estados financieros.

11 ESTADOS FINANCIEROS: FONDO DE RESERVA DE PENSIONES

Estados financieros por los años terminados el 31 de diciembre de 2015 y 2014 e informe de los auditores independientes

39 La numeración de las páginas de este capítulo corresponde a la numeración original de los estados financieros auditados que es independiente del resto del informe.

FONDO DE RESERVA DE PENSIONES

Estados financieros
al 31 de diciembre de 2015 y 2014

US$ - Dólar estadounidense

Horwath HB Auditores Consultores
Member Crowe Horwath International
Avda. Apoquindo 3669, oficina 902
Las Condes – Santiago – Chile
(562) 2607 67 00
www.crowehorwath.cl

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Santiago, 31 de marzo de 2016

Señores Tesorería General de la República
Fondo de Reserva de Pensiones

Informe sobre los estados financieros

Hemos efectuado una auditoría a los estados financieros adjuntos de Fondo de Reserva de Pensiones (en adelante el "Fondo"), que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2015 y 2014 y los correspondientes estados de resultados, de resultados integrales, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas y las correspondientes notas a los estados financieros.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros

Tesorería General de la República, es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, para que éstos estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros a base de nuestras auditorías. Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad que los estados financieros están exentos de representaciones incorrectas significativas.

Una auditoría comprende efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoria sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar estas evaluaciones de los riesgos, el auditor considera el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de los estados financieros del Fondo con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Fondo. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión. Una auditoría incluye, también, evaluar lo apropiadas que son las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la administración del Fondo, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los mencionados estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Fondo de Reserva de Pensiones al 31 de diciembre de 2015 y 2014 y los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

Otros asuntos

Como se indica en Nota 1, el Fondo de Reserva de Pensiones está destinado a complementar el financiamiento de obligaciones fiscales derivadas de la garantía estatal de pensiones mínimas de vejez, invalidez y sobrevivencia regulada en el Decreto Ley Nº 3.500 de 1980 y de las pensiones asistenciales reguladas en el Decreto ley Nº 869 de 1975.

Los estados financieros del Fondo de Reserva de Pensiones al 31 de diciembre de 2014, fueron auditados por otros auditores, quienes emitieron una opinión sin salvedades sobre los mismos con fecha 2 de abril de 2015.

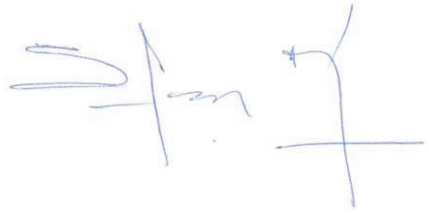

Sergio Bascuñán Rivera

FONDO DE RESERVA DE PENSIONES

INDICE

ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA CLASIFICADO			
ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES			
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO			
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO			
NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS:			Página
Nota 1	-	Información general	1
Nota 2	-	Principales criterios contables utilizados	4
Nota 3	-	Directrices de inversión del Fondo de Reserva de Pensiones	9
Nota 4	-	Juicios y estimaciones contables críticas	27
Nota 5	-	Gestión de riesgo financiero	28
Nota 6	-	Cambios contables	30
Nota 7	-	Activos financieros a valor razonable con efecto en resultados	30
Nota 8	-	Pasivos financieros a valor razonable con efecto en resultados	32
Nota 9	-	Constitución del fondo	33
Nota 10	-	Intereses	33
Nota 11	-	Ingresos por dividendos	34
Nota 12	-	Efectivo y equivalentes al efectivo	34
Nota 13	-	Rentabilidad del Fondo	34
Nota 14	-	Valor razonable	35
Nota 15	-	Gravámenes y prohibiciones	35
Nota 16	-	Custodia de valores	36
Nota 17	-	Hechos relevantes	36
Nota 18	-	Hechos posteriores	36

FONDO DE RESERVA DE PENSIONES

ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA AL

ACTIVOS	Notas	31/12/2015	31/12/2014	PASIVOS Y PATRIMONIO NETO	Notas	31/12/2015	31/12/2014
		US$	US$			US$	US$
ACTIVOS CORRIENTES				PASIVOS			
Efectivo y efectivo equivalente	12	22.163.013	20.011.585	Instrumentos financieros derivados	8	107.228	2.564.141
Total activos corrientes		22.163.013	20.011.585	Total pasivos		107.228	2.564.141
INSTRUMENTOS FINANCIEROS CON EFECTO EN RESULTADOS				PATRIMONIO NETO			
				Recursos del Fisco		6.948.303.270	6.449.368.454
Acciones	7	1.134.593.055	1.184.328.783	Aportes del Fisco del año	9	463.881.387	498.934.816
Otros instrumentos de capitalización	7	25.884.946	22.346.962	Resultados acumulados		995.396.134	885.746.051
Bonos corporativos	7	1.778.515.089	1.675.926.561	Utilidad del año		(295.375.331)	109.650.083
Depósitos a plazo	7	25.612.106	338.913	Total patrimonio neto		8.112.205.460	7.943.699.404
Bonos de Gobierno	7	4.083.895.380	4.108.744.930				
Bonos indexados	7	1.041.207.664	934.565.809				
Derivados		441.435	2				
Total inversiones		8.090.149.675	7.926.251.960				
Total activos		8.112.312.688	7.946.263.545	TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO NETO		8.112.312.688	7.946.263.545

Las Notas adjuntas N°s 1 a 18 forman parte integral de estos estados financieros.

FONDO DE RESERVA DE PENSIONES

ESTADOS DE RESULTADOS

	Notas	31/12/2015	31/12/2014
		US$	US$
INGRESOS OPERACIONALES			
Intereses ganados	10	166.908.726	162.947.098
Ingresos por dividendos	11	27.376.865	27.230.580
Ganancia neta no realizada por fluctuación de precios de instrumentos financieros		-	-
Total ingresos netos operacionales		194.285.591	190.177.678
PERDIDAS OPERACIONALES			
Pérdida neta realizada en ventas de instrumentos financieros		(279.054.740)	(31.170.529)
Pérdida neta no realizada por fluctuación de precios de instrumentos financieros		(206.133.728)	(44.727.830)
Total pérdidas netas operacionales		(485.188.468)	(75.898.359)
Resultado neto operacional		(290.902.877)	114.279.319
GASTOS DE ADMINISTRACION			
Gasto Agencia Fiscal (Banco Central de Chile)	9	(2.832.950)	(2.333.096)
Gasto Custodio y Administradores Externos	9	(1.639.504)	(2.296.139)
(PERDIDA) UTILIDAD DEL AÑO		(295.375.331)	109.650.083

Las Notas adjuntas N°s 1 a 18 forman parte integral de estos estados financieros.

FONDO DE RESERVA DE PENSIONES

ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES

	31/12/2015	31/12/2014
	US$	US$
(Pérdida) utilidad del año	(295.375.331)	109.650.083
Otros resultados integrales que se reclasifican a resultados en años posteriores	-	-
Otros resultados integrales que no se reclasifican a resultados en años posteriores	-	-
Total otros resultados integrales	-	-
Resultados integral del año	(295.375.331)	109.650.083

Las Notas adjuntas N°s 1 a 18 forman parte integral de estos estados financieros.

FONDO DE RESERVA DE PENSIONES

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

	Notas	Recursos del Fisco	Resultados acumulados	Resultado integral del año	Total
		US$	US$	US$	US$
Saldos iniciales al 1 de enero de 2015		6.948.303.270	885.746.051	109.650.083	7.943.699.404
Distribución del resultado del año anterior		-	109.650.083	(109.650.083)	-
Aportes del Fisco	9	463.881.387	-	-	463.881.387
Resultado integral del año		-	-	(295.375.331)	(295.375.331)
Saldos al 31 de diciembre de 2015		7.412.184.657	995.396.134	(295.375.331)	8.112.205.460
Saldos iniciales al 1 de enero de 2014		6.449.368.454	810.635.597	75.110.454	7.335.114.505
Distribución del resultado del año anterior		-	75.110.454	(75.110.454)	-
Aportes del Fisco	9	498.934.816	-	-	498.934.816
Resultado integral del año		-	-	109.650.083	109.650.083
Saldos al 31 de diciembre de 2014		6.948.303.270	885.746.051	109.650.083	7.943.699.404

Las Notas adjuntas N°s 1 a 18 forman parte integral de estos estados financieros.

FONDO DE RESERVAS DE PENSIONES

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

(Método indirecto)

	Notas	31/12/2015	31/12/2014
		US$	US$
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN			
Resultado del año		(295.375.331)	109.650.083
Pérdida (utilidad) no realizada		206.133.728	44.727.830
Cambios en Fondos de Administración y Custodia		(372.488.356)	(652.861.502)
Flujos provenientes de las actividades de la operación		(461.729.959)	(498.483.589)
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO			
Aumentos por aportes patrimoniales	9	463.881.387	498.934.816
Flujos de efectivo por actividades de financiamiento		463.881.387	498.934.816
AUMENTO NETO DEL EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE		2.151.428	451.227
EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE AL COMIENZO DEL EJERCICIO		20.011.585	19.560.358
EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE AL TERMINO DEL EJERCICIO	12	22.163.013	20.011.585

Las Notas adjuntas N°s 1 a 18 forman parte integral de estos estados financieros.

FONDO DE RESERVA DE PENSIONES

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 1 – INFORMACION GENERAL

El Fondo de Reserva de Pensiones (también en adelante el "Fondo" o "FRP") fue creado mediante Ley Nº 20.128 del 30 de septiembre de 2006 del Ministerio de Hacienda de Chile, destinado a complementar el financiamiento de obligaciones fiscales derivadas de la garantía estatal de pensiones mínimas de vejez, invalidez y sobrevivencia, regulada en el Decreto Ley Nº 3.500, de 1980, y de las pensiones asistenciales reguladas en el Decreto Ley Nº 869 de 1975.

La entrada en vigencia de este Fondo ha sido regulada mediante las siguientes instrucciones impartidas por el Ministerio de Hacienda:

a) Decreto Nº 1.383 de 2006, el cual faculta al Banco Central de Chile en carácter de Agente Fiscal a Administrar el Fondo de Reserva de Pensiones e instruye que informe respecto de las Inversiones al Ministerio de Hacienda y a la Tesorería General de la República.

b) Decreto Nº 1.382 de 2007, el cual fija las normas, límites, procedimientos y controles para las inversiones de los recursos del Fondo.

c) Decreto Nº 1.649 de 2007, el cual modifica los límites para las Inversiones del Fondo.

d) Oficio Ministerio de Hacienda Nº 1.637 de 2011, mediante el cual se comunica al Agente Fiscal las nuevas directrices de ejecución relacionadas con la administración de los recursos del Fondo.

e) Oficio Contraloría General de la República Nº 71.390 de 2009, mediante el cual se instruye sobre el criterio de valorización del Fondo.

f) Decreto Nº 1.492 de 2015, el cual reglamenta la coordinación y funcionamiento de las actividades de asesoría, apoyo a la gestión y fiscalización de los activos y pasivos financieros del Tesorero Público en especial del Fondo de Estabilización Económica y Social y del Fondo de Reserva de Pensiones (deroga Decreto Nº 1.636 de 2009).

   En el artículo 4º del mencionado Decreto se puede destacar las siguientes actividades vinculadas a la Tesorería General de la República:

   - Registrar contablemente las inversiones de los Recursos del Tesoro, así como las operaciones de endeudamiento, de acuerdo a las normas contables y presupuestarias establecidas por la Contraloría General de la República y/o la Dirección de Presupuestos, según corresponda.

   - Realizar, adicionalmente, la contabilidad de los Fondos Soberanos de acuerdo a estándares de contabilidad reconocidos internacionalmente o su equivalente nacional, preparar estados financieros trimestrales y anuales de los Fondos Soberanos de acuerdo a dichas normas y encargar, con cargo a los recursos de los Fondos Soberanos, auditorías independientes de los estados financieros anuales, todo ello sujeto al límite establecido en el Artículo 7 del presente Decreto. Para ello, seleccionará y contratará la o las firmas auditoras entre aquellas que se encuentran facultadas para prestar sus servicios profesionales a entidades fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

   - Apoyar al Ministerio de Hacienda en la preparación de los informes de los Fondos Soberanos y del Informe de Estadística de la Deuda Pública.

- Verificar que los registros nominales y valorizados de las inversiones de los administradores de los Fondos Soberanos sean consistentes con los registros de los Custodios. Esta actividad es realizada a partir del 1 de enero de 2014 para los portafolios gestionados por los Administradores Externos y a partir del 1 de julio del mismo año para los portafolios gestionados por el Banco Central de Chile.

- Emitir las instrucciones de transferencia asociadas a los aportes y retiros desde y hacia los Fondos Soberanos. En virtud de las instrucciones impartidas por el Ministerio de Hacienda, validar los pagos asociados a la administración y custodia de los Fondos Soberanos, según corresponda e instruir al Banco Central de Chile el pago de los distintos servicios prestados por los Administradores Externos.

- Supervisar el cumplimiento de los límites establecidos para la política de inversión de los Fondos Soberanos por parte de cada administrador de los mismos, de acuerdo a los controles establecidos por el Ministerio de Hacienda mediante resolución. Esta actividad es realizada a partir del 1º de abril de 2014 para los portafolios gestionados por los Administradores Externos y a partir del 1 de julio del mismo año para los portafolios gestionados por el Banco Central de Chile.

- Supervisar el cumplimiento de normas y límites establecidos por el Ministerio de Hacienda de las inversiones en el mercado de capitales de los demás recursos del Tesoro Público distinto a los Fondos Soberanos, y enviar periódicamente un informe sobre la materia a la Dirección de Presupuestos y al Ministerio de Hacienda.

- Mantener actualizado un manual de procedimientos para el manejo de todas las funciones y atribuciones que se detallan en este artículo.

- Realizar cualquier otra labor de asesoría, coordinación y/o apoyo a la gestión que sea necesaria para el desempeño de sus funciones.

La información proporcionada por la contabilidad del Fondo, deriva de una entidad como la Tesorería General de la República, cuya existencia temporal tiene plena vigencia y proyección futura, por lo que las cifras resultantes del proceso contable no están referidas a valores estimados de realización.

g) Oficio Ministerio de Hacienda Nº 1.566 de 2015, que establece las nuevas Directrices de Inversión para el Fondo de Reserva de Pensiones (deroga Oficio Nº 1.925 de 2013).

h) Oficio Ministerio de Hacienda Nº 1.926 de 2013, que establece las nuevas Directrices de Custodia.

i) Decreto del Ministerio de Hacienda Nº 1.618 de 2013, que redefine las actividades como Agente Fiscal del Banco Central de Chile.

j) Decreto 892 del Ministerio de Hacienda del 2014, que establece la política fiscal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Nº 20.128.

Características cualitativas de los estados financieros del Fondo

i) Principio de Relevancia de la Información, como una categoría de los Estados Financieros del Fondo, de la cual se infiere el principio de Materialidad e Importancia Relativa, que implica que en la contabilidad, para ponderar la correcta aplicación de los principios y normas, se debe actuar con sentido práctico siempre y cuando no se distorsione el cuadro general de la información.

ii) Principio de Confiabilidad de la Información, como una categoría de género de la cual se infieren como especies los siguientes principios de información: Principios de Representación Fiel, Principio de la Sustancia sobre la Forma, Principio de Neutralidad, Principio de la Prudencia, y Principio de Integralidad, dentro de un sistema de control interno basado fundamentalmente en el rol verificador del Banco Central de Chile de la información preparada por el Agente Custodio, en su calidad de Agente Fiscal.

iii) Principio de Comparabilidad que constituye uno de los propósitos de la contabilidad de los Fondos Soberanos de ceñirse a la normativa financiera internacional, para los efectos de ser consistente con las prácticas contables mundiales.

iv) Principio de Comprensibilidad para generar estados financieros de los Fondos Soberanos preparados con propósitos de información general.

De acuerdo al Artículo Nº 7 de la Ley Nº 20.128 el Ministerio de Hacienda deberá encargar cada tres años la realización de un estudio actuarial que permita evaluar la sustentabilidad del Fondo de Reserva de Pensiones.

Asimismo, este estudio deberá realizarse cada vez que se proponga una modificación al monto correspondiente a la pensión mínima o asistencial, exceptuando el reajuste automático del artículo 14 del Decreto Ley Nº 2.448, de 1979, y el artículo 10 de la Ley Nº 18.611. El resultado de estos estudios deberá formar parte de los antecedentes a que se refiere el artículo 14 de la Ley Nº 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

Con fecha 17 de junio de 2015 el Ministerio de Hacienda comunica las nuevas Directrices de Inversión asociadas a los recursos del Fondo de Reserva de Pensiones, reemplazando y dejando sin efecto en lo que corresponda, a las Directrices de Inversión contenidas en el Oficio Nº 1.925 de 2013 del Ministerio de Hacienda.

En el Artículo 15 letra a), del Decreto Nº 1.618 de 2013 se faculta al Agente Fiscal para efectuar, a solicitud del Ministerio de Hacienda, una o varias licitaciones para la administración del Portafolio Gestionado Externo y contratar a sus Administradores Externos, por cuenta y en representación del Fisco. Es por esto que a contar del año 2013 se contrató la custodia de los siguientes Administradores Externos:

- Rogge Corps.
- Blackrock Corps.
- BNY Mellon Equities.
- Blackrock Equities.

Con fecha 26 de febrero de 2010, el Centro de Microdatos del Departamento de Economía de la Universidad de Chile, emitió un informe de Estudio Actuarial por la sustentabilidad del Fondo de Reserva de Pensiones; en este informe señala que el desarrollo de la proyección trayectoria esperada del Fondo de Reserva de Pensiones fue medido bajo distintos escenarios, permitiendo llevar a cabo un análisis de sustentabilidad del Fondo para los próximos 20 años. En ese sentido, el Fondo de Reserva de Pensiones se mostraba sustentable en cada uno de los escenarios evaluados.

Con fecha 31 de enero de 2014 diversos expertos conforman un equipo de consultores, emitiendo a petición del Ministerio de Hacienda un Informe de Estudio Actuarial por la sustentabilidad del Fondo de Reserva de Pensiones. En este informe señala que el desarrollo de la proyección trayectoria esperada del Fondo de Reserva de Pensiones fue medido bajo distintos escenarios, permitiendo llevar a cabo un análisis de sustentabilidad del Fondo para los próximos 20 años. En ese sentido, el Fondo de Reserva de Pensiones se mostraba sustentable en cada uno de los escenarios evaluados.

NOTA 2 – PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES UTILIZADOS

Los principales criterios contables aplicados en la preparación de estos estados financieros se exponen a continuación. Estos principios han sido aplicados sistemáticamente a todos los ejercicios presentados, a menos que se indique lo contrario.

2.1 Base de preparación y presentación de los estados financieros

Los estados financieros del Fondo han sido preparados de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standard Board (IASB).

Como es exigido por NIIF 9, los instrumentos de deuda son medidos a costo amortizado si y solo si: i) El activo es mantenido dentro del modelo de negocios cuyo objetivo es mantener los activos para obtener los flujos de caja contractuales y ii) Los términos contractuales del activo financiero dan lugar en fechas específicas a flujos de caja que son solamente pagos del principal e intereses sobre el monto total adeudado. Si uno de los criterios no se cumple, los instrumentos de deuda son clasificados a valor razonable con cambios en resultados. Sin embargo, el Fondo podría elegir designar en el reconocimiento inicial de un instrumento de deuda que cumpla con los criterios de costo amortizado para medirlo a valor razonable con cambios en resultados si al hacerlo elimina o reduce significativamente un descalce contable. En el período actual, el Fondo no ha decidido medir a valor razonable con cambios en resultados ningún instrumento de deuda que cumpla los criterios de costo amortizado.

Los instrumentos de deuda que son posteriormente medidos a costo amortizado están sujetos a deterioro.

Las inversiones en instrumentos de patrimonio (acciones) son clasificadas y medidas a valor razonable con cambios en resultados, a menos que el instrumento de patrimonio no sea mantenido para negociación y es designado por el Fondo para ser medido a valor razonable con cambios en otros resultados integrales. Si el instrumento de patrimonio es designado a valor razonable con cambios en otros resultados integrales, todas las pérdidas y ganancias de su valorización, excepto por los ingresos por dividendos los cuales son reconocidos en resultados de acuerdo con NIC 18, son reconocidas en otros resultados integrales y no serán posteriormente reclasificados a resultados.

Los estados financieros se presentan en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y se han preparado a partir de la información del Fondo Soberano que se recibe del Agente Custodio J.P. Morgan Chase & Co.

Los estados financieros presentados por la Tesorería General de La República para el Fondo son:

- Estados de Situación Financiera.
- Estados de Resultados Integrales.
- Estados de Cambios en el Patrimonio Neto.
- Estados de Flujos de Efectivo.
- Notas a los Estados Financieros.

2.2 Período contable

Los presentes estados financieros consideran los años comprendidos entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2015 y 2014, respectivamente.

2.3 Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los Estados Financieros del Fondo se registran utilizando la moneda del entorno económico principal con que el Fondo opera. En este orden, los valores del Fondo se presentan en dólares de los Estados Unidos de América, como moneda funcional y de presentación.

Las transacciones en moneda extranjera distinta al dólar de los Estados Unidos de América, se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones. Las pérdidas y ganancias en moneda extranjera que resultan de la liquidación de estas transacciones y de la conversión a los tipos de cambio de cierre de los activos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en el Estado de Resultados Integrales.

2.4 Clasificación y valorización de inversiones

Las inversiones de los Fondos Soberanos son activos líquidos en moneda extranjera que efectúa el Banco Central de Chile en su calidad de Agente Fiscal, J.P. Morgan en su calidad de Banco Custodio y los Administradores Externos, con el objeto de rentabilizar los recursos fiscales, de los que se puede disponer de inmediato para financiar las actividades de los Fondos Soberanos.

Activos y pasivos financieros

Clasificación

El Fondo clasifica sus inversiones en instrumentos de deuda e instrumentos financieros derivados, como activos financieros a valor razonable con efecto en resultados.

Activos financieros a valor razonable con efecto en resultados

Un activo financiero clasificado a valor razonable con efecto en resultados es el que es adquirido principalmente con el propósito de su negociación (venta o retrocompra en el corto plazo) o es parte de una cartera de inversiones financieras identificable que son administradas en conjunto y para las cuales existe evidencia de un escenario real reciente de realización de beneficios de corto plazo. Los derivados también son clasificados a valor razonable con efecto en resultados. El Fondo adoptó la política de no utilizar contabilidad de cobertura.

Estas inversiones en instrumentos financieros del exterior, se encuentran reconocidas, valorizadas y clasificadas de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera, de acuerdo al siguiente detalle:

Instrumentos financieros a valor razonable con efecto en resultados: Bonos de Gobierno, Bonos Indexados a inflación, Bonos Corporativos, Acciones Comunes, y Acciones Preferentes, ADR, GDR, REIT, Letras del Tesoro, Papeles Comerciales e Instrumentos Derivados. Las consideraciones mantenidas para clasificar los documentos ya señalados en esta categoría de inversión, se basan en que son instrumentos que poseen un mercado secundario razonablemente activo, bajo condiciones normales. Se registran a su valor razonable y los cambios en ellos son reconocidos directamente en resultados.

Acciones y otros instrumentos de capitalización se valorizan a su valor razonable y los cambios en ellos son reconocidos directamente en el Estado de Resultados.

El Custodio determina los valores razonables utilizando el último precio de transacción del día del cierre en el mercado en que se transan.

Activo financieros a costo amortizado

Los activos financieros a costos amortizados son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables y vencimiento fijo, sobre los cuales la administración tiene la intención de percibir los flujos de intereses, reajustes y diferencias de cambio de acuerdo con los términos contractuales del instrumento.

El Fondo evalúa a cada fecha del estado de situación financiera si existe evidencia objetiva de desvalorización o deterioro en el valor de un activo financiero o grupo de activos financieros bajo esta categoría, comparando el valor libro del activo con eventos causantes de la pérdida teniendo un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o del grupo de ellos, que puedan ser estimados con fiabilidad.

Pasivos financieros

Los pasivos financieros a costo amortizado serán clasificados como Otros Pasivos.

Reconocimiento, baja y medición

Las compras y ventas de inversiones en forma regular se reconocen en la fecha de la transacción, la fecha en la cual el Fondo se compromete a comprar o vender la inversión. Los activos financieros y pasivos financieros se reconocen inicialmente al valor razonable.

Los costos de transacción se imputan a gasto en el estado de resultados cuando se incurren en ellos en el caso de activos y pasivos a valor razonable con efecto en resultados, y se registran como parte del valor inicial del instrumento en el caso de activos a costo amortizado y otros pasivos.

Los costos de transacciones son costos en los que se incurre para adquirir activos o pasivos financieros. Ellos incluyen honorarios, comisiones y otros conceptos vinculados a la operación pagados a agentes, asesores, corredores y operadores.

Los activos financieros se dan de baja contablemente cuando los derechos a recibir flujos de efectivo a partir de las inversiones han expirado o el Fondo ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios asociados a su propiedad.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, todos los activos financieros y pasivos financieros a valor razonable con efecto en resultados son medidos al valor razonable. Las ganancias y pérdidas que surgen de cambios en el valor razonable de la categoría “Activos financieros o pasivos financieros a valor razonable con efecto en resultados” son presentadas en el Estado de Resultados Integrales dentro del rubro “Cambios netos en valor razonable de activos financieros y pasivos financieros a valor razonable con efecto en resultados” en el período en el cual surgen.

Los ingresos por dividendos procedentes de activos financieros a valor razonable con efecto en resultados se reconocen el Estado de Resultados Integrales dentro de “Ingresos por dividendos” cuando se establece el derecho del Fondo a recibir su pago. El interés sobre títulos de deuda a valor razonable con efecto en resultados se reconoce en el Estado de Resultados Integrales dentro de “Intereses y reajustes” en base a la tasa de interés efectiva.

Los activos financieros a costo amortizado y otros pasivos se valorizan, después de su reconocimiento inicial, a base del método de interés efectivo. Los intereses y reajustes devengados se registran en la cuenta “Intereses y reajustes” del Estado de Resultados Integrales.

El método de interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un activo financiero o pasivo financiero y para asignar los ingresos financieros o gastos financieros a través del período pertinente. El tipo de interés efectivo es la tasa que descuenta exactamente pagos o recaudaciones de efectivo futuros estimados durante toda la vigencia del instrumento financiero, o bien, cuando sea apropiado, un período más breve, respecto del valor contable del activo financiero o pasivo financiero. Al calcular el tipo de interés efectivo, el Fondo estima los flujos de efectivo considerando todos los términos contractuales del instrumento financiero, pero no considera las pérdidas por crédito futuras.

El cálculo incluye todos los honorarios y puntos porcentuales pagados o recibidos entre las partes contratantes que son parte integral del tipo de interés efectivo, costos de transacción y todas las otras primas o descuentos.

Estimación del valor razonable

El valor razonable de activos y pasivos financieros transados en mercados activos (tales como derivados e inversiones para negociar) se basa en precios de mercado cotizados en la fecha del estado de situación financiera. El precio de mercado cotizado utilizado para activos financieros mantenidos por el Fondo es el precio de compra; el precio de mercado cotizado apropiado para pasivos financieros es el precio de venta (en caso de existir precios de compra y venta diferentes). Cuando el Fondo mantiene instrumentos financieros derivados que se pagan por compensación utiliza precios de mercado intermedios como una base para establecer valores razonables para compensar las posiciones de riesgo y aplica este precio de compra o venta a la aposición neta abierta, según sea apropiado.

La jerarquía de valor razonable tendrá los siguientes niveles

a) Precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos (Nivel 1).

b) Variables distintas a los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que sean observables para el activo o pasivo, directamente (es decir, como precios) o indirectamente (es decir, derivadas de los precios) (Nivel 2); y

c) Variables utilizadas para el activo o pasivo que no estén basadas en datos de mercado observables (variables no observables) (Nivel 3).

2.5 Efectivo

En la preparación de los Estados Financieros del Fondo se distingue entre el efectivo en cuenta corriente de la Tesorería General de La República mantenido para los Fondos, y el efectivo que mantiene el Custodio, producto de las operaciones propias de la administración del Fondo.

2.6 Fondos de administración

Representan los valores entregados al Banco Central de Chile en su calidad de Agente Fiscal, a J.P. Morgan en su calidad de Banco Custodio y a los Administradores Externos para la administración de los recursos del Fondo, valores de los que se puede disponer parcial o totalmente, para la labor encomendada.

2.7 Fondos en custodia

Representan los valores entregados por el Banco Central de Chile, en su calidad de Agente Fiscal, en custodia a J.P. Morgan Chase & Co. y a los Administradores Externos, que prestan servicios de custodia global de los valores e instrumentos del Fondo.

2.8 Patrimonio neto

El patrimonio neto del Fondo está compuesto por el saldo inicial de los Activos Totales a valor nominal, más los Aportes Fiscales y menos los Retiros Fiscales, incluido el resultado del año.

De acuerdo a lo que señalan los artículos Nº 6 y 7 de la Ley Nº 20.128, el Fondo de Reserva estará constituido y se incrementará con los siguientes aportes:

a) Con un aporte equivalente al superávit efectivo con un tope del 0,5% del Producto Interno Bruto del año anterior. Si el monto resultante del aporte anual señalado en el párrafo anterior fuese inferior al 0,2% del Producto Interno Bruto del año anterior, deberá enterarse un aporte anual que permita alcanzar un aporte total anual del 0,2% del Producto Interno Bruto del año anterior.

El aporte a que se refiere esta letra deberá quedar enterado al Fondo de Reserva dentro del primer semestre de cada año, mediante uno o más depósitos hasta enterar el total del aporte.

b) Con el producto de la rentabilidad que genere la inversión de los recursos del Fondo de Reserva, y

c) Con los demás aportes que establezca la Ley.

Tratándose del aporte a que se refiere la letra a), éste deberá efectuarse sólo hasta el año en que los recursos acumulados en el Fondo de Reserva alcancen una cantidad equivalente a UF 900.000.000. Una vez alcanzada esa cantidad se entenderá cumplida la obligación señalada, por lo que no procederá efectuar ningún aporte por concepto de esta letra.

Los recursos del Fondo de Reserva tendrán por objeto exclusivo complementar el pago de las obligaciones a que se refiere el objeto del Fondo y sólo podrán ser utilizados para este objeto una vez transcurridos diez años desde la fecha de entrada en vigencia de la Ley Nº 20.128.

El Fondo de Reserva se extinguirá de pleno derecho si, habiendo transcurrido quince años a contar del año de entrada en vigencia de la Ley Nº 20.128, los giros a efectuarse en un año calendario no superan el cinco por ciento de la suma del gasto en garantía estatal de pensiones mínimas y en pensiones asistenciales consultado en la Ley de Presupuestos de dicho año.

2.9 Estado de Flujos de efectivo

Para efectos de la preparación del Estado de Flujo de Efectivo, los Fondos Soberanos han definido las siguientes consideraciones:

– El efectivo y equivalentes al efectivo incluyen el efectivo en caja, los depósitos a plazo en entidades de crédito y otras inversiones a corto plazo de gran liquidez.

– Resultado Neto de Operación: Está conformado por los gastos administrativos de funcionamiento de los Fondos Soberanos.

– Resultado Neto de Financiamiento: Está conformado por las actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto con los ingresos por concepto de aportes fiscales y los gastos por concepto de retiros fiscales.

El Fondo utiliza el método indirecto para la preparación del Estado de Flujos de Efectivo, para cuyo efecto se considera como componentes de la variación de fondos del año, el resultado neto operacional conformado por los costos incurridos en el año por concepto de gastos de administración, comisiones y seguros, y el resultado neto de financiamiento producto de la diferencia entre los aportes fiscales del año.

2.10 Presentación neta o compensada de instrumentos financieros

Los activos y pasivos financieros son compensados y el monto neto es así informado en el estado de situación financiera cuando existe un derecho legal para compensar los montos reconocidos y existe la intención de liquidar sobre una base neta o realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

2.11 Nuevos pronunciamientos contables

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, se han publicado nuevas normas, enmiendas, mejoras e interpretaciones a las normas existentes que no han entrado en vigencia y que la Sociedad no ha adoptado con anticipación. Estas son de aplicación obligatoria a partir de las fechas indicadas a continuación:

	Nueva Norma, Mejoras y Enmiendas	Aplicación obligatoria para ejercicios iniciados en:
Enmienda IAS 1	Indicativa de divulgación	1 de enero de 2016
Enmienda IFRS 10 a IAS 28	Venta o contribución de activos entre inversionista y su asociada o negocio conjunto	1 de enero de 2016
Enmienda IFRS 10, IFRS 12 e IAS 28	Entidades de inversión: Aplicación de la excepción de consolidación	1 de enero de 2016
Enmienda IAS 16 e IAS 38	Aclaración de los métodos aceptables de depreciación y amortización	1 de enero de 2016
Enmienda IAS 27	Método del patrimonio para estados financieros separados	1 de enero de 2016
IFRS 14	Regulación para cuentas diferidas de activo	1 de enero de 2016
Mejora IAS 19	Tasa de descuento: según mercado regional	1 de enero de 2016
Mejora IAS 34	Revelación de información “en otra parte de los estados financieros intermedios”	1 de enero de 2016
Mejora IFRS 5	Cambios en los métodos de bajas de activos	1 de enero de 2016
Mejora IFRS 7	Contratos de prestación de servicios – Aplicación de la Enmienda a la IFRS 7 para estados financieros intermedios	1 de enero de 2016
Mejoras IFRS 11	Contabilidad para adquisiciones de participación y operaciones conjuntas	1 de enero de 2016
IFRS 15	Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contrato con clientes	1 de enero de 2016
IFRS 9	Reemplazo IAS 39	1 de enero de 2016

La Administración estima que la adopción de las Normas, Enmiendas e Interpretaciones, antes descritas, no tendrá un impacto significativo en los estados financieros de Fondo de Estabilización Económica y Social en el período de su aplicación inicial.

NOTA 3 – DIRECTRICES DE INVERSION DEL FONDO DE RESERVAS DE PENSIONES

I. Funciones encomendadas al Agente Fiscal

De las diversas funciones que puede comprender la Agencia Fiscal, de acuerdo con los artículos 4° y 15 del Decreto N° 1.383, de 2006, modificado por el Decreto N° 1.618, de 2012, ambos del Ministerio de Hacienda (en lo sucesivo conjuntamente referidos como el "Decreto de Agencia"), se le encomiendan al Agente Fiscal las siguientes:

I.1. Funciones referidas a las Cuentas Corrientes del Banco Central

I.1.1. Portafolio correspondiente al artículo 4 del Decreto de Agencia (en adelante, el “Portafolio Artículo 4”):

a) Abrir y mantener una cuenta corriente en el Banco Central de Chile a nombre de la Tesorería General de la República (en adelante la "Tesorería") para los Recursos (en adelante la "Cuenta Corriente Portafolio Articulo 4 del FRP").

b) Recibir, registrar y depositar en la Cuenta Corriente Portafolio Articulo 4 del FRP, las sumas de dinero que a la misma transfiera la Tesorería, a objeto de aplicarlas al encargo de administración conferido al Agente Fiscal.

c) Recibir, registrar y depositar en la Cuenta Corriente Portafolio Articulo 4 del FRP, las sumas de dinero que provengan de la inversión de los Recursos, o de su liquidación, y que vayan a ser transferidas a la Tesorería, a otros portafolios, a la Cuenta Corriente Portafolio Gestionado Externo del FRP para efectos de pagos a terceros correspondientes a dicho portafolio, o a quien el Ministro de Hacienda indique, bien durante la vigencia de la Agencia o a su término.

d) Efectuar, por cuenta y en representación del Fisco, los pagos que correspondan en relación con la administración o custodia de los Recursos, en los términos previstos en la letra (f) del artículo 4° del Decreto de Agencia.

e) Informar diariamente, por medio de comunicación electrónica, al Ministro de Hacienda y al Tesorero General de la República (en adelante el "Tesorero"), o a quienes éstos designen, el movimiento que tenga esta cuenta corriente.

I.1.2. Portafolio correspondiente al artículo 15 del Decreto de Agencia (en adelante, el “Portafolio Gestionado Externo”):

a) Abrir y mantener una cuenta corriente en el Banco Central de Chile a nombre de la Tesorería para los Recursos (en adelante la "Cuenta Corriente Portafolio Gestionado Externo del FRP").

b) Recibir, registrar y depositar en la Cuenta Corriente Portafolio Gestionado Externo del FRP, las sumas de dinero que a la misma transfiera la Tesorería, a objeto de aplicarlas al encargo de administración conferido a los Administradores Externos.

c) Recibir, registrar y depositar en la Cuenta Corriente Portafolio Gestionado Externo del FRP, las sumas de dinero que provengan de la inversión de los Recursos, o de su liquidación, y que vayan a ser transferidas a la Tesorería, a otros portafolios o a quien el Ministro de Hacienda indique, bien durante la vigencia de la Agencia o a su término.

d) Efectuar, por cuenta y en representación del Fisco, los pagos que correspondan a la custodia de los Recursos, en los términos previstos en la letra (e) del artículo 15 del Decreto de Agencia.

e) Efectuar, por cuenta y en representación del Fisco, los pagos a él o los Administradores Externos u otros terceros previa instrucción de la Tesorería.

f) Informar diariamente, por medio de comunicación electrónica, al Ministro de Hacienda y al Tesorero, o a quien éstos designen, el movimiento que tenga esta cuenta corriente.

I.2. Funciones relacionadas con la custodia

I.2.1. Portafolio Artículo 4:

Contratar, en representación del Fisco, con una o varias instituciones financieras extranjeras o depositarias de valores (en adelante "Custodios"), que presten al Fisco los servicios de custodia de los valores e instrumentos adquiridos con los Recursos de conformidad con lo dispuesto en la letra (d) del artículo 4° del Decreto de Agencia y con las Directrices de Custodia que estén vigentes.

Asimismo, contratar, por cuenta y en representación del Fisco, servicios complementarios relacionados, tales como asesores tributarios o consultores internacionales.

I.2.2. Portafolio Gestionado Externo

Contratar, en representación del Fisco, con una o varias instituciones financieras extranjeras o depositarias de valores, que presten al Fisco los servicios de custodia de los valores e instrumentos adquiridos con los Recursos de conformidad con lo dispuesto en la letra (c) del artículo 15 del Decreto de Agencia y con las Directrices de Custodia que estén vigentes.

Asimismo, contratar, por cuenta y en representación del Fisco, servicios complementarios relacionados, tales como asesores tributarios o consultores internacionales.

I.3. Funciones relacionadas con la administración

I.3.1. Portafolio Artículo 4

a) El Agente Fiscal administrará, por cuenta y riesgo del Fisco, los Recursos. Las rentabilidades efectivas netas obtenidas por las inversiones de los Recursos serán consideradas montos adicionales a ser administrados por el Agente Fiscal. El Ministro de Hacienda podrá modificar en cualquier momento el monto de los Recursos. En caso que los aumente, los recursos adicionales deberán ser entregados por la Tesorería al Agente Fiscal mediante transferencia en efectivo a la Cuenta Corriente Portafolio Articulo 4 del FRP. Sin perjuicio de lo anterior, los recursos solamente podrán ser transferidos al Agente Fiscal en los días hábiles en Estados Unidos de América. Asimismo, sujeto a la previa autorización del Ministro de Hacienda, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° letra f) del D.F.L. N° 1, del 2006, del Ministerio de Hacienda, todo o parte de los aportes al FRP podrán provenir del Fondo de Estabilización Económico y Social (FEES). En tal caso, el Agente Fiscal estará facultado para determinar si los aportes provenientes del FEES se efectuarán mediante traspaso directo de instrumentos financieros desde el Portafolio Articulo 4 del FEES al Portafolio Articulo 4 del FRP, como también por medio del traspaso del efectivo resultante de la liquidación de tales instrumentos. Para estos efectos, los instrumentos financieros se valorarán a la fecha de dicha transferencia según los criterios señalados en la sección II. 4 siguiente. Con todo, la Tesorería deberá instruir los aportes y retiros con, al menos, 3 días hábiles de anticipación a la fecha en que deban materializarse de acuerdo al calendario de feriados bancarios de Estados Unidos de América y de Chile.

b) Para el cumplimiento de esta función y sujeto a los objetivos, pautas y restricciones establecidas en este oficio, el Agente Fiscal tendrá completa facultad en representación del Fisco para decidir su inversión, enajenación y demás actividades que correspondan, pudiendo seleccionar, comprar, vender, mantener, licitar, rescatar o intercambiar instrumentos de inversión de cualquier naturaleza; suscribir emisiones de instrumentos; realizar contratos de cambio de divisas tanto *spot* como *forward*; instruir al custodio para efectuar los pagos asociados al perfeccionamiento de las transacciones; cobrar dividendos, intereses, amortizaciones y demás beneficios, y realizar las demás operaciones, actos y contratos que el Agente Fiscal estime conveniente en relación a la administración de los Recursos y para el cumplimiento de las funciones encomendadas en este oficio.

Asimismo, el Agente Fiscal tendrá la facultad de ejecutar los actos y contratos a que se refiere el párrafo anterior a través de bancos, corredores o cualesquiera otros intermediarios financieros.

c) El Agente podrá agregar transacciones que se realicen para la administración de los Recursos con aquellas que se realicen para el portafolio propio de las reservas internacionales del Banco Central de Chile, así como para otros recursos fiscales administrados por el Agente Fiscal.

El Agente Fiscal no podrá adquirir directamente para si los instrumentos del Portafolio Articulo 4 del FRP que enajene en representación del Fisco o adquirir directamente para el Portafolio Articulo 4 del FRP los instrumentos de propiedad del Banco Central de Chile que enajene de su propia cartera.

d) El Agente Fiscal mantendrá los fondos e inversiones que administre en cuentas separadas, indicando que son de propiedad del Fisco de Chile para todos los efectos legales.

I.3.2. Portafolio Gestionado Externo

a) Las rentabilidades efectivas netas obtenidas por las inversiones de este portafolio serán consideradas montos adicionales a ser administrados por los Administradores Externos.

b) El Ministro de Hacienda podrá modificar en cualquier momento el monto de los Recursos. En caso que los aumente, los recursos adicionales deberán ser entregados por la Tesorería a los Administradores Externos, a través del Agente Fiscal, mediante transferencia en efectivo a la Cuenta Corriente Portafolio Gestionado Externo del FRP. Sin perjuicio de lo anterior, los recursos solamente podrán ser transferidos a los Administradores Externos, a través del Agente Fiscal, en los días hábiles en Estados Unidos de América. Con todo, la Tesorería deberá instruir los aportes y retiros con, al menos, 3 días hábiles de anticipación a la fecha en que deban materializarse de acuerdo al calendario de feriados bancarios de Estados Unidos de América y de Chile.

c) El o los Custodios mantendrán los fondos custodiados en cuentas separadas, indicando que son de propiedad del Fisco de Chile para todos los efectos legales.

I.3.3. Rebalanceo

El Ministerio de Hacienda o la Tesorería instruirán al Agente Fiscal los aportes, retiros y traspasos de recursos del Portafolio Artículo 4° al Portafolio Gestionado Externo, o viceversa, que sean necesarios para lograr el cumplimiento de los rangos de desviación que se establecen en la sección II.3.6. con al menos 3 días hábiles de anticipación a la fecha en que deban materializarse, de acuerdo al calendario de feriados bancarios de Estados Unidos de América y de Chile.

I.4. Funciones relacionadas con el seguimiento y los reportes

I.4.1. Portafolio Artículo 4

a) Para la gestión de los Recursos del Portafolio Artículo 4, mantener información completa y detallada de todas las transacciones y demás operaciones realizadas, de acuerdo a lo establecido en la letra (g) del artículo 4° del Decreto de Agencia.

b) Efectuar la supervisión, el seguimiento y la evaluación del servicio del o los Custodios; establecer diariamente y, en su caso, aclarar las diferencias que puedan surgir entre los registros del Agente Fiscal y de los Custodios, así como las demás discrepancias detectadas correspondientes a los servicios contratados; e informar al Ministro de Hacienda, o a quien éste designe, para efectos de determinar el ejercicio de las acciones legales o administrativas que procedan para la defensa o resguardo de los Recursos y para hacer efectivas las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, por los perjuicios, delitos o infracciones cometidas por los Custodios.

c) Informar al Ministro de Hacienda y al Tesorero, o a quien éstos designen, a través de medios electrónicos, la posición diaria de las inversiones efectuadas con los Recursos, con un desfase no superior a tres días hábiles respecto de la fecha informada. La obligación de información prevista en esta letra se entenderá cumplida mediante el envío de la respectiva comunicación electrónica, por los medios y en los formatos que instruya el Ministro de Hacienda o quien éste designe, bajo exclusiva responsabilidad del mandante. En todo caso, de existir discrepancias entre la información enviada por el Agente Fiscal y la recibida por el Ministerio de Hacienda y la Tesorería, prevalecerá la consignada en los registros del Agente Fiscal.

d) Informar, en los mismos términos antedichos, al Ministro de Hacienda y al Tesorero, o a quien éstos designen, a través de medios electrónicos, cualquier cambio o corrección a la información referida en la letra (c) anterior, sobre la posición diaria de las inversiones efectuadas con los Recursos.

e) Entregar al Ministro de Hacienda y al Tesorero, o a quienes éstos designen, reportes mensuales, trimestrales y anuales de la gestión del Portafolio Artículo 4.

f) A su vez, con periodicidad anual se entregará a los mismos personeros la metodología utilizada por el o los Custodios y el Agente Fiscal que sirve de base para confeccionar los reportes de gestión. Asimismo, con la misma periodicidad se proporcionará a ambos personeros un informe sobre el servicio prestado por el o los Custodios. Estos reportes serán preparados confrontando los antecedentes y la información que proporcione el o los Custodios, con los registros y antecedentes que mantenga el Agente Fiscal acerca del Portafolio Artículo 4. Los reportes mensuales incluirán una copia de las órdenes de pagos asociados al Portafolio Articulo 4 del FRP y de las facturas correspondientes, así como información acerca de cualquier cambio metodológico en la confección de los reportes.

g) El Ministerio se pronunciará acerca de los reportes, sea para aprobarlos o formular observaciones respecto de cualquier materia contenida en los informes trimestrales y anuales referidos en los literales precedentes, mediante un correo electrónico, el cual será remitido por el Ministro de Hacienda, el Coordinador de Finanzas Internacionales del Ministerio de Hacienda o el Jefe de la Unidad de Fondos Soberanos del Ministerio de Hacienda al Gerente de Mercados Internacionales y al Gerente General del Banco Central dentro del plazo de 30 días corridos contado desde aquel correspondiente a la entrega del respectivo informe. En caso de presentarse observaciones en los términos expuestos, las que deberán ser fundadas y específicas, el Agente Fiscal dispondrá del plazo de 15 días corridos para contestarlas, con la finalidad precisa de aclararlas o resolverlas, según se trate. Por su parte, el Ministro de Hacienda, el Coordinador de Finanzas Internacionales del Ministerio de Hacienda o el Jefe de la Unidad de Fondos Soberanos del Ministerio de Hacienda se pronunciará sobre la respuesta recibida, mediante correo electrónico, debiendo aprobarla o rechazarla, con las mismas exigencias precedentemente indicadas, dentro del plazo de 15 días corridos contado desde su recepción.

h) Generar, mantener y enviar al menos mensualmente, al Ministerio de Hacienda, el listado de bancos y plazas elegibles, según los criterios indicados en los puntos II.3.2.4. y II.3.3.4. de estas directrices.

i) Reunirse mensualmente con personal del Ministerio de Hacienda para discutir cualquier aspecto relacionado con la gestión del Portafolio Artículo 4 del FRP. Estas reuniones se llevarán a cabo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega del reporte mensual de gestión preparado por el Agente Fiscal. Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Hacienda podrá solicitar reuniones adicionales cuando lo estime conveniente.

j) Tal como lo establece el artículo 7° del Decreto de Agencia, la contabilidad de los recursos fiscales y la preparación de estados financieros auditados corresponderá a la Tesorería General de la Republica. Sin perjuicio de lo anterior, la administración de los recursos del Portafolio Artículo 4 tendrá como instancias de supervisión y control interno las que determine el Agente Fiscal en los términos que se establecen en su Ley Orgánica Constitucional. Sin perjuicio de lo expuesto, el Agente Fiscal requerirá, al menos una vez al año, al o los Custodios los informes emitidos por los organismos supervisores correspondientes y/o por sus auditores externos referidos a las operaciones con los Recursos del Portafolio Artículo 4. Con todo, el Ministro de Hacienda, o quien éste designe, podrá solicitar al Agente Fiscal los antecedentes sobre las operaciones cursadas, así como los procesos realizados en la gestión del Portafolio Artículo 4. Asimismo, el Agente Fiscal podrá considerar la contratación de una asesoría externa experta para evaluar y efectuar el seguimiento de la gestión y procesos empleados en el desempeño de sus funciones.

I.4.2. Portafolio Gestionado Externo

a) Verificar, conforme a los estándares que la industria normalmente aplica con respecto a inversiones en el mismo tipo de activos de que se trate, que los Registros de las transacciones y demás operaciones emitidos por el o los Administradores Externos y por el o los Custodios de los recursos fiscales, sean concordantes en cada cierre diario en cuanto a su naturaleza, esto es, en lo concerniente a su monto nocional, plazo y fecha, con las informadas a dicho cierre por el o los Custodios. Para efectos de esta letra (a) se entenderá por cierre diario el cierre del día hábil de negocio del Agente Fiscal. Sin perjuicio de lo anterior, el Agente Fiscal deberá verificar posteriormente cierres registrados en días inhábiles del Agente Fiscal, pero hábiles del custodio o de los Administradores Externos. El Agente Fiscal deberá informar mensualmente al Ministro de Hacienda y al Tesorero, o a quien éstos designen, el resultado de dicha verificación. No obstante lo anterior, el Agente Fiscal deberá conciliar diariamente las transacciones y posiciones nocionales e informar las diferencias que puedan surgir entre sus Registros y/o los Registros informados por los Administradores Externos con los que mantengan los Custodios, así como las demás discrepancias correspondientes a los servicios contratados, las cuales informará al Ministro de Hacienda, o a quien éste designe, para efectos de determinar el ejercicio de las acciones legales o administrativas que procedan para la defensa o resguardo de los Recursos y para hacer efectivas las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, por los perjuicios, delitos o infracciones cometidas por los Administradores Externos o los Custodios.

b) Para efectos de esta sección I.4.2., y en todo cuanto concierne al Portafolio Gestionado Externo, se entenderá por "Registros" los antecedentes recibidos del o de los Administradores Externos y del o de los Custodios, para verificar que el o los Custodios tienen las mismas posiciones nocionales que informan el o los Administradores Externos.

c) Con periodicidad anual se entregará al Ministro de Hacienda y al Tesorero, o a quienes éstos designen, la metodología utilizada por el o los Custodios y el Agente Fiscal, que sirve de base para confeccionar los reportes de gestión. Asimismo, con la misma periodicidad se proporcionará a ambos personeros un informe sobre el servicio prestado por el o los Custodios. Estos reportes serán preparados confrontando los antecedentes y la información que proporcione el o los Custodios, con la información remitida por los Administradores Externos en referencia al Portafolio Gestionado Externo. Los reportes mensuales referidos en el literal (a) anterior incluirán una copia de las órdenes de pagos asociados al Portafolio Gestionado Externo del FRP y de las facturas correspondientes, así como información acerca de cualquier cambio metodológico en la confección de los reportes.

d) El Ministerio aprobará o formulará observaciones respecto de cualquier materia contenida en los informes referidos en los literales (a) y (c) precedentes mediante un correo electrónico, el cual será remitido por el Ministro de Hacienda, el Coordinador de Finanzas Internacionales del Ministerio de Hacienda o el Jefe de la Unidad de Fondos Soberanos del Ministerio de Hacienda al Gerente de Mercados Internacionales del Banco Central cuando se pronuncie respecto a los informes del Portafolio Artículo 4 de acuerdo a los plazos y procedimientos que se señala en el numeral I.4.1g.

e) El Agente Fiscal requerirá, al menos una vez durante el año, al o los Custodios, los informes referidos a sus operaciones con los Recursos Fiscales emitidos por los organismos supervisores correspondientes y/o por sus auditores externos. Asimismo, el Agente Fiscal podrá considerar la contratación de una asesoría externa experta para evaluar y efectuar el seguimiento de la gestión y procesos empleados en el desempeño de sus funciones por el o los Custodios. El Agente Fiscal sólo desempeñará las funciones descritas en los literales (a), (c) y (e) precedentes en relación con el o los Custodios.

II. Directrices de Inversión de los Recursos

II.1. Objetivo de la Administración

II.1.1. Portafolio Artículo 4: El objetivo de la administración de los recursos del Portafolio Artículo 4 del FRP consiste en obtener retornos mensuales similares al de los comparadores referenciales de acuerdo a un estilo de administración pasivo. El Agente Fiscal seleccionará la estrategia de inversión que le permita lograr este objetivo, dentro de los estándares de riesgo señalados en las pautas y parámetros pertinentes de la sección II.3. siguiente. Entre las estrategias que puede elegir se incluye la posibilidad de seleccionar un número limitado de instrumentos o replicar el índice completamente, entre otras alternativas.

II.1.2. Portafolio Gestionado Externo: El objetivo de la administración de los recursos del Portafolio Gestionado Externo del FRP consiste en obtener retornos mensuales similares al de los comparadores referenciales de acuerdo a un estilo de administración pasivo, dentro de los estándares de riesgo señalados en las pautas y parámetros pertinentes de la sección II.3. siguiente.

II.2. Portafolio de inversión

Para la inversión de los Recursos se constituirá un Portafolio de Inversión (en adelante "PI"), conformado por la suma del Portafolio Artículo 4 y el Portafolio Gestionado Externo, cuyas pautas, parámetros y reglas particulares están contenidas en todas las secciones siguientes.

II.3. Pautas y parámetros

II.3.1. Clases de activos y Comparadores Referenciales (*Benchmarks*)

Los recursos fiscales del PI serán invertidos en cuatro clases de activos: 1) Bonos Soberanos y otros Activos Relacionados, 2) Bonos Soberanos Indexados a Inflación (todos los anteriores correspondientes al Portafolio Artículo 4), 3) Bonos Corporativos y 4) Acciones (los dos últimos correspondientes al Portafolio Gestionado Externo). Los comparadores referenciales (*Benchmarks*) (en adelante Comparadores Referenciales) asociados a cada clase de activo serán los que se identifican en la Tabla 1, junto con la composición (%) del total de los Recursos que deberá tener cada clase de activo (en adelante "Composición Referencial").

Tabla 1: Composición referencial y *Benchmarks*

Composición Referencial		**Benchmarks**
Clase de activo	**Porcentaje del PI**	
Bonos Soberanos y otros Activos Relacionados [1]	48%	Barclays Capital Global Aggregate: Treasury Bond Index (*unhedged*)
		Barclays Capital Global Aggregate: Government - Related (*unhedged)*
Bonos Soberanos Indexados a Inflación (real)	17%	Barclays Capital Global Inflation Linked Index (*unhedged*)
Bonos Corporativos	20%	Barclays Capital Global Aggregate: Corporates Bond Index (*unhedged*)
Acciones	15%	MSCI All Country World Index [2] (*unhedged*, con los dividendos reinvertidos)

1. Cada subíndice de esta clase de activo se agrega de acuerdo a su capitalización relativa.

2. Excluye Chile.

Para efectos del cálculo del desempeño y el cálculo del *tracking error* se utilizarán los Comparadores Referenciales antes de impuestos.

Las clases de activos Bonos Soberanos y otros Activos Relacionados y Bonos Soberanos Indexados a Inflación, que sean adquiridos directamente por el Banco Central, serán gestionados directamente por el Agente Fiscal, correspondiendo al Portafolio Artículo 4. Las clases de activo Bonos Corporativos y Acciones y los demás activos que adquieran directamente los Administradores Externos, serán gestionados directamente por Administradores Externos, correspondiendo al Portafolio Gestionado Externo.

II.3.2. Portafolio Artículo 4

II.3.2.1. Presupuesto de riesgo

Se definirá un presupuesto de *tracking error* (*ex ante*) de 50 puntos base para el Portafolio Artículo 4.

II.3.2.2. Emisores y monedas elegibles

Solamente serán elegibles los emisores y monedas que forman parte del Comparador Referencial correspondiente.

II.3.2.3. Instrumentos elegibles

II.3.2.3.1 Instrumentos elegibles para Bonos Soberanos y Otros Activos Relacionados:

a) Serán elegibles los instrumentos que formen parte del Comparador Referencial correspondiente y aquellos que cumplan los criterios de elegibilidad del Comparador Referencial y que se deberían incorporar a este último al cierre de mes. Si el instrumento no se incorpora de acuerdo a lo esperado, el Agente Fiscal dispondrá de 7 días hábiles para vender dicho instrumento.

b) Serán elegibles reaperturas de instrumentos, siempre y cuando, en el prospecto de dicha reapertura se indique que su ISIN será homologado a un instrumento ya incluido en el Comparador Referencial. Se permitirá invertir en este instrumento durante el tiempo que sea necesario para su homologación. Si el instrumento no se homologa de acuerdo a lo esperado, el Agente Fiscal dispondrá de 7 días hábiles para vender dicho instrumento.

c) Se permitirá invertir en instrumentos no incluidos en el Comparador Referencial que se diferencien a otros incluidos en él o a otros que serán incluidos en él a cierre de mes, solamente en que tales instrumentos fueron emitidos bajo distintas reglas regulatorias. Para efectos de lo anterior, se deberá verificar la concordancia de, al menos, el emisor, cupón, tipo de cupón (fijo, variable, etc.), madurez, rating en las clasificadoras de riesgo *Fitch, Moody's* y *Standard & Poor's*, moneda, prioridad de pago (*subordinated*, *unsecured*, etc.), y tipo de vencimiento (*Callable*, *putable*, etc.).

d) Serán elegibles instrumentos que dejaron de ser elegibles para efectos del Comparador Referencial y que son eliminados de éste producto de que su madurez es menor al mínimo exigido, siempre y cuando el emisor siga siendo parte del índice. A su vez, los instrumentos que fueron adquiridos bajo el punto c) también continuarán siendo elegibles si su equivalente dentro del Comparador Referencial es eliminado producto de que su madurez es menor al mínimo exigido, y el emisor siga siendo parte del índice.

II.3.2.3.2. Instrumentos elegibles para Bonos Soberanos Indexados a Inflación:

Serán elegibles los instrumentos que formen parte del Comparador Referencial correspondiente y aquellos que cumplan los criterios de elegibilidad del Comparador Referencial y que se deberían incorporar a este último al cierre de mes. Si un instrumento no se incorpora de acuerdo a lo esperado, el Agente Fiscal dispondrá de 7 días hábiles para vender dicho instrumento. Además, serán elegibles instrumentos que dejaron de ser elegibles y que son eliminados del Comparador Referencial producto de que su madurez es menor al mínimo exigido, siempre y cuando el emisor siga siendo parte del índice.

II.3.2.4. Instrumentos elegibles para Efectivo en Moneda Extranjera aplicable al Portafolio Artículo 4.

El Agente Fiscal podrá mantener efectivo en Moneda Extranjera en los instrumentos que se establecen a continuación y por un monto máximo equivalente al 5% del valor promedio móvil, de los últimos 20 días hábiles, de acuerdo al calendario de feriados bancarios de EE.UU. del Portafolio Artículo 4. El retorno que se obtenga en el efectivo en Moneda Extranjera será incorporado al cálculo de retorno del Portafolio Artículo 4.

Serán elegibles como efectivo los saldos en cuenta corriente, depósitos *overnight*, depósitos *weekend* y depósitos a plazo con límite máximo de 15 días corridos en bancos con clasificaciones de instrumentos de largo plazo en categoría igual o superior a A-, a lo menos, dos de las clasificadoras internacionales de riesgo *Fitch*, *Moody's* y *Standard & Poor's*. Las plazas elegibles para la inversión del efectivo serán las de aquellos países o jurisdicciones donde se coticen los instrumentos elegibles de los mandatos respectivos.

Para el Portafolio Artículo 4, se permiten inversiones en un mismo emisor bancario de la siguiente forma:

a) Un máximo de 1% del Portafolio Articulo 4 para emisores con rating promedio de al menos AA-.

b) Un máximo de 0,5% del Portafolio Artículo 4 para emisores con rating promedio entre A- y A+.

Sin perjuicio de lo anterior, cada vez que se realice un aporte al Portafolio Artículo 4 se podrá invertir en un mismo emisor bancario durante un máximo de 10 días hábiles desde el día del aporte por un monto máximo equivalente hasta US$ 80 millones. Además, cuando el Agente Fiscal reciba la instrucción de generar liquidez para un retiro de efectivo, el Agente Fiscal podrá invertir hasta US$ 80 millones en un mismo emisor bancario por 10 días hábiles antes y hasta el día del retiro en efectivo.

II.3.2.5. Operaciones de *forward* o *swap* de monedas

Se establece la siguiente normativa para el uso de mecanismos de cobertura cambiaria utilizando *forwards* o *swaps* de monedas:

a) Se podrán realizar operaciones *forwards* o *swaps* solamente entre las monedas elegibles. El plazo de estos contratos no podrá exceder 95 días corridos.

b) Los contratos *forwards* o *swaps* de monedas sólo podrán realizarse con contrapartes bancarias que tengan como mínimo una clasificación de riesgo equivalente a A- o superior, en al menos dos de las clasificadoras internacionales de riesgo *Fitch*, *Moody's* y *Standard & Poor's*.

c) Los contratos *forwards* o *swaps* de monedas podrán ser bajo la modalidad de "*cash delivery*" o por compensación.

d) El riesgo de contraparte asociado a cada contrato *forward* y *swap* corresponderá al 100% de su valor nocional, en su equivalente en USD. Para efectos de estas directrices, se entenderá por valor nocional del *forward* o *swap* el monto asociado a la moneda de compra en el contrato *forward* o *swap*. Para efecto de medición de riesgo de contraparte, los *forwards* y *swaps* se valorizarán diariamente en USD durante toda la vigencia del contrato. Dicho riesgo de contraparte se deberá considerar para efectos de cumplir con los límites establecidos en el numeral II.3.2.4.

e) No obstante lo anterior, el riesgo de contraparte asociado a cada contrato que incluya una cláusula de *close-out netting* en caso de insolvencia o quiebra de la contraparte, corresponderá al 15% del valor nocional del *forward* y a 30% del valor nocional del *swap*, en su equivalente en USD. Asimismo, al contratar un *forward* o *swap* que tenga por objetivo cerrar completamente o parcialmente una posición asociada a otro *forward* o *swap*, y siempre que estos contratos incluyan cláusulas de *close-out netting*, sean con la misma contraparte, tengan la misma fecha de vencimiento y el mismo par de monedas, el riesgo de contraparte se medirá teniendo en cuenta la posición neta de los distintos *forwards* y *swaps* involucrados. Para efecto de medición de riesgo de contraparte, los *forwards* y *swaps* se valorizarán diariamente en USD durante toda la vigencia del contrato. Dicho riesgo de contraparte se deberá considerar para efectos de cumplir con los límites establecidos en el numeral II.3.2.4.

f) El monto nocional de los contratos *forward* o *swap* vigentes no podrá exceder, en su conjunto, al 4% del Portafolio Artículo 4.

g) El valor nocional de los *forwards* o *swaps* que el Agente Fiscal contrate con una contraparte elegible no podrá ser superior a los límites por emisor que se establecen en las letras (a) y (b) del numeral II.3.2.4. Sin embargo, cuando exista una renovación de un contrato *forward* (*rolling*) con la misma contraparte y en el mismo par de monedas, aunque por un monto que puede diferir del original, estos límites por emisor aumentarán al doble para dicha contraparte, por dos días hábiles, a contar del día en que se renueva el *forward*. Asimismo, para efectos del cálculo del riesgo de contraparte esta renovación no será considerada para el cálculo de los límites de riesgo por emisor establecidos en las letras (a) y (b) del numeral II.3.2.4. por dos días hábiles, a contar del día en que se renueva el *forward*.

II.3.2.6 Límites del activo Bonos Soberanos y Otros Activos Relacionados

El límite de inversión por clasificación de riesgo en Bonos Soberanos y otros Activos Relacionados, como porcentaje (%) del Portafolio Artículo 4, será el establecido en la Tabla 2.

Tabla 2: Límites por clasificación de riesgo de Bonos Soberanos y Otros Activos Relacionados

Clasificación de Riesgo	% máximo del portafolio correspondiente
AAA	100%
AA+	
AA	
AA-	
A+	60%
A	
A-	
BBB+	40%
BBB	
BBB-	

Para efectos de monitorear el límite anterior se utilizará la mediana de la clasificación de riesgo crediticio otorgada a los instrumentos de largo plazo por las agencias de rating internacional *Standard & Poor's*, *Moody's*, o *Fitch*. Cuando solamente existan dos clasificaciones de riesgo, se considerará la más baja. Si sólo existe una, dicha clasificación será considerada.

II.3.3. Portafolio Gestionado Externo

II.3.3.1. Presupuesto de riesgo

Se asignan los siguientes presupuestos de riesgo:

1. Bonos Corporativos: 50 puntos base de *tracking error* (*ex ante*) anual.

2. Acciones: 60 puntos base de *tracking error* (*ex ante*) anual.

II.3.3.2. Emisores y monedas elegibles

Solamente serán elegibles los emisores y monedas que forman parte del Comparador Referencial correspondiente.

II.3.3.3. Instrumentos elegibles

II.3.3.3.1 Instrumentos elegibles para Bonos Corporativos

Serán elegibles los instrumentos que formen parte del Comparador Referencial correspondiente. Adicionalmente, serán elegibles los siguientes instrumentos:

a) Futuros transados en bolsa sobre instrumentos o índices de renta fija, utilizados solamente por razones de cobertura, que permitan minimizar diferencias con respecto al Comparador Referencial aplicable a Bonos Corporativos que se indica en la Tabla 1 o que permita ganar exposición a parte de éste. Al inicio de cada transacción de este derivado, no se permitirá ningún apalancamiento ("*leverage*"). Es decir, el monto nocional ("*Notional Amount*") involucrado en cada transacción de derivado no podrá exceder el valor de mercado de la porción de activos subyacentes. Si el activo subyacente es efectivo, éste deberá mantenerse en los instrumentos de Efectivo en Moneda Extranjera permitidos en II.3.3.4.

b) Instrumentos que dejaron de ser elegibles y que son eliminados del Comparador Referencial producto de que su madurez o tamaño es menor al mínimo exigido, siempre y cuando el emisor siga siendo parte del índice.

c) Instrumentos que cumplen los criterios de elegibilidad del Comparador Referencial y que se deberían incorporar a este último al cierre de mes. Si un instrumento no se incorpora de acuerdo a lo esperado, el administrador dispondrá de un mes para deshacerse de dicho instrumento.

II.3.3.3.2. Instrumentos elegibles para Acciones

Serán elegibles los tipos de instrumentos que forman parte del Comparador Referencial correspondiente. Adicionalmente, serán elegibles los siguientes instrumentos:

a) El Ministerio de Hacienda generará, mantendrá y comunicará al Agente Fiscal una lista de los Fondos Mutuos y *Exchange Traded Funds* (*ETFs*) elegibles, la que deberá ser informada por éste al Custodio.

b) *American Depositary Receipts* (*ADRs*) y *Global Depositary Receipts* (*GDRs*) transados en bolsa, de las acciones que constituyen el Comparador Referencial de Acciones, siempre y cuando no requieran el uso de agentes tributarios en el país del emisor del subyacente.

c) Futuros transados en bolsa sobre índices accionarios, utilizados por razones de cobertura que permitan minimizar diferencias con respecto al Comparador Referencial aplicable a Acciones que se indica en la Tabla 1 o que permitan ganar exposición a parte de éste. Al inicio de cada transacción de derivados no se permitirá ningún apalancamiento ("*leverage*"). Es decir, el monto nocional ("*Notional Amount*") involucrado en cada operación de derivados no podrá exceder el valor de mercado de la porción de activos subyacentes. Si el activo subyacente es efectivo, éste deberá mantenerse en los instrumentos permitidos en II.3.3.4.

II.3.3.3.3. Instrumentos elegibles que serán incorporados al Comparador Referencial de Acciones

El Administrador Externo podrá invertir en dichos instrumentos a partir del momento en que su inclusión sea comunicada formalmente por el proveedor del Comparador Referencial. Si por cualquier motivo los instrumentos no son agregados al Comparador Referencial como se esperaba, el Administrador Externo dispondrá de 7 días hábiles en el mercado local para vender dichos instrumentos a partir de la fecha en que se esperaba su incorporación.

II.3.3.4. Instrumentos elegibles para Efectivo en Moneda Extranjera aplicable al Portafolio Gestionado Externo

Cada Administrador Externo podrá mantener efectivo en Moneda Extranjera en los instrumentos que se establecen a continuación y por un monto máximo equivalente al 5% del valor promedio móvil, de los últimos 20 días hábiles, de acuerdo al calendario de feriados bancarios de EE.UU., del portafolio que cada uno administra. El retorno que se obtenga en el efectivo en Moneda Extranjera de cada Administrador Externo será incorporado al cálculo de retorno del portafolio total que cada uno de ellos administra.

Serán elegibles como efectivo los saldos en cuenta corriente, depósitos *overnight* y/o depósitos *weekend* en bancos con clasificaciones de instrumentos de largo plazo en categoría igual o superior a A- en, a lo menos, dos de las clasificadoras internacionales de riesgo *Fitch*, *Moody's* y *Standard & Poor's*. Las plazas elegibles para la inversión del efectivo serán las de aquellos países o jurisdicciones donde se coticen los instrumentos elegibles de los mandatos respectivos.

Para el Portafolio Gestionado Externo, cada administrador de cartera podrá invertir en un mismo emisor bancario hasta US$ 20 millones. Sin perjuicio de lo anterior, cada vez que se realice un aporte o retiro a los portafolios de cada Administrador Externo se podrá invertir en un mismo emisor bancario durante un máximo de 10 días hábiles desde el día del aporte por un monto máximo equivalente hasta US$ 80 millones. Además, cuando el Administrador Externo reciba la instrucción de generar liquidez para un retiro de efectivo, el Administrador Externo podrá invertir hasta US$ 80 millones en un mismo emisor bancario por 10 días hábiles antes y hasta el día del retiro en efectivo.

II.3.3.5 Límites en las contrataciones de *forwards* o *swaps*

Cada Administrador Externo podrá contratar *forwards* o *swaps* para minimizar las diferencias con respecto a la composición de monedas de su respectivo Comparador Referencial y solamente con contrapartes bancarias que tengan clasificaciones de riesgo de instrumentos de largo plazo en categoría igual o superior a A- en a lo menos dos de las clasificadoras internacionales de riesgo *Fitch*, *Moody's* y *Standard & Poor's*.

El valor nocional de los *forwards* o *swaps* que cada Administrador Externo contrate con una contraparte elegible no podrá ser superior al 1% del valor de mercado de la cartera que gestione cada uno de ellos. La metodología para calcular estos límites será aquella descrita en la sección II.3.2.5 letras a) a la e). Sin embargo, cuando exista una renovación de un contrato *forward* (*rolling*) con la misma contraparte y en el mismo par de monedas, aunque por un monto que puede diferir del original, este límite aumentará hasta 2% para dicha contraparte, por dos días hábiles, a contar del día en que se renueva el *forward*. El riesgo de contraparte asociado al *forward* o *swap* se deberá considerar para efectos de cumplir con los límites por emisor establecidos en el numera II.3.3.4. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos del cálculo del riesgo de contraparte esta renovación no será considerada para el cálculo de límite de riesgo por emisor establecido en el numeral II.3.3.4. por dos días hábiles, a contar del día en que se renueva el *forward*.

II.3.3.6. Límites por emisor del activo Bonos Corporativos

El límite por emisor del activo Bonos Corporativos, como porcentaje (%) del Portafolio Gestionado Externo gestionado por cada Administrador Externo, será el establecido en la tabla siguiente, según sea su clasificación de riesgo:

Tabla 3: Límites por calidad crediticia por emisor de Bonos Corporativos

Clasificación de Riesgo	Límite por emisor
AAA	15%
AA+	10%
AA	10%
AA-	10%
A+	5%
A	5%
A-	5%
BBB+	5%
BBB	5%
BBB-	5%

II.3.3.7 Límites por clasificación de riesgo del activo Bonos Corporativos

El límite de inversión por clasificación de riesgo en Bonos Corporativos, como porcentaje (%) del Portafolio Gestionado Externo gestionado por cada Administrador Externo, será el establecido en la Tabla 4.

Tabla 4: Límites por clasificación de riesgo de Bonos Corporativos

Clasificación de Riesgo	% máximo del Portafolio Gestionado Externo
AAA	100%
AA+	
AA	
AA-	
A+	60%
A	
A-	
BBB+	50%
BBB	
BBB-	

Para efectos de monitorear los límites que se definen en las secciones II.3.3.6. y II.3.3.7., por el Ministerio de Hacienda, se utilizará la mediana de la clasificación de riesgo crediticio otorgada a los instrumentos de largo plazo por las agencias de rating internacional *Standard & Poor's, Moody's*, o *Fitch*. Cuando solamente existan dos clasificaciones de riesgo, se considerará la más baja. Si solo existe una, dicha clasificación será considerada.

II.3.4. Límites a las operaciones spot de monedas

Cada Administrador Externo, o el Agente Fiscal en su caso, podrá ejecutar transacciones spot de monedas con contrapartes que tengan clasificaciones de riesgo de instrumentos de largo plazo en categoría igual o superior a A- en a lo menos dos de las clasificadoras internacionales de riesgo *Fitch, Moody's* y *Standard & Poor's*.

II.3.5. Restricciones Especiales

No se podrá invertir parte alguna del PI en ningún tipo de instrumento de emisores chilenos o en instrumentos expresados en pesos chilenos.

El Agente Fiscal y los Administradores Externos no podrán utilizar derivados para aumentar la exposición a instrumentos financieros más allá del valor de mercado de los recursos administrados por cada uno de ellos.

En el caso específico del Portafolio Gestionado Externo los Administradores Externos podrán contratar futuros, *forwards* o *swaps* de monedas cuyos montos nocionales agregados no podrán superar el 10% del portafolio que cada uno administre.

En el caso específico del Portafolio Gestionado Externo de acciones: (i) Los fondos mutuos y *Exchange Traded Funds* (*ETFs*) en su conjunto no podrán representar, del portafolio de cada Administrador Externo, más que las participaciones agregadas de Egipto, Filipinas, India, Polonia, Rusia, Tailandia, Taiwán, y Turquía en el Comparador Referencial aplicable a Acciones que se indica en la Tabla 1 más 2%; (ii) No podrán invertir en los mercados locales de Chile, Egipto, Filipinas, India, Perú, Polonia, Rusia, Tailandia, Taiwán, y Turquía; y (iii) Las inversiones en China solamente podrán efectuarse a través de la bolsa en Hong Kong.

Los Administradores Externos de Acciones no podrán invertir en acciones de ellos mismos y los de Bonos Corporativos en bonos emitidos por ellos mismos.

II.3.6. Política de Rebalanceo

La política de rebalanceo para el FRP requiere que se debe converger a la Composición Referencial establecida en la Tabla 1 en las siguientes situaciones: i) en caso de un aporte al FRP y ii) en caso de excederse los rangos de desviación que se señalan en la Tabla 5. Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Hacienda determinará la fecha específica del rebalanceo asociado a i) y ii) de este párrafo y además monitoreará el cumplimiento de los rangos de desviación que se señalan en la Tabla 5.

El rebalanceo podrá resultar en aportes de efectivo al Portafolio Artículo 4 y/o a los portafolios gestionados por los Administradores Externos o en retiros desde el Portafolio Artículo 4 y/o desde los portafolios gestionados por los Administradores Externos. Toda vez que se materialice un rebalanceo, el Ministerio de Hacienda instruirá los montos a transferir entre los Administradores Externos y el Portafolio Artículo 4 para converger a la Composición Referencial establecida en la Tabla 1. Cuando el rebalanceo resulte en un aporte de efectivo para el Portafolio Artículo 4 o en alguno de los portafolios gestionados por los Administradores Externos, se le otorgará al Agente Fiscal o al Administrador Externo, si corresponde, un permiso especial (*waiver*) de 10 días hábiles bancarios, desde el día del aporte, respecto al cumplimiento de las exigencias de las secciones II.1.1., II.1.2., II.3.2.1., el primer párrafo de II.3.2.4., II.3.3.1. y el primer párrafo de II.3.3.4. Cuando el rebalanceo resulte en un retiro de efectivo para el Portafolio Artículo 4 o en alguno de los portafolios gestionados por los Administradores Externos, se le otorgará al Agente Fiscal o al Administrador Externo, si corresponde, un permiso especial de 10 días hábiles bancarios, antes y hasta el día del retiro, respecto al cumplimiento de las exigencias de las secciones II.1.1., II.1.2., II.3.2.1., el primer párrafo de II.3.2.4., II.3.3.1. y el primer párrafo de II.3.3.4.. El permiso especial podrá ser extendido a petición de cualquiera de ellos al Ministerio de Hacienda, justificando las razones para dicha extensión. En el caso que entre la fecha de la instrucción de retiro de efectivo y el retiro mismo medie un plazo inferior a 10 días hábiles, se entenderá que el permiso especial será de ese plazo.

Tabla 5: Rangos de desviación

Composición Referencial		**Rango de Desviación (porcentaje del PI)**
Clase de activo	**Porcentaje del PI**	
Bonos Soberanos y otros Activos Relacionados	48%	45%-51%
Bonos Soberanos Indexados a Inflación (Real)	17%	14%-20%
Bonos Corporativos	20%	17%-23%
Acciones	15%	12%-18%

Sin perjuicio de lo anterior, cuando se realice un rebalanceo, el Gerente de División de Operaciones Financieras del Banco Central de Chile podrá solicitar, a través de correo electrónico, a la Coordinadora de Mercado de Capitales y Finanzas Internacionales del Ministerio de Hacienda mantener los posicionamientos relativos del Portafolio Artículo 4 en relación al Comparador Referencial y no tener que converger a la Composición Referencial establecida en la Tabla 1. La Coordinadora de Mercado de Capitales y Finanzas Internacionales del Ministerio deberá autorizar mantener dichos posicionamientos a través de correo electrónico dirigido al Gerente de División de Operaciones Financieras del Banco Central de Chile.

II.4. Criterios de valoración

La valoración del PI que se debe informar al Ministerio de Hacienda será aquella que prepare el o los Custodios según el criterio "*marked to market*", utilizando sus propias fuentes de valorización. Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que el Banco Central de Chile, para efectos internos relacionados con el Portafolio Artículo 4, podrá utilizar la misma metodología que emplea en sus propias operaciones correspondientes a las reservas internacionales, con objeto de dar cumplimiento a la letra g) del artículo 4° del Decreto de Agencia.

II.5. Programa de préstamo de valores

II.5.1. Portafolio Artículo 4

El Agente Fiscal para el Portafolio Artículo 4 podrá convenir con el o los Custodios del FRP programas de préstamo de valores (en adelante "Programas" o "*Securities Lending*") siempre que los Custodios con los cuales se convenga la administración de dichos Programas (en adelante "Encargados de Programas") se obliguen a cumplir los criterios de operación establecidos en las Directrices de Custodia, incluyendo especialmente la obligación de efectuar la restitución de los títulos respectivos o, en su defecto, del valor de mercado de los mismos.

II.5.2. Portafolio Gestionado Externo

Los Administradores Externos no podrán efectuar ni convenir programas de préstamos de valores.

II.6. Otros

Las operaciones de cambio serán consideradas operaciones spot, siempre y cuando el número de días entre el *trade date* y el *settlement date*, no exceda de dos días. Sin perjuicio de lo anterior, las operaciones de cambio que estén relacionadas con la compra o venta de un instrumento se considerarán spot cuando el número de días entre el *trade date* y el *settlement date* corresponda a la convención de mercado para el período de *settlement* del instrumento que se está comprando o vendiendo.

La moneda base del portafolio para los efectos del desempeño del Agente Fiscal y los Administradores Externos es el dólar de los Estados Unidos de América.

En el evento que en algún momento se incumpliese alguna de las instrucciones que se describen en este oficio debido a fluctuaciones en los precios de mercado, condiciones anormales de mercado, o cualquier otra razón fuera del control del Agente Fiscal o de los Administradores Externos, en sus respectivos mandatos, en los casos del Portafolio Artículo 4 y el Portafolio Gestionado Externo de Acciones no se considerarán en incumplimiento de las directrices siempre y cuando tomen, dentro de los 7 días hábiles después haberse detectado dicha situación, las medidas necesarias para asegurar su cumplimiento. Para el Portafolio Gestionado Externo de Bonos Corporativos, este plazo corresponderá a 1 mes calendario después de haberse ocasionado dicha situación.

El plazo aplicable al Portafolio Artículo 4 podrá ser extendido a petición formulada por el Agente Fiscal al Ministro de Hacienda, o quien éste designe, en tanto que los plazos aplicables al Portafolio Gestionado Externo podrán ser extendidos a petición formulada por los Administradores Externos, en todos los casos debiendo justificarse las razones para la extensión.

Sin perjuicio de lo anterior, los Administradores Externos podrán mantener en forma temporal instrumentos no elegibles que reciban debido a eventos corporativos o bien que dejaron de ser elegibles debido a eventos corporativos. Los Administradores Externos dispondrán de 30 días corridos contados desde el evento corporativo para vender dichos instrumentos. En caso que lo anterior no fuese posible, los Administradores Externos deberán notificar a la Tesorería y comunicar un plan de acción para la liquidación de aquellos instrumentos. En el caso particular de *entitlements*, acciones preferentes, *rights*, *warrants* u otros instrumentos equivalentes recibidos producto de eventos corporativos que otorguen el derecho de comprar, intercambiar por acciones elegibles o recibir efectivo, estos podrán mantenerse en cartera hasta su expiración.

NOTA 4 – JUICIOS Y ESTIMACIONES CONTABLES CRITICAS

4.1 Estimaciones contables críticas:

La Administración hace estimaciones y formula supuestos respecto del futuro. Las estimaciones contables resultantes, por definición, rara vez van a ser equivalentes a los resultados reales relacionados. Las estimaciones y supuestos que tienen un riesgo significativo de causar ajustes importantes a los valores contables de activos y pasivos dentro del próximo ejercicio financiero se describen a continuación:

Valor razonable de instrumentos que no cotizan en un Mercado activo o sin presencia bursátil:

El valor razonable de tales valores cotizados en un mercado activo puede ser determinado por el Fondo utilizando fuentes de precio (tales como, agencia de fijación de precios, ver cuales aplican a cada fondo) o precios indicativos de "*Market Markers*" para bonos o deuda, el cual es obtenido a través del custodio.

Los modelos utilizan datos observables, en la medida que se practicable. Sin embargo, factores tales como riesgo crediticio (tanto propio como de la contraparte), volatilidades y correlaciones requieren que la administración haga estimaciones. Los cambios en los supuestos acerca de estos factores podrían afectar el valor razonable informado de los instrumentos financieros.

La determinación de lo que constituye "observable" requiere de criterio significativo de la administración del Fondo. Es así como, se considera que los datos observables son aquellos datos de mercado que se pueden conseguir fácilmente, se distribuyen o actualizan regularmente, son confiables y verificables, no son privados (de uso exclusivo), y son proporcionados por fuentes independientes que participan activamente en el mercado pertinente.

4.2. Juicios importantes al aplicar las políticas contables:

Moneda funcional:

La Administración considera el dólar de Estados Unidos de América como la moneda que más fielmente representa el efecto económico de las transacciones, hechos y condiciones subyacentes. El dólar de Estados Unidos de América es la moneda en la cual el Fondo mide su rendimiento e informa sus resultados, así como también la moneda en la cual recibe aportes del Estado chileno.

NOTA 5 – GESTION DE RIESGO FINANCIERO

El portafolio del FRP está expuesto en gran parte a los mismos riesgos del FEES. Sin embargo en el FRP existe un mayor riesgo crediticio asociado al mayor número de países al que se está expuesto y al invertir en bonos corporativos. Al igual que en el FEES, la mayoría de estos riesgos dependen directamente de las composiciones por clase de activo y de los benchmarks seleccionados, dado el énfasis pasivo en la política de inversión del fondo.

5.1. Riesgo de Mercado:

En el FRP, el riesgo de mercado corresponde a las pérdidas que se podrían generar producto de una disminución en el valor de mercado de los instrumentos financieros de su portafolio. Al igual que en el FEES, el portafolio de renta fija está expuesto a los riesgos de tasas de interés y tipo de cambio, así como al premio por riesgo crediticio. Por otra parte, este fondo también está expuesto al riesgo accionario. A continuación se describen estos riesgos y los controles que existen para ellos.

Riesgo de tasa de interés: En el FRP, el riesgo de tasas de interés es función principalmente de la duración del benchmark. Ésta se calcula a partir de la duración de los índices que componen el benchmark. A diferencia del FEES, el portafolio de renta fija del FRP está expuesto al riesgo de tasas de interés de un mayor número de países y es más sensible debido a que tiene una duración más larga. Este riesgo es monitoreado controlando que la duración del portafolio sea cercana a la del benchmark.

Riesgo de tipo de cambio: Como consecuencia de que el retorno del FRP se mide en dólares, el valor de las inversiones se ve también afectado por los movimientos en las paridades cambiarias. Debido al mandato pasivo, la exposición cambiaria que el FRP está dispuesto a tolerar depende de la composición de monedas del benchmark. Así, la exposición cambiaria se origina principalmente de las inversiones denominadas en euros (25%), yenes (13%), libras esterlinas (11%), dólares canadienses (3%), dólares australianos (2%), y en otras de menor participación.

Premio por riesgo crediticio: Los valores de mercado de los instrumentos de renta fija del FRP están expuestos a los cambios en la percepción de mercado acerca de la solvencia de los emisores de dichos instrumentos. Por lo general, un empeoramiento en la solvencia del emisor está asociado a un aumento del premio por riesgo crediticio en los instrumentos emitidos por éste, lo que origina la caída en sus valores de mercado. Este riesgo es mayor en el FRP (en comparación al FEES) ya que su portafolio de renta fija incluye a muchos emisores alrededor del mundo. Por ejemplo, el fondo se invierte en instrumentos emitidos por una variedad de soberanos, desarrollados o en vías de desarrollo, y por otros emisores como agencias públicas o semipúblicas, instituciones financieras multilaterales y empresas, entre otros. Este riesgo es mitigado al tener una buena cartera bien diversificada y al invertir en instrumentos que solamente tienen grado de inversión (con clasificación de riesgo sobre BBB-). Además, a partir de 2015 se puede invertir en Entidades Supranacionales, Agencias y Entidades con Garantía Estatal Explícita que son elegibles para inversión en el portafolio de las Reservas Internacionales que invierte el Banco Central de Chile las cuales tienen una alta calidad crediticia.

Riesgo accionario: Este riesgo se refiere a las pérdidas que podría sufrir el FRP producto de bajas en los precios de las acciones incluidas en su portafolio. El riesgo intrínseco de una acción individual es eliminado al invertir en un portafolio altamente diversificado y se está dispuesto a tolerar el riesgo sistémico asociado del índice accionario utilizado (MSCI ACWI ex Chile). La composición estratégica de activos considera solamente 15% de la cartera total en acciones.

Volatilidad, VaR y tracking error: La volatilidad también se puede medir en términos relativos al benchmark. Esto permite evaluar el grado de cercanía del portafolio con respecto al benchmark utilizado. En el caso del FRP, se utiliza el tracking error ex ante, que proyecta con cierto nivel de confianza el grado de desviación del portafolio en relación al benchmark.

5.2. Riesgo crediticio:

En el portafolio de bonos del FRP, la exposición a este tipo de riesgo es controlada principalmente a través de una cartera bien diversificada y permitiendo invertir solamente en los emisores del benchmark. En el caso de los depósitos bancarios este riesgo está bastante acotado debido a que los plazos de los depósitos son muy cortos y están asociados principalmente a la inversión del efectivo que es necesario mantener para la administración de la cartera. Además, se exige una clasificación mínima de riesgo y no se puede depositar más de un cierto monto máximo por banco. En el caso del riesgo crediticio asociado a las operaciones forwards, éste se limita a través de exigencias a la calidad crediticia mínima que deben tener las contrapartes y definiendo una exposición máxima en cada una de ellas (véase Tabla 6). También se ha definido que las operaciones forwards no sobrepasen un porcentaje determinado de las carteras que gestiona cada administrador. En el caso del portafolio gestionado por el BCCh los forwards y swaps no pueden superar el 4% de la cartera. Para el caso de los administradores externos, este límite incluye también el uso de futuros de manera de limitar el uso total de instrumentos derivados. Así, los forwards, los swaps y futuros no pueden sobrepasar el 10% de la cartera de cada administrador externo. Además, a partir de 2015 se puede invertir en Entidades Supranacionales, Agencias y Entidades con Garantía Estatal Explícita que son elegibles para inversión en el portafolio de las Reservas Internacionales que invierte el Banco Central de Chile las cuales tienen una alta calidad crediticia.

Tabla 7. Límites crediticios, depósitos bancarios y forwards
(en millones de dólares a menos que se indique otra cosa)

Límites		Depósitos a plazo	Forwards
Clasificación de riesgo mínima		A-	AA-
Máximo por contraparte	Portafolio BCCh	20	1% (a)
	Administradores externos	20	1% (a)

(a) Porcentaje de la cartera de cada administrador
Fuente: Ministerio de Hacienda

Por otra parte, el riesgo que proviene de la ejecución de las transacciones; es decir, de las pérdidas que podrían ocurrir en el caso que la contraparte no entregue los instrumentos cuando se compran o el pago cuando se venden, es mitigado a través del uso de estructuras transaccionales o post-transaccionales que permiten la entrega de los instrumentos contra pago. Finalmente, el riesgo de mantener las inversiones bajo una institución de custodia es controlado registrando la propiedad de los fondos a nombre del Fisco y de forma separada.

5.3. Riesgo de liquidez:

En el FRP el riesgo de liquidez está bastante acotado, principalmente debido a que existen pocas necesidades de efectivo, ya que los desembolsos desde el fondo recién comenzarían a partir del año 2016. Las ventas de instrumentos de su portafolio están asociadas en gran parte a modificaciones en los benchmarks, las que podrían requerir un ajuste por parte de los administradores (es decir, vender un instrumento que salió del benchmark para comprar otro que se incorporó) y a posibles rebalanceos que se gatillan de sobrepasarse los rangos de desviación permitidos para cada clase de activo o al momento de hacer un aporte al fondo. En el caso que ocurran cambios en el benchmark, las directrices de inversión otorgan cierta flexibilidad para que los administradores puedan ajustarse, de manera de disminuir el impacto de tener que vender los instrumentos en momentos desfavorables. Para los rebalanceos existen reglas claramente definidas que permiten planificar su implementación.

5.4. Riesgo operacional:

El riesgo operacional se refiere a las pérdidas que podrían ocurrir por errores en los procesos internos, sistemas, eventos externos o fallas humanas. Ejemplos de riesgo operacional son los errores en las transacciones, fraudes, fallas en la ejecución de las responsabilidades legales (contratos), etc.

En el caso del Portafolio administrado por el Banco Central de Chile la administración operativa de los fondos se realiza utilizando la misma infraestructura del ente emisor disponible para el manejo de las reservas internacionales. El Banco Central de Chile dispone, además, de procesos de control que contemplan una adecuada separación de las responsabilidades y funciones, aplicaciones computacionales de acuerdo a los estándares de calidad del mercado y sistemas de respaldo que permiten garantizar la continuidad operativa de la inversión de los fondos. Esto se suma a los procesos de auditoría internos y externos realizados en el Banco Central de Chile para evaluar la eficacia de los controles existentes.

Por otra parte, para el caso del portafolio que gestionan los administradores externos, este riesgo se mitiga contratando administradores que poseen una vasta trayectoria en el rubro, una alta reputación en el mercado y robustos sistemas de gestión. Asimismo, se efectúa un monitoreo del comportamiento de los administradores y eventualmente se pondría término a su contrato en caso de algún motivo de insatisfacción.

NOTA 6 – CAMBIOS CONTABLES

Al 31 de diciembre de 2015, no existen cambios contables con respecto al año anterior.

NOTA 7 – ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON EFECTO EN RESULTADOS

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, las inversiones a valor razonable ascienden a US$ 8.090.149.675 y US$ 7.926.251.960, respectivamente.

a) Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, el detalle de las inversiones, de acuerdo a valor razonable con efecto en resultados es el siguiente:

Inversiones custodia J.P. Morgan	**Nivel de jerarquía de valor**	**2015 US$**	**2014 US$**
Acciones	1	1.134.593.055	1.184.328.783
Otros instrumentos de capitalización	1	25.884.946	22.346.962
Bonos corporativos	1	1.778.515.089	1.675.926.561
Bonos de gobierno	1	4.083.895.380	4.108.744.930
Bonos indexados	1	1.041.207.664	934.565.809
Derivados	1	441.435	2
Subtotales		**8.064.537.569**	**7.925.913.047**

Inversiones Custodio Banco Central de Chile	**Nivel de jerarquía de valor**	**2015 US$**	**2014 US$**
Depósitos a plazo	1	25.612.106	338.913
Subtotales		**25.612.106**	**338.913**
Totales		**8.090.149.675**	**7.926.251.960**

b) Al 31 de diciembre de 2015 y 2014 el detalle de las inversiones según moneda de inversión, es el siguiente:

Moneda de origen	Instrumentos a Valor Razonable JP Morgan			
	2015		2014	
	US$	% del PI	US$	% del PI
Dólar USA	3.510.427.181	43,53	3.433.226.952	43,32
Euro	1.867.255.062	23,15	1.923.174.379	24,26
Yen	1.093.487.450	13,56	914.850.886	11,54
Otros	1.593.367.876	19,76	1.654.660.830	20,88
Subtotal	**8.064.537.569**	**100,00**	**7.925.913.047**	**100,00**

Moneda de origen	Instrumentos a valor razonable Banco Central de Chile			
	2015		2014	
	US$	% del PI	US$	% del PI
Dólar USD	20.104.152	78,49	-	-
Otros	5.507.954	21,51	338.913	100,00
Subtotal	**25.612.106**	**100,00**	**338.913**	**100,00**
Total	**8.090.149.675**		**7.926.251.960**	

c) Al 31 de diciembre de 2015 y 2014 el valor total de activos por sector de riesgo se muestra a continuación:

Sector de riesgo	Valor de mercado			
	2015		2014	
	US$	%	US$	%
Acciones	1.160.478.001	14,31	1.206.675.747	15,19
Bancario (*)	48.216.555	0,59	20.350.498	0,25
Bonos	6.903.618.132	85,10	6.719.237.300	84,56
Total	**8.112.312.688**	**100,00**	**7.946.263.545**	**100,00**

Clase de activo	Valor de mercado			
	2015		2014	
	US$	%	US$	%
Acciones	1.160.478.001	14,31	1.206.675.747	15,19
Bancario (*)	48.216.555	0,59	20.350.498	0,25
Bonos Corporativos	1.778.515.089	21,92	1.675.926.561	21,09
Bonos Soberanos	4.083.895.380	50,34	4.108.744.930	51,71
Bonos Indexados a inflación	1.041.207.663	12,84	934.565.809	11,76
Total	**8.112.312.688**	**100,00**	**7.946.263.545**	**100,00**

(*) Incluye efectivo y efectivo equivalente.

NOTA 8 – PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON EFECTO EN RESULTADOS

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, los pasivos financieros derivados a valor razonable ascienden a US$ 107.228 y US$ 2.564.141, respectivamente.

a) El detalle de los derivados, valorizados de acuerdo a valor razonable es el siguiente:

Inversiones Custodio J.P. Morgan	Nivel de jerarquía de valor razonable	2015 US$	2014 US$
Derivados	1	107.228	2.564.141
Subtotales		**107.228**	**2.564.141**

b) El detalle de los derivados, según moneda de inversión, es el siguiente:

Moneda de origen	Instrumentos a Valor Razonable JP Morgan			
	2015		2014	
	US$	% del PI	US$	% del PI
AUD	-	-	150.832	5,88
CAD	-	-	75.416	2,94
CHF	13.404	12,50	75.416	2,94
EUR	26.807	25,00	150.832	5,88
GBP	13.404	12,50	75.416	2,95
JPY	-	-	527.911	20,59
MXN	-	-	150.832	5,88
SGD	-	-	75.412	2,94
USD	53.613	50,00	1.282.074	50,00
Total	**107.228**	**100,00**	**2.564.141**	**100,00**

c) El valor total de pasivos por sector de riesgo se muestra a continuación:

Sector de riesgo	Valor de mercado			
	2015		2014	
	US$	%	US$	%
Bancario	107.228	100,00	2.564.141	100,00
Total	**107.228**	**100,00**	**2.564.141**	**100,00**

Clase de pasivo	Valor de mercado			
	2015		2014	
	US$	%	US$	%
Mercado Monetario	107.228	100,00	2.564.141	100,00
Total	**107.228**	**100,00**	**2.564.141**	**100,00**

NOTA 9 – CONSTITUCION DEL FONDO

El Fondo puesto a disposición del Banco Central para su administración como Agente Fiscal a J.P. Morgan en su calidad de Banco Custodio y a los Administradores Externos y se constituyó a partir del mes de marzo de 2007, y los movimientos respecto de ellos para los años 2015 y 2014 son los siguientes:

	2015								
	Aportes US$	Retiros US$	Retribución al BCCh como Agente Fiscal (1) US$	Custodia del Portafolio Administrado por el BCCh US$	Custodia de los portafolios Administradores Externos US$	BlackRock US$	Mellon US$	Rogge US$	Impuestos US$
Enero	-	-	-	(65.171)	(60.974)	(196.420)	(87.638)	-	-
Febrero	-	-	-	(64.589)	(59.118)	-	-	(141.206)	-
Marzo	-	-	(236.996)	(65.917)	(56.062)	-	-	-	-
Abril	-	-	-	(65.936)	(58.726)	-	(86.476)	-	-
Mayo	-	-	-	(64.060)	(59.807)	(195.168)	-	(140.621)	-
Junio	463.881.387	-	(236.996)	(65.549)	(59.889)	-	-	-	-
Julio	-	-	-	(64.255)	(62.198)	(190.696)	(89.361)	-	-
Agosto	-	-	-	(65.628)	(71.764)	-	-	(140.912)	-
Septiembre	-	-	(236.996)	(69.293)	(58.792)	(194.619)	-	-	-
Octubre	-	-	-	(67.722)	(113.421)	-	-	-	-
Noviembre	-	-	-	(67.602)	(56.574)	-	(83.560)	(143.904)	-
Diciembre	-	-	(236.996)	(136.257)	(60.200)	(194.385)	-	-	-
Total	**463.881.387**	**-**	**(947.984)**	**(861.979)**	**(777.525)**	**(971.288)**	**(347.035)**	**(566.643)**	**-**

(1) Oficio Res. N°3050 del 11/10/2014 del Ministerio de Hacienda autoriza pagos de retribución del año 2015, por los servicios de administración de Portafolios y otros.

	2014								
	Aportes US$	Retiros US$	Retribución al BCCh como Agente Fiscal (1) US$	Custodia del Portafolio Administrado por el BCCh US$	Custodia de los portafolios Administradores Externos US$	BlackRock US$	Mellon US$	Rogge US$	Impuestos US$
Enero	-	-	-	(358.402)	-	-	-	-	-
Febrero	-	-	-	(59.231)	(502.221)	(175.471)	(85.963)	(127.215)	-
Marzo	-	-	(181.028)	(59.109)	-	(183.437)	-	-	-
Abril	-	-	-	(120.140)	(111.903)	-	-	-	-
Mayo	-	-	-	(63.314)	(115.076)	-	(84.837)	(129.737)	-
Junio	498.934.816	-	(181.028)	-	-	-	-	-	-
Julio	-	-	-	(61.558)	(58.785)	(176.570)	-	-	-
Agosto	-	-	-	-	-	-	(88.701)	(136.441)	-
Septiembre	-	-	(181.029)	(200.765)	(209.994)	(190.307)	-	-	-
Octubre	-	-	-	(68.764)	-	-	-	-	-
Noviembre	-	-	-	-	-	-	(87.854)	-	-
Diciembre	-	-	(181.030)	(131.619)	(175.258)	-	-	(142.448)	-
Total	**498.934.816**	**-**	**(724.115)**	**(1.122.902)**	**(1.173.237)**	**(725.785)**	**(347.355)**	**(535.841)**	**-**

(1) Oficio Res. N°3050 del 11/10/2014 del Ministerio de Hacienda autoriza pagos de retribución del año 2015, por los servicios de administración de Portafolios y otros.

NOTA 10 – INTERESES

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, el detalle de los ingresos por intereses ganados por inversión en títulos de deuda a valor razonable con efecto en resultados, es el siguiente:

	2015 US$	2014 US$
Intereses ganados en Custodio Banco Central de Chile	103.597.196	100.794.643
Intereses ganados en Custodio J.P. Morgan	63.311.530	62.152.455
Totales	**166.908.726**	**162.947.098**

NOTA 11 – INGRESOS POR DIVIDENDOS

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, la composición del rubro dividendos percibidos por inversiones en acciones, es el siguiente:

Dividendos por inversiones administradas por	31/12/2015 US$	31/12/2014 US$
Mellon Capital Management Corporation	13.706.907	13.611.557
BlackRock Institutional Trust Company, N.A.	13.669.958	13.619.023
Totales	**27.376.865**	**27.230.580**

NOTA 12 – EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014 la composición del rubro efectivo y efectivo equivalente, comprende los siguientes saldos:

Efectivo en cuentas del Custodio y Administradores Externos	31/12/2015 US$	31/12/2014 US$
J.P. Morgan	351.001	1.489.208
Mellon Capital Management Corporation	1.491.695	2.336.197
Rogge Global Partners	5.965.424	6.386.993
BlackRock Institutional Trust Company, N.A.	14.354.893	9.799.187
Totales	**22.163.013**	**20.011.585**

NOTA 13 – RENTABILIDAD DEL FONDO

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014 el detalle de la rentabilidad del fondo es el siguiente:

	Rentabilidad acumulada		
Tipo Rentabilidad	**Año 2015**	**Últimos 12 meses**	**Últimos 24 meses**
Nominal	(0,31)%	(3,62)%	(0,31)%

NOTA 14 – VALOR RAZONABLE

El Fondo ha aplicado NIIF 13 para determinar el valor razonable de sus activos y pasivos financieros, de acuerdo a los requerimientos del International Accounting Standards Board (IASB) a partir del 1 de enero de 2013. La aplicación es prospectiva de acuerdo a la Norma, sin embargo, el Fondo ha optado para aplicar retrospectivamente para efectos de comparabilidad.

La definición de valor razonable, corresponde al precio que sería recibido por vender un activo pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de medición (es decir, un precio de salida). La transacción es llevada a cabo en el mercado principal o más ventajoso y no es forzada, es decir, no considera factores específicos del Fondo que podrían incluir en la transacción real.

ACTIVOS FINANCIEROS	31/12/2015			31/12/2014		
	Nivel	Valor neto libros US$	Valor razonable US$	Nivel	Valor neto libros US$	Valor razonable US$
Efectivo y efectivo equivalente	1	22.163.013	22.163.013	1	20.011.585	20.011.585
Acciones	1	1.134.593.055	1.134.593.055	1	1.184.328.783	1.184.328.783
Otros instrumentos de Capitalización	1	25.884.946	25.884.946	1	22.346.962	22.346.962
Bonos Corporativos	1	1.778.515.089	1.778.515.089	1	1.675.926.561	1.675.926.561
Depósitos a plazo	1	25.612.106	25.612.106	1	338.913	338.913
Bonos de Gobierno	1	4.083.895.380	4.083.895.380	1	4.108.744.930	4.108.744.930
Bonos indexados	1	1.041.207.664	1.041.207.664	1	934.565.809	934.565.809
Derivados	1	441.435	441.435	1	2	2
PASIVOS FINANCIEROS						
Instrumentos financieros derivados		107.228	107.228		2.564.141	2.564.141

Durante los años 2015 y 2014, todos los activos y pasivos del Fondo han sido valorizados de acuerdo a los precios cotizados en el mercado bursátil, es decir, se encuentran a valor razonable Nivel 1, por lo que el Fondo no ha realizado transferencias de jerarquías de valor razonable a esas fechas.

NOTA 15 – GRAVAMENES Y PROHIBICIONES

De acuerdo al Oficio Nº 1.925 del 13 de agosto de 2013 Título II Nº 5 Ministerio de Hacienda de Chile, el Agente Fiscal para el Portafolio Artículo 4 podrá convenir con el o los custodios del Fondo, programas de préstamos de valores, o Securities Lending, obligando a cumplir los criterios de operación establecidos en la Directrices de Custodia del Fondo, incluyendo especialmente la obligación de efectuar la restitución de los títulos respectivos, o en su defecto, del valor de mercado de los mismos. Los recursos obtenidos o desembolsados efectuado, serán registrados en los estados financieros de los Fondos Soberanos como resultados realizados del año.

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, el Fondo posee los siguientes instrumentos bajo el concepto de “Securities Lending”:

Año 2015		
Ubicación	**Cantidad nominales**	**Valor de mercado US$**
Europa	66.329.000	75.160.841
Estados Unidos de América	166.155.000	166.195.948
Totales	**232.484.000**	**241.356.789**

Año 2014		
Ubicación	**Cantidad nominales**	**Valor de mercado US$**
Europa	32.800.000	51.850.655
Estados Unidos de América	280.378.000	284.096.456
Totales	**313.178.000**	**335.947.111**

NOTA 16 – CUSTODIA DE VALORES

Al 31 de diciembre de 2015, el detalle de la custodia de valores es la siguiente:

	Custodia de Valores					
Entidades	**Monto custodiado (US$)**	**Custodia Nacional % sobre total inversiones en instrumentos emitidos por Emisores Nacionales**	**% sobre total Activo del Fondo**	**Monto custodiado (US$)**	**Custodia Extranjera % sobre total inversiones en instrumentos emitidos por Emisores Extranjeros**	**% sobre total Activo del Fondo**
Empresas de Depósitos de Valores	-	-	-	-	-	-
Otras entidades (*)	-	-	-	8.090.042.446	100	99,73
Total cartera de inversiones en custodia	**-**	**-**	**-**	**8.090.042.446**	**100**	**99,73**

(*) Estos montos están compensados entre instrumentos financieros del activo y pasivo.

Al 31 de diciembre de 2014, el detalle de la custodia de valores es la siguiente:

	Custodia de Valores					
Entidades	**Monto custodiado (US$)**	**Custodia Nacional % sobre total inversiones en instrumentos emitidos por Emisores Nacionales**	**% sobre total Activo del Fondo**	**Monto custodiado (US$)**	**Custodia Extranjera % sobre total inversiones en instrumentos emitidos por Emisores Extranjeros**	**% sobre total Activo del Fondo**
Empresas de Depósitos de Valores	-	-	-	-	-	-
Otras entidades (*)	-	-	-	7.923.687.819	100	99,75
Total cartera de inversiones en custodia	**-**	**-**	**-**	**7.923.687.819**	**100**	**99,75**

NOTA 17 – HECHOS RELEVANTES

A la fecha de cierre de los presentes estados financieros, no se han presentado hechos relevantes que pudiesen afectar en forma significativa, los saldos o la interpretación de los presentes estados financieros.

NOTA 18 – HECHOS POSTERIORES

Entre el 1 de enero de 2016 y la fecha de emisión de los presentes estados financieros (31 de marzo de 2016), no han ocurrido hechos posteriores, que pudiesen afectar en forma significativa, los saldos o la interpretación de los presentes estados financieros.

ANEXOS

Anexo 1: Índice de cuadros, gráficos, recuadros y diagramas

N° Cuadros		Pág.
1	Composición estratégica de activos y *benchmarks*	31
2	Aportes y retiros al FEES	32
3	Evolución y descomposición del valor de mercado	32
4	Rentabilidad neta en dólares	33
5	Retorno en exceso con respecto al *benchmark*, por clase de activo	34
6	Composición por tipo de riesgo al 31 de diciembre de 2015	35
7	Listado de bancos con depósitos vigentes al 31 de diciembre de 2015	36
8	Exposición crediticia al 31 de diciembre de 2015	36
9	Costos de administración y custodia, e ingresos del programa de préstamo de valores	37
10	Máximos y mínimos retornos históricos	38
11	Máxima exposición crediticia por emisor bancario	39
12	Composición estratégica de activos y *benchmarks*	43
13	Aportes anuales al FRP	43
14	Evolución y descomposición del valor de mercado	43
15	Rentabilidad neta en dólares	44
16	Rentabilidad neta trimestral por clase de activo en dólares en 2015	44
17	Retorno en exceso con respecto al *benchmark*, por clase de activo	45
18	Composición crediticia al 31 de diciembre de 2015	47
19	Composición por clase de activo y país al 31 de diciembre de 2015	47
20	Costos de administración y custodia e ingresos del programa de préstamo de valores	47
21	Máximos y mínimos retornos históricos	49
22	Límites crediticios, depósitos bancarios y *forwards*	50

N° Gráficos		Pág.
1	Valor de mercado	9
2	Rentabilidad anual neta en dólares	9
3	Rentabilidad acumulada anual neta en dólares	9
4	Composición por clase de activo al 31 de diciembre de 2015	9
R1	Evolución balance fiscal efectivo y estructural	11
5	Regla de acumulación de los fondos	12
6	Índice de transparencia Linaburg-Maduell al cuarto trimestre de 2015	24
7	Evolución crecimiento PIB, 1995 – 2015	26
8	Crecimiento del PIB de economías seleccionadas, 2011 – 2015	26
9	Evolución de tasa de desempleo y crecimiento de salarios en EE.UU. en 2015	26
10	Evolución del Índice de Precios al Consumidor en EE.UU. en 2015	26

N° Gráficos		Pág
11	Crecimiento PIB de países seleccionados de la Zona Euro en 2015	27
12	Expectativas de inflación *breakeven* (Alemania) e inflación efectiva para Zona Euro (variación año a año), 2015.	27
13	Rendimiento de índices de *commodities* de Standard & Poor's, petróleo WTI y cobre en 2015	27
14	Variación del valor de monedas seleccionadas en relación al dólar durante el año 2015	28
15	Rendimiento índices accionarios de MSCI en 2015	28
16	Evolución de la volatilidad (VIX) en el mercado accionario (S&P 500), 2010 - 2015	28
17	Tasa interna de retorno (TIR) a 2 y 10 años de bonos de países seleccionados, 2015	29
18	*Spreads* corporativos por industria, 2012-2015	29
19	Retorno índices Global Treasuries y Global Corporates Hedged de Barclays, 2010 - 2015	29
20	TWR anual neto en dólares	33
21	Rentabilidad neta trimestral en 2015	33
22	Índice representativo de la rentabilidad del FEES en dólares	34
23	Retorno en exceso con respecto al *benchmark*	34
24	Composición por clase de activo al 31 de diciembre de 2015	36
25	Composición por tipo de riesgo en 2015	36
26	Composición de monedas al 31 de diciembre de 2015	36
27	TWR anual neto en dólares	44
28	Índice representativo la rentabilidad del FRP en dólares	44
29	Retorno en exceso con respecto al *benchmark*	45
30	Composición por clase de activo al 31 de diciembre de 2015	46
31	Composición de monedas al 31 de diciembre de 2015	46
32	Composición regional al 31 de diciembre de 2015	46
33	Composición por sector económico al 31 de diciembre de 2015	47

N° Recuadros		Pág
1	Regla de balance estructural	11

N° Diagramas		Pág
1	Institucionalidad de los fondos soberanos	14

Anexo 2: Glosario de términos

Acciones — instrumentos representativos de la propiedad o capital de una sociedad o empresa. Quienes compran estos títulos pasan a ser propietarios o accionistas y, por lo tanto, participan de las ganancias o pérdidas de la empresa.

American Depositary Receipt (ADR) — título físico negociable en EE.UU. emitido por un banco estadounidense representando un número específico de acciones de una compañía cuya sociedad fue constituida fuera de aquel país.

Administración pasiva — estrategia de inversión que tiene por objetivo replicar la rentabilidad de un índice representativo de alguna clase de activo o de una combinación de ellas.

Administración activa — estrategia de inversión que tienen por objetivo obtener un retorno superior al de un índice de referencia.

Bonos — obligaciones financieras contraídas por un emisor (por ejemplo, una empresa o un Gobierno) con inversionistas. En dicha operación el emisor se compromete a devolverle el capital prestado a los inversionistas y a pagar una tasa de interés pactada en una o varias fechas preacordadas.

Bonos corporativos — bonos cuyos emisores son corporaciones o empresas.

Bonos de reconocimiento — instrumentos emitidos por el Instituto de Normalización Previsional que representan las cotizaciones que efectuaron los trabajadores en el antiguo régimen previsional antes de incorporarse al nuevo sistema de AFP.

Bonos indexados a inflación — bonos que se reajustan de acuerdo a un determinado índice de inflación, y que en el caso de EE.UU. se denominan Treasury Inflation Protected Securities (TIPS).

Bonos soberanos — bonos cuyos emisores son Gobiernos.

Credit Default Swaps (CDS) — instrumentos financieros utilizados por inversionistas para protegerse del incumplimiento de pagos de un bono. También pueden ser utilizados para tomar posiciones especulativas en el bono cubierto por el CDS.

Clases de activo — categorías específicas de inversiones tales como acciones, bonos corporativos, bonos soberanos e instrumentos del mercado monetario, entre otros. Los activos de una misma clase generalmente exhiben características similares de riesgo, reaccionan de manera similar en el mercado y están sujetos a las mismas regulaciones.

Clasificación de riesgo — grado de solvencia del emisor de un instrumento financiero (empresa o país), definido por alguna institución clasificadora de riesgo.

Código ISIN - Código que permite identificar a un instrumento financiero a nivel internacional.

Duración — parámetro que mide la sensibilidad de un bono a movimientos en las tasas de interés. A mayor duración del bono, mayor será la pérdida a que está expuesto el bono ante un alza de las tasas de interés.

Efectivo — caja y depósitos bancarios a la vista.

Exchange-Traded Funds (ETF) — instrumento financiero transado en bolsa que típicamente replica a algún índice de mercado. Tradicionalmente se han utilizado para obtener exposiciones pasivas a índices accionarios, pero su uso se ha ido expandiendo a renta fija y *commodities*, incluso hacia estrategias activas.

Fondos Mutuos (FFMM) — vehículo de inversión administrado por una entidad que permite agrupar el capital de distintos inversionistas y lograr exposición a distintas clases de activos. A diferencia de un ETF no se transa en bolsa.

Global Depositary Receipt (GDR) — título físico transado en más de un país emitido por un banco, representando un número específico de acciones de una compañía cuya sociedad fue constituida fuera de los países en que se negocia el mismo.

Instrumentos del mercado monetario — instrumentos de corto plazo con una madurez menor a un año que son fácilmente convertibles a efectivo y que tienen menores niveles de volatilidad respecto a otras clases de activos.

Inversiones alternativas — inversiones que no son las tradicionalmente utilizadas (acciones y renta fija). Las inversiones alternativas incluyen principalmente capital privado *(private equity),* fondos de cobertura *(hedge funds),* productos básicos *(commodities)* y sector inmobiliario *(real estate).*

Ley de Responsabilidad Fiscal — Ley N° 20.128, publicada en el Diario Oficial de la República de Chile con fecha 30 de septiembre de 2006.

Liquidez — facilidad con la que se puede vender una inversión o instrumento sin incurrir en una pérdida significativa de valor.

Política de inversión — conjunto de criterios, lineamientos y directrices que regulan el monto, estructura y dinámica de las inversiones de un portafolio.

Portafolio — combinación de instrumentos de inversión adquiridos por un individuo o inversionista institucional.

Punto base — una centésima de un punto porcentual. 1 punto base = (1/100) de 1%.

Quantitative Easing — herramienta no convencional de política monetaria utilizada por algunos bancos centrales para aumentar la oferta de dinero, por lo general mediante la compra de bonos del propio Gobierno.

Rentabilidad en moneda de origen — retorno obtenido por un instrumento financiero en su moneda de denominación. Corresponde al componente de la rentabilidad asociado al nivel y a las variaciones de las tasas de interés, calidad crediticia y otros factores.

Rentabilidad generada por movimientos de paridades cambiarias — componente de la rentabilidad que se origina por la variación en la paridad cambiaria del dólar con respecto a las otras monedas en que se realizan las inversiones.

Rentabilidad total — combinación de la rentabilidad obtenida en las monedas de origen y la rentabilidad generada por los movimientos de las paridades cambiarias.

Renta fija — instrumentos de inversión que entregan en un período determinado una rentabilidad conocida al momento de la inversión. Los bonos soberanos, bonos corporativos y depósitos bancarios son instrumentos de renta fija.

Renta variable — acciones.

Riesgo — la posibilidad de sufrir pérdidas financieras; la variabilidad del retorno de una inversión.

Riesgo de titulares (riesgo reputacional o *headline risk*) — se refiere al riesgo de que exista una percepción adversa por parte del público acerca de la gestión de una entidad.

Spread — diferencia entre las tasas de rendimiento a madurez de dos instrumentos de renta fija; se utiliza para medir su nivel de riesgo relativo.

Standard & Poor's Depositary Receipts (SPDR) — primer ETF creado en 1993 con el objetivo de replicar el desempeño del índice accionario S&P500 de EE.UU.

Tasa LIBOR — London interbank offered rate, tasa cobrada en los préstamos interbancarios.

Tasa LIBID — London interbank bid rate, tasa pagada por los depósitos interbancarios. Por definición es la tasa Libor menos 0,125%.

Tasa Interna de Retorno (TIR) — tasa efectiva de rendimiento de las inversiones. Se calcula igualando el valor presente de todos los flujos netos de caja a cero.

Tasa de Retorno ponderada por el Tiempo (Time-weighted Rate of Return o TWR) — medida de rentabilidad que se obtiene componiendo o multiplicando los retornos diarios sin considerar aportes y retiros. En contraste con la TIR, elimina así la incidencia de los flujos netos de caja.

TED *Spread* — corresponde a la diferencia entre la tasa de interés a la que los bancos se prestan fondos (LIBOR) y la tasa libre de riesgo (Letras del Tesoro de Estados Unidos). Un mayor TED *Spread* está típicamente asociado a una menor liquidez en el mercado.

Tracking error ex-post — es un indicador utilizado para medir la cercanía con que un portafolio sigue a su *benchmark*. Ex-post se refiere a que está calculado con datos históricos y ex-ante se refiere a que es una predicción del desempeño futuro.

Value at Risk (VaR) — medida de la pérdida potencial en un portafolio para un periodo de tiempo determinado y una probabilidad dada.

Volatilidad — medida de riesgo de un activo financiero. Representa la variabilidad o dispersión que ha tenido su precio en un período de tiempo.

Anexo 3: Siglas

ADR	American Depositary Receipt
AUD	Dólar Australiano
BCCh	Banco Central de Chile
BCE	Banco Central Europeo
BCJ	Banco Central de Japón
CAD	Dólar Canadiense
CDS	Credit Default Swaps
CF	Comité Financiero
CHF	Franco Suizo
EE.UU.	Estados Unidos de América
ETF	Exchange-Traded Fund
EUR	Euro
FED	Reserva Federal de Estados Unidos
FEES	Fondo de Estabilización Económica y Social
FMI	Fondo Monetario Internacional
FRP	Fondo de Reserva de Pensiones
GBP	Libras esterlinas
GDR	Global Depositary Receipt
IFRS	International Financial Reporting Standards
ISIN	International Securities Identification Numbering system
JPM	J.P. Morgan
JPY	Yen Japonés
LIBID	London Interbank Bid Rate
LIBOR	London InterBank Offered Rate
M US$	Miles de dólares de EE.UU.
MBS	Mortgage-Backed Securities
MM US$	Millones de dólares de EE.UU.
pb	Puntos Base
PIB	Producto Interno Bruto
PPGA	Principios y prácticas generalmente aceptados
SEC	Securities and Exchange Commission
TE	*Tracking Error*
TIR	Tasa Interna de Retorno
TWR	Tasa de Retorno ponderada por el Tiempo Time Weighted Rate of Return
UF	Unidad de Fomento
USD	Dólar de Estados Unidos
US$	Dólar de Estados Unidos
VaR	Value at Risk

Ministerio de
Hacienda
Gobierno de Chile